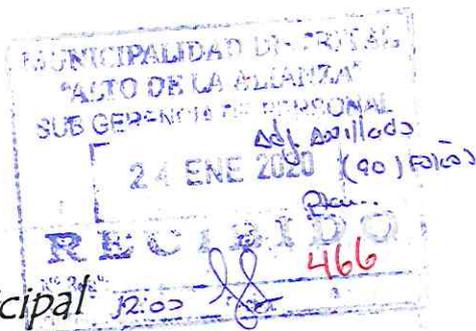




Municipalidad Distrital  
Alto de la Alianza

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 15 -2020-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 22 de enero de 2020.

### VISTOS:

El Informe N° 068-2019-SGP-MDAA del 13ene2020; Oficio N° 339-2019-GAJ-MDAA del 09dic2019; Carta N° 06-2019-CSST-MDAA del 08nov2019 con el Proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; Informe N° 026-2020-GAJ-MDAA de fecha 20ene2020; y, Proveído N° 128-2020-GA-MDAA;

### CONSIDERANDOS:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 29783, La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos";

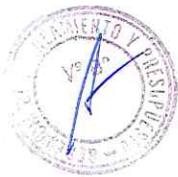
Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece, entre otros, que el empleador está obligado a: (i) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización, (ii) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, (iii) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables; y (iv) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo;

Que, el numeral 27 del acotado Reglamento, establece que el empleador debe garantizar que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada: (i) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato, (ii) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan, (iii) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan, (iv) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos y (v) En la actualización periódica de los conocimientos;

Que, el literal b) del artículo 32° del referido Reglamento, indica que la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es, entre otros, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de conformidad con los artículos 38° y 40° del citado Reglamento, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo precedente, con Resolución de Alcaldía N° 400-2019-A-MDAA de fecha 20ago2019 y sus modificatorias, se ha dispuesto la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, integrado por los representantes del Empleador y Trabajadores de la Entidad, para el período 2019-2021 (...), designando a los miembros titulares y suplentes de la entidad y de los trabajadores, respectivamente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;





Municipalidad Distrital  
Alto de la Alianza

“Año de la Universalización de la Salud “

## Resolución de Gerencia Municipal N° 15 -2020-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 22 de enero de 2020.

Que, mediante Acta de reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 12set2019, se aprobó el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783;

Que, en base de lo antes indicado, la Sub Gerencia de Personal, a través del Informe N° 068-2020-SGP-MDAA de fecha 13ene2020 recomienda aprobar el Proyecto del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y con la opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 026-2020-GAJ-MDAA del 20ene2020; y,

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A-MDAA de fecha 30ene2019, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de personal; y, Gerencia de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el mismo que consta de 76 artículos y 07 Disposiciones Finales; cuyo contenido comprende:

Introducción	
Presentación	
Título I	Objetivos y Alcances
Título II	Liderazgo, Compromiso y Política de Seguridad y Salud
Título III	Atribuciones y Obligaciones
Título IV	Estándares de seguridad y Salud en las Oficinas Administrativas
Título V	Estándares de Seguridad y Salud en las Actividades y Servicios conexos de las áreas administrativas
Título VI	Estándares de Seguridad y Salud en las operaciones
Título VII	Estándares para las Obras de construcción
Título VIII	Estándares de seguridad y Salud en los servicios y actividades conexas
Título IX	Estándares de Seguridad en Talleres Mecánicos
Título X	Salud Ocupacional
Título XI	Preparación y respuestas a Emergencias
Título XII	Capacitación y Entrenamiento
Título XIII	Mapa de Riesgos
Título XIV	Del Procedimiento en casos de accidentes de trabajo
Título XV	Medidas disciplinarias
Título XVI	Conceptos y Definiciones Básicas
Anexos	

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Personal y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la difusión del Reglamento y el cumplimiento de la presente Resolución

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, conforme a ley (<http://www.munialtoalianza.gob.pe>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGP  
CSST  
SGTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA  
CPC ANTONIO ROMAN CASAS HINOJOSA  
(e) GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**



**REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2019

SETIEMBRE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**



**REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**2020**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

## INDICE GENERAL

INTRODUCCION

PRESENTACION

TITULO I: OBJETIVOS Y ALCANCES  
BASE LEGAL

TITULO II: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

TITULO III: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

- A. DEL ALCALDE
- B. DEL GERENTE MUNICIPAL
- C. DE LOS GERENTES Y SUB GERENTES
- D. DEL RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- E. DE LOS SUPERVISORES O PREVENCIÓNISTAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- F. DE LOS RESIDENTES Y RESPONSABLES DE OBRAS Y PROYECTOS
- G. DE LAS ENFERMERAS
- H. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- I. DE LOS TRABAJADORES
- J. DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD
- K. DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- L. DE LA IMPLEMENTACION DE REGISTROS Y DOCUMENTACION AL SISTEMA DE GESTION

TITULO IV: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

- A. EN LOCALES DE TRABAJO Y EDIFICIOS EN GENERAL

TITULOS V: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS

- A. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES
- B. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRICA
- C. CONEXIÓN A TIERRA Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS A TENSION
- D. ALUMBRADO DE EMERGENCIA
- E. USO DE VEHICULOS

TITULO VI: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

TITULO VII: ESTANDARES PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

- A. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- B. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- C. INVESTIGACION Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- D. ESTADISTICA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- E. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
- F. ORDEN Y LIMPIEZA
- G. GESTION DE RESIDUOS
- H. HERRAMIENTAS MANUALES
- I. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES
- J. PROTECCION EN TRABAJOS CON RIESGO DE CAIDA
- K. ESCAVACIONES
- L. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
- M. TRABAJOS DE DEMOLICION

TITULO VIII: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

- A. SEGURIDAD EN EL ASFALTO
- B. SEGURIDAD EN LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS
- C. MAQUINAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS (EQUIPO PESADO)
- D. UNIDADES VEHICLURAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL

TITULO IX: ESTANDARES DE SEGURIDAD EN TALLERES MECANICOS

- A. ORDEN Y LIMPIEZA
- B. TEMPERATURA, HUMEDAD Y VENTILACION
- C. ILUMINACION
- D. RUIDO
- E. SEÑALIZACION
- F. ELEMENTOS DE IZAR POLIPASTOS
- G. MANEJO DE CARGAS
- H. HERRAMIENTAS MANUALES
- I. ALMACENAMIENTO Y MANIPULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
- J. MANIPULACION DE BOTELLAS DE GAS

TITULO X: SALUD OCUPACIONAL

- A. GESTION EN SALUD OCUPACIONAL
- B. AGENTES FISICOS
- C. AGENTES QUIMICOS
- D. AGENTES BIOLOGICOS
- E. ERGONOMIA
- F. VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL
- G. PRIMEROS AUXILIOS
- H. ENFERMEDADES CAUSADAS POR AGENTES PSICOLOGICOS Y SOCIALES
- I. LABORES DE MUJERES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

## TITULO XI: PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

- A. BRIGADAS DE EMERGENCIA
- B. INSTRUCCIONES GENERALES EN CASO DE MOVIMIENTOS SISMICOS
- C. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA EVACUACION
- D. PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

## TITULO XII: CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

## TITULO XIII: MAPA DE RIESGOS

- A. MAPA DE RIESGOS
- B. VALIDEZ DE LOS MAPAS DE RIESGO
- C. RIESGOS EVALUADOS
- D. ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS

## TITULO XIV: DEL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- A. CAUSALIDAD DE LOS ACCIDENTES
- B. NOTIFICACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES
- C. INVESTIGACION DE ACCIDENTES
- D. ESTADISTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

## TITULO XV: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- A. FALTAS
- B. SANCIONES

## TITULO XVI: CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS

## ANEXOS



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019    SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

### INTRODUCCION

El Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza de la Región Tacna; convencido de que; los trabajadores como seres humanos constituyen el recurso más valioso de la Institución que el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional es un requisito fundamental para el desarrollo integral de la Gestión; se compromete y asume el liderazgo de las actividades de la Seguridad; garantizando el establecimiento de medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de sus trabajadores considerando factores sociales, laborales y biológicos.

La Municipalidad como órgano de gobierno está sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Por lo tanto, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, hace suya la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y elabora su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aplicación y cumplimiento en toda su jurisdicción.



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019    SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

### PRESENTACION

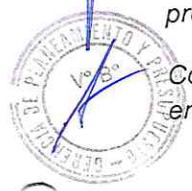
El objetivo del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza de la Región Tacna, es dar cumplimiento a las Normas vigentes de seguridad, contempladas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; D.S. 005-2012-TR; Reglamento Nacional de Edificaciones; Norma G-50 "Seguridad durante la Construcción", y que será aplicable a los trabajadores y funcionarios de la MDAA, este mismo reglamento interno será de utilidad en todos los ámbitos de la jurisdicción de la Municipalidad:

- Obras Publicas por las modalidades de Administración Directa, contrata, servicios por terceros y convenios de los proyectos y/o programas de inversión.
- Fichas de mantenimiento.
- Oficinas, almacenes, talleres, plantas de prefabricados, planta de asfalto y agregados.

La Ley N° 29783; en su artículo 34°, y el Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 29783 en su artículo 74° establecen la elaboración de un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; y teniendo como base estas normativas, la MDAA elabora el presente reglamento interno, que será de cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, para lo cual se debe contar con el deber de prevención de los empleadores y la participación de los trabajadores.

Comprendiendo la importancia de la vida humana y la seguridad es que debemos esforzarnos en mejorar la cultura de seguridad realizando un nuevo enfoque en prevención.



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		2019      SETIEMBRE

## TITULO I

### OBJETIVOS Y ALCANCES

Los lineamientos técnicos necesarios para garantizar las actividades en todos los ámbitos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; evitar y prevenir daños a la salud; haciendo énfasis en lo referente a los distintos trabajos que se desarrollen sin incidentes, sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales.

#### Art. 1° - Objetivos

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y a las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la entidad pública, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a la instalación o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y propiedad de la entidad pública, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Promover el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicando las disposiciones legales vigentes y conocimientos técnicos profesionales de la prevención.

#### Art. 2° - Alcances y Base Legal

##### 2.1. Alcances

El alcance del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable de acuerdo a la estructura Orgánica de la Entidad en todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la MDAA. Se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el Art. 2° de la Ley.

El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, visitantes y otros cuando se encuentren en sus instalaciones.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019    SETIEMBRE</b>

## 2.2. Base Legal

Constituye base legal de este Reglamento:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- c. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR
- d. Ley N° 30222, ley que modifica la ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012 TR.
- f. Decreto supremo norma G.050 seguridad durante la construcción
- g. Decreto supremo N°003-98-SA normas técnicas del seguro complementario de trabajo
- h. Decreto supremo N°009-2005-TR y sus modificatoria decreto supremo N°007-2007-TR, actuando de ente facilitador de la seguridad en todos los niveles de cada área.
- i. Decreto Legislativo N° 727
- j. Decreto Legislativo N° 276
- k. Decreto Legislativo N° 1057
- l. decreto supremo ministerial N°007-2007-TR, reglamento de constitución y funcionamiento del comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- m. Resolución ministerial N°148-2007-TR, reglamento de constitución y funcionamiento del comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- n. Resolución ministerial N°348-2007-TR, aprueba la directiva denominada "lineamiento de inspección del trabajo en materia de seguridad y salud ocupacional en el sector de construcción civil"
- o. Resolución suprema N°021-83-TR norma técnica de seguridad e higiene en obra.

## TITULO II

### LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

**Art. 3°.** - La MDAA como empleador, asume el liderazgo y respalda todas las actividades que se ejecutan en su jurisdicción en concordancia con el artículo 48° de la Ley. La MDAA delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a) liderar y predicar con el ejemplo, determinando las responsabilidades en todos los niveles.
- b) Comprometerse con la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, promoviendo la participación de todos los trabajadores en el desarrollo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Ley y el presente Reglamento.
- c) Implementar mejoras necesarias como consecuencia de la vigilancia y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
  - d) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
  - e) Operar en concordancia con las practicas aceptables con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
  - f) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar y aplicar acciones correctivas en forma efectiva.
  - g) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se debe inducir, capacitar, entrenar a todos sus trabajadores para un desempeño seguro y productivo en el trabajo.
  - h) Exigir que todos los trabajadores, proveedores, contratistas y visitas, cumplan con las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### TITULO III

#### ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

##### Art. N° 5.- Del Alcalde

- a) Promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la Gestion General de la MDAA.
- b) Ejerce el liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su jurisdicción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Se compromete a promover y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normativas vigentes; Ley N° 29783 y D.S. 005-2012-TR
- e) Supervisa la labor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### Art. N° 6.- Del Gerente Municipal

- a) Establecer Políticas para el cumplimiento de la Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Proporcionar todos los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan desempeñar satisfactoriamente a sus funciones.

##### Art. 7.- De los Gerentes y Sub Gerentes

- a) Responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la actividad bajo su cargo.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>		
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019</b>	<b>SETIEMBRE</b>

- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que están bajo su responsabilidad.
- c) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en los diferentes frentes de trabajo.
- e) Proporcionar los recursos necesarios para implementar las políticas de Seguridad y Salud Ocupacional.

**Art. 8.- Del Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) Programar, planificar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación y uso de los estándares de seguridad, procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) así como el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con los responsables de mayor rango de cada área de trabajo.
- c) Elaborar y distribuir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo además de verificar su cumplimiento.
- d) Formular el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarlo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- e) Formular y cumplir el Plan de Capacitación para ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Administrar toda la información relacionada a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para determinar las causas y corregirlas o eliminarlas.
- g) Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma permanente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de procedimientos de trabajo para la seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente.
- i) Informar mensualmente a la Gerencia Municipal a cerca del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando las estadísticas e índices correspondientes.
- j) Asesorar y promover las actividades de capacitación a los Supervisores.
- k) Coordinar con la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social acerca del ingreso de Personal nuevo con el objeto de que pueda ocupar con seguridad el puesto que se le asigne.
- l) Efectuar y participar en las inspecciones y auditorias, para asegurar el cumplimiento del presente reglamento, también asesorara en la investigación de accidentes.
- m) Estar presente durante la investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes por parte de la autoridad competente, y cuando sea necesario en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019   SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

- n) Verificar antes de su distribución, la calidad de los implementos de protección (EPP) que se usen en cada actividad, el mismo que debe cumplir con las normas internacionales ANSI o Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI.
- o) Efectuar las coordinaciones con las Gerencias involucradas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.



**Art. 9°. - De los Supervisores o Prevencionistas de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) Participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.



**Art. 10°. - De los Residentes Responsables de Obra**

- a) Tener pleno conocimiento de la Ley N° 29783; D.S. 005-2012-TR y su Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de ejecución de la obra.
- c) Participar en la revisión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para analizar las actividades en su obra.
- d) Participar en las inspecciones de obra.
- e) Reportar e informar todos los incidentes o accidentes acaecidos en la obra, a la instancia superior correspondiente o área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019</b>
		<b>SETIEMBRE</b>

- f) *Implementar las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo que manifiesta el Supervisor de Seguridad; con la finalidad de identificar los peligros y minimizar los riesgos de trabajo.*
- g) *Establecer el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo; liderando y predicando con el ejemplo.*
- h) *Tener diariamente informados a los trabajadores de los peligros y riesgos laborales y el cumplimiento del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) establecido.*
- i) *Facilitar los primeros auxilios y la evacuación posterior del trabajador accidentado o que esté en peligro.*
- j) *Coordinar con el personal encargado del desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión, Comité de Seguridad y Supervisores, las medidas más adecuadas a tomar, con el objeto de garantizar la seguridad en la obra o frentes de trabajo.*

**Art. 11° - De las Enfermeras**

- a) *Atención en exámenes de salud pre-ocupacionales a la población laboral de la MDAA, tanto en oficinas y obras.*
- b) *Atención a los trabajadores en los servicios de primer nivel y segundo nivel.*
- c) *Prestar atención a los trabajadores en casos de enfermedades ocupacionales, accidentes y enfermedades comunes y trabajadores de la tercera edad.*
- d) *Efectuar el seguimiento epidemiológico de los trabajadores con enfermedades profesionales o relacionadas al trabajo.*
- e) *Realizar las campañas de vacunación preventiva a toda la población laboral de la MDAA que lo requiera.*
- f) *Capacitación y sensibilización a los trabajadores mediante charlas de inducción sobre enfermedades ocupacionales y primeros auxilios.*
- g) *Programación de visitas de campo a los diferentes puestos de trabajo con que cuenta la MDAA e identificando problemas de salud de los trabajadores.*
- h) *Participar en las investigaciones de accidentes de trabajo.*
- i) *Seguimiento del proceso de rehabilitación de los trabajadores accidentados*

**Art. 12° - Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) *Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.*
- b) *Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.*
- c) *Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) *Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- e) *Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las Políticas planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.*
- f) *Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios
- q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
- r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata
  - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de lo ocurrido.
  - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Llevar en el libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

#### Art. 13° De los Trabajadores

Todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cualquiera sea su relación laboral, así como los trabajadores de proveedores y contratistas mientras se encuentran en las instalaciones de la Municipalidad, están obligados a cumplir las normas

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019</b> <b>SETIEMBRE</b>

contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias. En este sentido, son responsables de:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instalaciones a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- j) Concurrencia a los programas de capacitación y entrenamientos sobre seguridad y salud en el trabajo.

**Art. 14° - De las Empresas que brindan Servicios a la Municipalidad**

Toda empresa que preste servicios a la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza deberá:

- a) Cumplir con los dispositivos legales vigentes, así como con el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen
- d) Asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- e) Informar inmediatamente a cualquier miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.
- f) Consultar con el representante (Presidente del Comité) de la Municipalidad a cargo del control del trabajo, cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación o en la forma de llevar a la práctica el contenido de este Reglamento.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019      SETIEMBRE</b>

- g) Brindar facilidades a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad para el desarrollo de sus funciones.

**Art. 15°.- Del Programa Anual de Trabajo**

El Comité de la Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba y desarrolla el Programa Anual de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente reglamento y los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo es elaborado por el Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social y demás unidades inmersas o relacionadas con los temas de la seguridad y salud en el trabajo en la Municipalidad. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para cabal cumplimiento del mismo.

**Art. 16.- De la Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestion**

Para la evaluación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Municipalidad deberá tener los siguientes registros, a cargo de las unidades orgánicas que se indican a continuación:

- ✓ Las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ El Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ El Registro de Equipos de Seguridad y/o Emergencia
- ✓ El Registro del Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos y Factores de Riesgo Ergonómicos.
- ✓ Registro de Accidentes de Trabajo e Incidentes. El Registro de Enfermedades Ocupacionales. La Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social.
- ✓ Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- ✓ El Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.

**TITULO IV**

**ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

**Art. 17°.- En los Locales de Trabajo y Edificios en General**

Todos los locales deberán reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.130) y el Reglamento Industrial (D.S.42 F)

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades Operativas, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficina y Trabajadores en general de la MDAA deberán tener pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y cumplir con las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad y medio ambiente.
- b) El personal de la MDAA, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

### 17.1 Condiciones Generales

- a) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de computo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.
- b) Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en generales se debe tener en consideración lo siguiente.
  - ✓ Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
  - ✓ No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
  - ✓ No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
  - ✓ Mantener en el escritorio o puesto de trabajo solo lo indispensable para realizar las actividades.
- c) Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura por el trabajador sentado, a la vez que también permite un Angulo de 90° a 100° para el codo.
- d) Evitar utilizar calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, estos podrán ser utilizados solo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.
- e) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de las oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- f) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc., siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- g) Evitar ingerir alimentos cerca a los equipos electrónicos.
- h) Utilizar los pasamanos cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras al subir o bajar por ellas.
- i) Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.
- j) Evitar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- k) Evitar sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos. Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores y al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funciones con energía eléctrica.

### 17.2 Seguridad en el uso de Computadoras

Coloque su monitor frente a usted sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.

- a) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019</b> <b>SETIEMBRE</b>

Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.

- ✓ Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.



- b) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, mediante:
  - ✓ Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
  - ✓ Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás-
  - ✓ Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
  - ✓ La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
  - ✓ La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm

- c) Durante el trabajo con computadoras personales pueden producirse con computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluido realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.



- d) No beba cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, los cuales incluyen computadoras.

### 17.3 Iluminación



- a) Las instalaciones de la MDAA deberán contar con iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades. Cuando la iluminación natural no es suficiente se proveerá de luz artificial de acuerdo a las normas con un mínimo de luces de conformidad al ambiente o actividad que desarrolle.
- b) En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la municipalidad. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares.
- c) Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- d) En las zonas, áreas o secciones de trabajo que no cuenten con iluminación natural o esta sea insuficiente, se empleará iluminación artificial adecuada.
- e) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas o pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento.
- f) Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un ambiente mejor iluminado sin aumentar el número de lámparas.
- g) Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- h) No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal) a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.

#### 17.4 Condiciones Ambientales

Las condiciones ambientales en los ambientes de trabajo serán como sigue:

- a) La temperatura en todas las instalaciones de la Municipalidad se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.
- b) En los locales de trabajos cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

#### 17.5 Red de Agua y Desagüe

La red de agua y desagüe deberá de cumplir con lo siguiente:

- a) La Municipalidad garantizara el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores.
- b) La Municipalidad contará o se proveerá del suministro de agua con tanques cisternas y tanques elevados, los cuales deberán estar debidamente vigilados, conservados y protegidos contra los peligros de contaminación para prevenir a los trabajadores de enfermedades infectocontagiosas, debiendo efectuarse periódicamente los análisis correspondientes. Los tanques, por lo menos deberán limpiarse y desinfectarse semestralmente.

#### 17.6 Limpieza de lugares de trabajo

La limpieza de los lugares de trabajo se hace como sigue:

- a) Los accesos y ambientes de la Municipalidad deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados y se debe evitar las concentraciones de gases, humo, polvo y humedad.
- b) La entidad realizara inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza, y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos de las diversas operaciones que se realicen en sus instalaciones.
- c) El personal de limpieza colocara letreros de advertencia en las zonas en donde se está realizando las actividades de limpieza.
- d) Limpieza de mantenimiento de paredes, techos, pisos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
- e) La limpieza de los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentra el menor número de trabajadores.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- f) Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- g) Deberá cuidarse especialmente que el piso no este encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición de peligro.
- h) Se deberá mantener los lugares de trabajos limpios y libres de residuos y desechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previo. Sin ser limitativo, los trabajos de mantenimiento deben estar referidos a ductos en general.
- i) Los residuos y basuras son dispuestos en recipientes que cumplan con las normas de disposición y clasificación de residuos.
- j) Está prohibido arrojar basura al suelo.
- k) El personal de limpieza realizara su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, mascara que serán proporcionados por la Municipalidad.

### 17.7 Servicios Higiénicos

En la Dotación de servicios higiénicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La Municipalidad dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, asimismo deberá a los baños de útiles de aseo como jabón líquido y papel higiénico.
- b) Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.
- c) Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- d) Es responsabilidad de la Municipalidad mantener en buen estado de conservación de los lavamanos, y es responsabilidad de los trabajadores el utilizarlos adecuadamente.
- e) La Municipalidad velara por el suficiente suministro y dotación de agua potable.

### TITULO

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS

#### Art. 18°. - Mantenimiento de Equipos e Instalaciones

- a) Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina de la Municipalidad, se deberá dejar en la puerta del ambiente donde esta funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de maquina u equipo.
- b) Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizara cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.

c) Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca de la cual trabajen.

**Art. 19° - Servicio de Mantenimiento y Reparación Eléctrica**

- a) Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción, instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalaran en forma definitiva en la brevedad posible.
- c) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d) El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la Municipalidad, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- f) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- g) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, solo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- h) Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.

**Art. 20° - Conexión a Tierra y Protección de los Elementos a Tensión**

En relación a la conexión a tierra y protección de elementos a tensión se cumplirá con lo siguiente:

- a) Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- b) Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

**Art. 21° - Alumbrado de Emergencia**

Deberá contarse con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

**Art. 22° - Uso de Vehículos**

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019      SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

Es obligación de todos los conductores autorizados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza:

- a) Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, conocer y cumplir con las leyes y reglamentaciones de tránsito vigentes.
- b) Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- c) Constatar antes de conducir el vehículo, si este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, combustible, herramientas y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- d) Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- e) No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- f) No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- g) No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.



## TITULO VI

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

#### Art. 23.- Para su cumplimiento

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades Operativas, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficina y trabajadores en general de la MDAA deben tener pleno conocimiento del presente reglamento y son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y cumplir con las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad, salud y medio ambiente.
- b) El personal de la MDAA, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Para el personal de obras; se deberá realizar una charla de inducción de 5 a 10 minutos a cargo del supervisor de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la residencia de obra.
- d) Las obras o frentes de trabajo con 20 o más trabajadores deben constituir un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la obra cuenta con menos de 20 trabajadores se debe nombrar, entre ellos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Los trabajadores deben comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o puede poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- f) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata la ocurrencia de cualquier incidente, accidente o enfermedad profesional.



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019      SETIEMBRE</b>

- g) Los trabajadores y empleados, deben usar adecuadamente los equipos, instrumentos, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados para su uso.
- h) No se permitirá entrar a trabajar a ningún personal cuando se encuentre con síntomas de ebriedad, ebrio o drogado; siendo responsabilidad del jefe inmediato si se lograra detectar cualquiera de estos casos y se sancionará al infractor.

## TITULO VII

### ESTANDARES PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

#### Art. 24°. - Requisitos del Lugar de Trabajo

- a) La Residencia debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, para tal efecto se deben considerar como mínimo los siguientes ambientes:
- Área de dirección y administración (oficinas)
  - Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario)
  - Área de parqueo de maquinarias de construcción
  - Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales
  - Área de almacenamiento de materiales comunes
  - Área de almacenamiento de materiales peligrosos
  - Área de operaciones en obra
  - Área de acopio temporal de residuos
  - Guardianía
  - Vías de circulación peatonal, vehicular, maquinaria de transporte, etc.
- b) La instalación del suministro de energía para la obra debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica vigente, debe diseñarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañe peligro de explosión e incendio ni riesgo de electrocución por contacto directo e indirecto para el personal de obra y de terceros.
- c) Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra deben ser realizadas y mantenidas por una persona de competencia acreditada.
- d) Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aislé el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.
- e) Se establecerán los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro laboral.
- f) El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por Ing. Residente, haciendo uso de implementos de protección (EPP).
- g) La señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo debe de utilizarse ante la necesidad de:
- ✓ Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
  - ✓ Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.
  - ✓ Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.
- h) Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

- ✓ Señal de prohibición, aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.
- ✓ Señal de obligación, la que obliga un comportamiento determinado.
- ✓ Señal de salvamento o de socorro, la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
- ✓ Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores. Las mismas que pueden ser: señal en forma de panel, señal acústica, comunicación verbal y señal gestual.

- i) Las distintas áreas de la obra y las vías de circulación deben contar con suficiente iluminación, sea esta natural o artificial. La luz artificial se utilizará para complementar la luz natural cuando esta sea insuficiente.
- j) En toda obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública de acuerdo a la siguiente tabla:

N° DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2 (H-M)	4	2	1
25 a 49	3 (H-M)	5	3	2
50 a 100	5 (H-M)	10	6	4

Nota: en obras de más de 100 trabajadores se instalará 01 inodoro adicional por cada 30 personas.

- k) Se instalarán comedores con las siguientes condiciones mínimas:
- ✓ Dimensiones adecuadas de acuerdo al N° de trabajadores.
  - ✓ Mesas y bancas fácilmente lavables.
  - ✓ Comedores con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
  - ✓ Toda obra deberá contar con agua apta para consumo humano, distribuida en los diferentes frentes de trabajo.
- l) Se instalarán vestuarios con las siguientes condiciones mínimas:
- ✓ Deberán ser instaladas en un ambiente cerrado.
  - ✓ Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.
  - ✓ Los vestuarios contarán con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
  - ✓ Los vestuarios deberán contar con un casillero para cada trabajador.
- m) Según las características de la obra, se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019    SETIEMBRE</b>

- n) Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser de revisados de forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a los establecido en las normas técnicas peruanas vigentes sobre extintores.
- o) Todo vehículo de transporte de personal o maquinaria de movimiento de tierras.
- p) El aviso de NO FUMAR o NO HACER FUEGO se colocará en lugares visibles donde exista riesgo de incendio.
- q) Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido la obra debe mantener un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.

**Art. 25°. - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) De acuerdo a la Norma G-050, cap.9; El Plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en el que estimara el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan.
- b) El Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos, así como de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del mismo.
- c) En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos que tengan asignados en la obra.

EL PSST deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Objetivos del Plan
2. Descripción del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud Ocupacional
3. Responsabilidades en la Implementación y ejecución del Plan.
4. Elementos del Plan:
  - 4.1 Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
  - 4.2 Análisis de riesgos: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas preventivas.
  - 4.3 Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.
  - 4.4 Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo)
  - 4.5 Capacitación y sensibilización del personal de obra – Programa de capacitación
  - 4.6 Gestion de no conformidades – Programa de inspecciones y auditorias
  - 4.7 Objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional
  - 4.8 Plan de Respuesta ante emergencias.
5. Mecanismos de Supervisión y Control  
 La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo, quedara delegada en el jefe inmediato de cada trabajador.

El responsable de la obra debe colocar en lugar visible el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser presentado a los inspectores de Seguridad del

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		2019    SETIEMBRE

Ministerio de Trabajo, además entregara una copia del Plan de SST a los representantes de los trabajadores.

**Art. 26°. - Investigación y Reporte de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales**

- 
- a) Todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran durante el desarrollo de la obra, deben investigarse para identificar las causas de origen y establecer acciones correctivas.
  - b) La investigación estará a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y una comisión nombrada por el Ingeniero de la Obra e integrada por el ingeniero de campo del Área involucrada, el Jefe inmediato, el representante de los trabajadores y el supervisor de seguridad de la obra.
  - c) El Informe de Investigaciones debe contener como mínimo, los datos del trabajador involucrado, las circunstancias en las que ocurrió el evento, el análisis de las causas y las acciones correctivas. Adjuntado los documentos que sean necesarios para el sustento de la investigación.
  - d) En caso de accidente mortal, debe comunicarse de inmediato a las autoridades administrativas de trabajo para su investigación.
  - e) La notificación y reporte a las autoridades locales (aseguradoras, Es-Salud, etc.) de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales se harán de acuerdo a lo establecido en el Título VI, Cap. II, de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y normas modificatorias.




**Art. 27°. - Estadísticas de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales**

- a) Se llevará un registro de las enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y a la R.M. 510-2005/MINSA (Manual de salud Ocupacional)
- b) Para el cálculo de los índices de seguridad, se tomarán en cuenta las acciones mortales y los que se hayan generado descanso medico certificado por medico colegiado.



**Art. 28°. - Equipo de Protección Personal (EPP)**

- 
- a) El EPP debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por si mismos riesgos adicionales ni molestias necesarias. En tal sentido:
    - ✓ Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
    - ✓ Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
    - ✓ Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
  - b) El EPP debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI o a falta de estas, con normas técnicas internacionales aceptadas, también debe estar certificado por un organismo acreditado.

c) El EPP en principio es de uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por otra persona, se adoptarán medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o higiene.

d) El trabajador debe realizar una inspección ocular del EPP para asegurar que se encuentre en buenas condiciones. También debe darles el uso correcto y mantenerlos en buen estado; si por efecto del trabajo se deteriora, debe solicitar el reemplazo del EPP dañado.

e) El EPP básico, de uso obligatorio se compone de uniforme de trabajo, zapatos o botas de seguridad con puntera de acero, casco, gafas de seguridad, guantes y el EPP específico, tapones de oídos, respirador y en trabajo de altura emplear arnés de seguridad.

e.1) Las características de la ropa de trabajo son:

- ✓ chaleco con cintas de material reflectivo.
- ✓ Camisa de mangas largas
- ✓ Pantalón tipo jean o mameluco de trabajo dependiendo de la zona de trabajo.

e.2) El casco de seguridad debe proteger contra impacto y descarga eléctrica. Los colores recomendados son:

- ✓ Personal de línea de mando, color blanco
- ✓ Jefes de Grupo, Color Amarillo
- ✓ Operarios, color rojo
- ✓ Ayudantes, color anaranjado
- ✓ Visitantes, color verde

f) En trabajos de altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave, deberá usarse barbiquejo.

g) Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos u auriculares) en zonas donde se identifique que el nivel de ruido excede los límites permisibles.

h) Las gafas de seguridad deben de tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperatura extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.

i) Los guantes de seguridad, se emplearán de acuerdo a la naturaleza del trabajo, debiendo ser confortables, de buen material y forma.

j) Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

k) El arnés de seguridad debe contar con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro. La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1.8 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y amortiguador de impacto de 1.06m en su máximo alargamiento.

#### Art. 29° - Orden y Limpieza

a) Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b> <b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 <b>PREVENCIÓN DE RIESGO</b> <b>2019</b> <b>SETIEMBRE</b>
---	---	--

- b) Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites residuales u otros que puedan causar accidentes por deslizamiento.
- c) El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar las vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.
- d) Los materiales e insumos sobrantes no deben quedarse en el área de trabajo, si no devueltos al almacén de la obra al término de la jornada laboral.
- e) Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapa destinados para tal fin.
- f) Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento.

**Art. 30°. - Gestion de Residuos**

- a) Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final. Para lo cual deben ser colocados temporalmente en recipientes adecuados debidamente rotulados.
- b) Toda obra deberá segregar los residuos PELIGROSOS de los NO PELIGROSOS, a efectos de darles el tratamiento hasta su disposición final.
- c) Los RESIDUOS PELIGROSOS, se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo de acuerdo a la NTP 300.058.
- d) Los RESIDUOS PELIGROSOS se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final.

**Art. 31°. - Herramientas Manuales**

- a) Solo se permitirá el uso de herramientas manuales o equipos portátiles de marcas certificadas de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI o a falta de estas de acuerdo a Normas Internacionales.
- b) Antes de utilizar las herramientas manuales y equipos portátiles se verificará su buen estado, tomando en cuenta lo siguiente:
  - ✓ Las herramientas que tengan mangos de madera incorporados deben estar aseguradas a través de cuñas o chavetas metálicas, asegurando que la herramienta no saldrá disparada durante su uso.
  - ✓ Los mangos de madera no deben estar rotos, rajados, astillados ni tener reparaciones caseras.
  - ✓ Los punzones y cinceles deben estar correctamente templados y afilados y no presentar rajaduras.
- c) Las herramientas de ajuste: llave de boca, llave de corona, llave francesa o inglesa, etc., deben ser de una sola pieza y no presentar rajaduras ni deformaciones ni tener reparaciones caseras.
- d) Si las herramientas manuales o equipos portátiles se encuentran en mal estado, se les colocaran una tarjeta de NO USAR y se internara en el almacén de obra.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019   SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

- e) Cuando una herramienta manual produzca partículas en suspensión se usará protección respiratoria; si produce ruido se usará protección auditiva.
- f) Debe mantenerse un extintor de polvo químico ABC, que cumpla con NTP 350-043-1 Extintores portátiles; selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

**Art. 32° - Almacenamiento y Manipuleo de Materiales**

- a) Reducir o eliminar la cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.
- b) Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargan y contarán con indicaciones sobre su peso máximo.
- c) Queda prohibido escalar los anaqueles.
- d) El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
- e) Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquel.
- f) Todos los productos químicos incluyendo hidrocarburos y sus derivados deberán contar con una ficha de seguridad de material, MSDS. (Material Safety Data Sheets-Hojas de Datos de Seguridad del Material)
- g) Los tubos u otro material de sección circular deberán almacenarse en estructura especialmente diseñadas a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) se sección uniforme.
- h) Apilar material de manera ordenada evitando que obstruya el equipo contra incendios.
- i) Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada.
- j) El aire de almacenamiento de material inflamable y/o combustible debe tener una ventilación adecuada para prevenir acumulación de vapores y gases.

**Art. 33° - Protección en Trabajos con Riesgos de Caída**

- a) En general se debe evitar la permanencia y circulación de personas y/o vehículos debajo del área sobre la actual se efectúan trabajos de altura, debiendo acordonarse con cintas de peligro color rojo y señalizarse con letreros de prohibición de ingreso: CAIDA DE OBJETOS-NO PASAR.
- b) Toda herramienta de mano deberá amarrarse al cinturón del trabajador con una soga de nylon (3/8) y de longitud suficiente para permitirle facilidad de maniobra y uso de herramientas.
- c) El ascenso y descenso del personal a través de andamios y escaleras debe realizarse con las manos libres. Así mismo la movilización vertical de materiales, herramientas y objetos en general, deberá efectuarse utilizando sogas de nylon de resistencia comprobada, caso contrario se empleará medios mecánicos de izaje (winche)
- d) Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas o arnés de seguridad.
- e) Todo arnés y línea de vida que haya soportado la caída de un trabajador debe descartarse de inmediato. En caso se observan cortes, abrasiones, quemaduras o



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

*cualquier tipo de daño o deterioro del equipo personal y sistema complementario deben ser etiquetados e inmediatamente puestos fuera de servicio.*

#### **Art. 34° Uso de Andamios**

- a) *El andamio se organizará en forma adecuada para que queda asegurada su estabilidad y al mismo tiempo para que los trabajadores puedan estar en el con las debidas condiciones de seguridad.*
- b) *Los caballetes estarán firmemente asentados para evitar todo corrimiento. Se deberán desechar los tablonces (7,5 cm de espesor) con nudos o defectos peligrosos que afecten su resistencia.*
- c) *El piso donde se armará el andamio o plataforma de trabajo será nivelado y firme. Un andamio no debe ser colocado sobre tierra, fango, césped, grava o superficies irregulares.*
- d) *En caso de que haya sido dañado cualquier elemento de un andamio o plataforma de trabajo, estos deben ser inmediatamente reemplazados.*
- e) *Todos los tablonces del andamio o plataforma serán colocados juntos. Los tablonces tendrán topes o ganchos seguros en ambos extremos para prevenir desplazamientos longitudinales. Cada tablón sobrepasara su apoyo entre 15 y 30 cm.*
- f) *Las plataformas de trabajo de os andamios tendrán pasamanos a una altura de 1.05 m firmemente sujetos y barandas intermedias a una altura de 54 cm.*
- g) *Los trabajadores usaran EPP contra caídas en el armado y desarmado de andamios.*
- h) *El uso de arnés de seguridad amarrado a una línea de vida o estructura resistente más cercana será obligatorio durante todo el tiempo que el trabajador se encuentre sobre un andamio.*
- i) *Todo andamio o plataforma de trabajo que se encuentre en la obra deberá contar con la tarjeta de identificación correspondiente: ROJO, AMARILLO o VERDE (según Anexo C, Norma G-050)*
- j) *Es responsabilidad del capataz de cada cuadrilla el inspeccionar diariamente el andamio o plataforma de trabajo sobre el que trabajara el personal que tenga a su cargo.*

#### **Art. 35° – Excavaciones**

- a) *Antes de empezar la excavación, el perímetro de la superficie se limpiará de materiales sueltos, se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores, tales como árboles, rocas, rellenos, etc.*
- b) *Si se encontrara una tubería, línea de servicios públicos u otra instalación durante la excavación se suspenderá inmediatamente el trabajo y se informara al supervisor de seguridad sobre el incidente.*
- c) *Se prohíbe la excavación mecánica cerca de líneas eléctricas, tuberías y otros sistemas a menos que se les hubiera desconectado la energía y cerrado el acceso a las mismas.*
- d) *No se permitirá por ningún motivo, la presencia del personal en una excavación durante la realización de operaciones con equipo mecánico, durante la operación de relleno de la zanja, ni bajo la vertical del equipo o tubería instalarse.*
- e) *Las tareas para efectuar taludes y apuntalar se harán cumpliendo con siguiente procedimiento:*

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019    SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

- ✓ En las excavaciones donde el personal trabaje a 1.20 metros o más de profundidad correspondiente a un tramo de 7.60 m, se deberá proporcionar una escalera de mano u otro medio de acceso equivalente.
- ✓ Las escaleras deberán sobresalir por lo menos 1.00m, sobre la superficie del terreno y deberán sujetarse para evitar movimientos.
- ✓ Las vías públicas de circulación deben estar libres de material excavado u otro objeto que constituye un obstáculo.
- ✓ Se deben instalar entibamientos o apuntalamientos para evitar riesgos en la zona de trabajo colindantes (edificaciones, vías públicas, etc.) de acuerdo al análisis de trabajo (estudio de suelos).
- ✓ Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales advertencias y barricadas.
- ✓ Si la excavación se realiza en la vía pública, la señalización será hecha con clara visibilidad durante el día, y con luces rojas en la noche, de modo que se advierte su presencia.
- ✓ Si la excavación se realiza en zona adyacente a una edificación existente, se preverá que la cimentación del edificio existente este suficientemente garantizada.

**Art. 36° - Protección Contra Incendios**

- a) Se revisará periódicamente las instalaciones dirigidas a prever y controlar posibles incendios en la construcción.
- b) Los equipos de extinción se revisarán e inspeccionarán en forma periódica y estarán debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día.
- c) El personal deberá recibir dentro de la charla de seguridad la instrucción adecuada para la prevención y extinción de los incendios.
- d) Todo vehículo de transporte del personal y maquinaria de movimiento de tierra deberá contar con extintores para combatir incendios de acuerdo a la NTP 833.032 extintores portátiles para vehículos automotores.

**Art. 37° - Trabajos de Demolición**

- a) Los trabajos de demolición son planeados y ejecutados únicamente por personal de competencia.
- b) Antes de iniciarse los trabajos de demolición se debe interrumpir el suministro de electricidad, agua y gas.
- c) Cuando los trabajos de demolición requieran el uso de explosivos, se deberá contar con un polvorín que cumpla con todas las exigencias de DISCAMEC.
- d) Para proteger al público se levantará una cerca de 2.40m de alto en torno al área de:
  - d.1) demolición y las puertas del acceso a la obra estarán cerradas fuera de las horas de trabajo.
- e) Cuando sea necesario y con el objeto de impedir la formación de polvo, se regará con agua a intervalos convenientes las construcciones en curso de demolición.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019    SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

- f) Cuando en los trabajos de demolición se utilicen maquinas como las palas mecánicas o excavadoras, se tendrá en cuenta la índole y dimensiones de la construcción y la potencia de las maquinas empleadas.
- g) Al terminar los trabajos de demolición, el Residente de la Obra ordenara la limpieza general del área. Se reacomodará la señalización, verificándose que la zona está libre de peligros.
- h) Cualquier situación no prevista en los trabajos de demolición. El Residente de la obra coordinara con el supervisor sobre la seguridad.

### TITULO VIII

#### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

##### Art. 38° - Seguridad en el Asfalto

- a) Equipo de Protección Personal (EPP)  
El EPP recomendado al manejas asfalto caliente:
- ✓ Lentes de protección de sustancias químicas y una careta tamaño mínimo 200 m (8 pulgadas)
  - ✓ Ropa holgada y en buenas condiciones con los cuellos cerrados y con los puños abrochados en las muñecas
  - ✓ Guantes térmicos con puños largos que cubren los brazos y que están ajustados sin apretar para poder quitarse fácilmente por si se cubren con asfalto caliente.
  - ✓ Botas por lo menos 150 mm (6 pulgadas) de alto, amarradas sin aberturas.
  - ✓ Pantalones sin dobladillo que se extienden sobre la parte de arriba de las botas.
  - ✓ Zapatos de seguridad por lo menos 15 centímetros (cm) de alto.
- b) Recomendaciones de Seguridad
- ✓ Al trabajar con cualquier material de asfalto, evite el contacto prolongado del material con su piel.
  - ✓ Se debe evitar la respiración excesiva de materiales de asfalto.
  - ✓ Use EPP para protegerse contra salpicadura de asfalto.
  - ✓ Al estar picando o cincelandando pavimento viejo, use protección para los ojos, así mismo use un martillo perforador manual o un martillo de maquinista.
  - ✓ Mantenga todos los materiales de asfalto lejos del calor alto. Mantenga los materiales diluidos con solventes lejos de llamas abiertas.
  - ✓ Cierre los contenedores después de cada uso.
  - ✓ Siga siempre las instrucciones del fabricante para el producto usado.

Recuerde poner en practica la seguridad no la prenda por accidente.

La MSDS (Material Safety Data Sheets – Hojas de Datos de Seguridad del Material) Debe incluir información específica sobre los solventes presentes en la mezcla de asfalto y debe incluir toda la información pertinente incluyendo el punto de combustión, punto de ebullición, efectos agudos y crónicos de todos los ingredientes químicos en la solución, equipo de protección, al igual que otra información sobre incendios y limpieza de emergencia.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>		
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

La ventilación local de gases puede ser una manera eficiente de controlar la exposición del trabajador a gases y vapores, sobre todo en áreas donde es posible encerrar la operación.

**Art. 39°.- Seguridad en Laboratorio de Mecánica de Suelos**

a) Para que el trabajo del laboratorio de mecánica de suelos, se recomienda atender y respetar las siguientes normas de seguridad:

- ✓ Utilizar delantal para evitar el contacto directo con las muestras del suelo u otro tipo de residuos.
- ✓ No fumar ni consumir alimentos dentro del laboratorio durante el desarrollo de las practicas.
- ✓ Limpiar adecuadamente cualquier derrame de material, no arrojar restos de muestra en el piso.
- ✓ No utilizar mesas de laboratorio para sentarse.
- ✓ Ser cuidadoso con el manejo de llaves y válvulas.
- ✓ Lavarse las manos antes de dejar el laboratorio
- ✓ En lo posible evitar el uso de lentes de contacto durante la ejecución de las practicas.
- ✓ Disponer de los residuos sólidos en los recipientes destinados para tal fin.
- ✓ No utilizar equipos o herramientas sin conocer perfectamente su funcionamiento.
- ✓ En caso de duda pregunte siempre al laboratorista.
- ✓ Conocer la localización, el uso de los extintores y del botiquín del laboratorio.
- ✓ Identificar las rutas de evacuación.

b) Realizar los trabajos de Laboratorio con responsabilidad, para lo cual:

- ✓ Usar adecuadamente los diferentes insumos, equipos y os instrumentos del laboratorio. Devolverlos limpios y en buen estado al terminar cada ensayo.
- ✓ Se debe mantener limpio y ordenado el área de trabajo.

c) Equipos de insumo de laboratorio

- ✓ La manipulación de balanzas no representa riesgo alguno al operario.
- ✓ En el momento de abrir el horno, se debe sujetar tirar la manija y abatir con suavidad la puerta, procurando que el rostro no quede frente al espacio inferior al horno, en el momento de abrirlo, la cara y el cuerpo debe estar frente a la parte exterior de la puerta, de esta manera si hay escape de color, la puerta actuara como una barrera de protección.
- ✓ Las muestras deben ser llevadas al horno en recipientes adecuados (desecadores) resistentes al calor y previamente marcados, estos recipientes deben tener capacidad suficiente para almacenar lo que se va a secar.
- ✓ Cuando se ubique muestras dentro del horno, utilizar las pinzas adecuadas para evitar el contacto directo de las manos o antebrazos con las paredes, parrillas o parte interior de la puerta interior del horno.
- ✓ En el momento de retirar las muestras del horno, estas siempre deben sujetarse con pinzas, guante aislante extraerlas de la parte interior del horno con suavidad y ubicarlas sobre una superficie fría para facilitar su enfriamiento las muestras deben ser enfriadas antes de proceder a su pesaje.
- ✓ En caso de retirar muestras, se debe retirar una por una.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SEPTIEMBRE

- ✓ No ubicar dentro del horno: vidrio no refractario, elementos de plástico o sustancias combustibles. Si hay duda con el almacenamiento de algún material, consultar antes de ubicarlo dentro.
- ✓ En caso de quemaduras avisar inmediatamente al responsable del laboratorio.
- ✓ Advertencia: los hornos son para exclusivos del laboratorio, no debe utilizarse para calentar alimentos ni como sitio para almacenar objetos que no tengan que ver con la dedicación del instrumento.

d) *Insumos: incluye elementos de medición, preparación y almacenamiento de muestras, en casos muy especiales incluyen reactivos o sustancias químicas. La manipulación de estos materiales debe realizarse con cuidado para evitar deterioro de ellos o de cualquier daño en ellos represente riesgo para quien lo manipula.*

Para un adecuado uso de elementos de cristalería y porcelana se debe de tener en cuenta:

- ✓ Utilizar siempre elementos limpios y realizar una adecuada limpieza una vez terminado el ensayo con agua y jabón.
- ✓ En el momento de lavarlos, no introducir la mano en condiciones forzadas dentro de ellos, en vez de ello usar escobilloñes.
- ✓ Antes de someterlo a calentamiento, verificar la resistencia a temperaturas extremas.
- ✓ No es posible diferenciar a simple vista cuando uno de estos elementos está caliente o frío, cuando haya lugar a duda, usar pinzas o guantes especiales.
- ✓ No someterlos a choques térmicos, cuando sean retirados del horno ubicarlos sobre madera, un paño seco o directamente dentro del desecador.}
- ✓ No usar bajo ninguna circunstancia elementos que presenten deterioro.
- ✓ Los materiales con averías o que hayan sufrido daño durante la práctica, se deban disponer envueltos en papel periódico, en recipientes diferentes a las papeleras.

#### Art. 40°. - Maquinas para Movimiento de Tierra (Equipo Pesado)

- a) Asegurar que los operadores de equipo pesado tengan la debida capacitación y certificación. Los operadores deben portar licencia de conducir valida y apropiada.
- b) Estar familiarizado con la operación del tipo de equipo que va a operar asegurarse que las condiciones mecánicas, la carga y la operación sean seguras.
- c) Inspeccionar el equipo al inicio y fin de cada turno, lo que incluye inspección ocular y prueba de frenos. Cualquier anomalía encontrada se debe comunicar de inmediato al taller mecánico.
- d) Los operadores deberán usar obligatoriamente y en forma permanente el equipo de protección personal (EPP).
- e) Tener los extintores adecuados y en buenas condiciones (operativos) y fijos en el equipo pesado, volquetes y/o camionetas.
- f) Los operadores están prohibidos de subir y llevar pasajeros.
- g) Utilizar las escaleras o medios para subir y bajar de la cabina y otras superficies del equipo pesado. Nunca saltar desde el equipo.
- h) Está prohibido utilizar la pala como andamio o apoyo para subir a personas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- i) Las maniobras de maquinaria y salida a la zona de trabajo serán dirigidas por persona distinta al operador de la máquina.
- j) Las maniobras de carga a la tolva de volquetes y las operaciones de descarga serán dirigidas por un vigilante o personal preparado para estas tareas (vigía)
- k) Toda la maquinaria debe utilizar sistemas de alarma acústica y luminosa.
- l) Es obligatorio la correcta disposición de carga de materiales sobre los volquetes, quedando prohibido cargar más de lo admitido.
- m) Conocer y poner en práctica los siguientes parámetros que gobiernan el derecho de paso de un vehículo sobre otro:
- ✓ El vehículo más grande tiene derecho de vía de paso sobre el más chico.
  - ✓ Volquetes cargados tienen derecho de vía de paso sobre volquetes sin carga.
  - ✓ Vehículos subiendo tienen derecho de vía de paso sobre vehículos descendiendo.
  - ✓ Excepción a esta regla son: las ambulancias, vehículos de asistencia a emergencias y los camiones de explosivos los cuales siempre tienen prioridad.
- n) Al final de la jornada de trabajo, apoyar las hojas de corte o cuchillas lampones o cucharas frontales, rippers, o desgarradores sobre la superficie. En el caso de los volquetes dejar las tolvas en posición normal, es decir en contacto con el chasis.
- o) Apagar el motor de su equipo mientras se esté abastecimiento de combustible o en mantenimiento rutinario.
- p) El Ingeniero Residente, Supervisores y capataces son responsables de difundir las normas para equipo pesado y asegurarse que todos los operadores a su cargo la pongan en práctica.

#### Art. 41°. - Unidades Vehiculares y Transporte de Personal

- a) Unidades propias y/o contratadas

El transporte de personal que desarrollen los conductores en los vehículos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, hacia las diferentes dependencias, instalaciones u obras, se sujetará a las disposiciones del Ministerio de Transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, además, la Gerencia encargada para el contrato de unidades vehiculares y conductores deberá tener en cuenta:

- ✓ Que el conductor tenga como mínimo, licencia de conducir profesional con categoría A II o la considerada por la entidad según el tipo de servicio requerido o brindado.
- ✓ Que el servicio de movilidad proporcionado por el titular, para cualquier fin, cuente con las comodidades y dispositivos de seguridad necesarios para un viaje cómodo y seguro por parte del personal.
- ✓ Que los vehículos de transporte, especialmente los de personal, sean mantenidos en perfectas condiciones operativas y seguridad. Asimismo, que el personal acate todas las disposiciones que se dicte para su seguridad.
- ✓ Que todo vehículo de transporte de personal debe contar con su póliza de Seguro Vigente, para sus pasajeros y contra terceros.
- ✓ Los vehículos de transporte deberán contar obligatoriamente con los aditamentos y equipos de emergencia necesarios como: airbags, jaula antivuelco, extintor de incendios de capacidad adecuada al riesgo de incendio,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

botiquín de primeros auxilios, gata hidráulica, llanta de repuesto, triángulos o conos de seguridad, tacos o cuñas y otros necesarios según el lugar donde laborarán.

- ✓ Los vehículos de transporte no serán controlados ni podrán usar durante el servicio, llantas con desgaste cuya altura de huella sea menor a la indicada por la Reglamentación del Ministerio de Transportes, Comunicación, Vivienda y Construcción.
- ✓ La capacitación permanente del conductor, sobre todo en manejo defensivo del como las condiciones físicas y mentales del conductor.

#### b) Transporte de Personal y uso de vehículos

Los conductores y vehículos pertenecientes a la MDAA, así como los vehículos contratados para el transporte de pasajeros consideraran os siguientes alcances:

- ✓ Está prohibido el transporte de personas sobre la carga o desmote, estribos, tolvas vacías o cargadas, camiones, cargadores frontales, montacargas y otros. Dicho transporte solo se permitirá en vehículos especialmente dedicados a este objeto y su capacidad máxima de pasajeros deberá ser respetada.
- ✓ En el interior de los vehículos destinados a transporte de personal, se colocará carteles indicando el número máximo de pasajeros que deben viajar en cada vehículo; para tal efecto se considerara en camionetas y vehículos de una cabina (01 pasajero), en camionetas doble cabina (04 pasajeros), vehículos pesados como cargados frontales, motoniveladoras, tractores o similares, no permitirán pasajeros en sus cabinas.
- ✓ Se tomarán en cuenta las condiciones eléctricas, mecánicas y comodidad del vehículo, velocidades máximas y número máximo de pasajeros permitidos para viajar.
- ✓ En el transporte con vehículos livianos, el uso de cinturón de seguridad del conductor y todos los pasajeros es obligatorio.
- ✓ Está terminantemente prohibido utilizar equipo pesado para el transporte de personal.
- ✓ Para la contratación de vehículos de transporte deberá tenerse especial atención a las características riesgosas de las vías y las distancias de recorrido.
- ✓ Los conductores de vehículos de pasajeros y vehículos de trabajo pesado realizaran obligatoriamente el llenado de los formatos de "PRE-USO" de su unidad con el objeto de anotar anomalías y deficiencias que deban ser de
- ✓ Cuando los formatos y check list del pre-uso reporten problemas serios que atenten a la seguridad de las personas o el personal que labora con ellos o junto a ellos la unidad no podrá ser utilizada para tal fin.
- ✓ Cualquier conductor que se encuentre sometido a algún tratamiento médico, debe asegurarse que el medicamento sea ingerido apropiadamente, correctamente recetado por un médico que conozca la condición de conductor de vehículos y todas las precauciones hayan sido tomadas antes de manejar un vehículo de la MDAA o terceros.
- ✓ Ningún conductor deberá manejar un vehículo después de 12 horas de trabajo continuo ni con signos evidentes de fatiga.



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	

- ✓ En el caso de conductores que realicen recorridos en tramos de ruta largos de carretera no continuaran conduciendo transcurridos seis horas de viaje, sin un descanso adecuado.
- ✓ Está prohibido el transporte del personal de y hacia las áreas de trabajo en vehículos atestado de pasajeros y parados.
- ✓ Todo vehículo que ingrese a trabajar en la MDAA deberá pasar una revisión técnica, lo cual será requisito indispensable para su contratación.



### TITULO IX

#### ESTANDARES DE SEGURIDAD EN TALLERES MECANICOS

##### Art. 43°. - Orden y limpieza

- a) Mantener limpio el puesto de trabajo, evitando que se acumule, polvo.
- b) Restos metálicos, especialmente en los alrededores de las maquinas con partes móviles. Asimismo, los suelos deben permanecer limpios y libres de vertidos para evitar resbalones.
- c) Recoger, limpiar y guardar en las zonas de almacenamiento las herramientas y útiles de trabajo, una vez que finaliza su uso.
- d) Limpiar y conservar correctamente las máquinas y equipos de trabajo, de acuerdo con los programas de mantenimiento establecidos.
- e) Reparar las herramientas averiadas o informar de la avería al supervisor.
- f) Correspondiente, evitando realizar pruebas si no se dispone de la autorización correspondiente.
- g) No sobrecargar las estanterías, recipientes y zonas de almacenamiento.
- h) Colocar siempre los desechos y la basura en contenedores y recipientes adecuados.
- i) Disponer los manuales de instrucciones y los utensilios generales en el lugar del puesto de trabajo que resulte fácilmente accesible, que se pueda utilizar sin llegar a saturarlo y sin que queden ocultas las herramientas de uso habitual.
- j) Mantener siempre limpias, libres de obstáculos y debidamente señalizadas las escaleras y zonas de paso.



##### Art. 43°. - Temperatura humedad y ventilación

- a) La exposición de los trabajadores a las condiciones ambientales de los talleres mecánicos y de motores térmicos no debe suponer un riesgo para su seguridad y salud, ni debe ser una fuente de incomodidad o molestia, evitando; humedad y temperaturas extremas, cambios bruscos de temperatura, corrientes de aire molestas, olores desagradables.
- b) El aislamiento térmico de los locales cerrados debe adecuarse a las condiciones climáticas propias del lugar.



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>		<b>2019</b>	<b>SETIEMBRE</b>
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			

**Art. 44°. – Iluminación**

- a) La iluminación de los talleres mecánicos y de motores térmicos debe adaptarse a las características de la actividad que se realiza en ellos.
- b) Siempre que sea posible, los talleres mecánicos y de motores térmicos deben tener preferentemente iluminación natural, la iluminación artificial debe complementar la natural, la iluminación localizada se utilizara en zonas concretas que requieran niveles elevados de iluminación.
- c) Los niveles mínimos de iluminación deben duplicarse cuando; existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes en los locales de uso general y en las vías de circulación, ante la posibilidad de errores de apreciación visual, cuando se generen peligros para el trabajador que ejecuta las tareas o para terceros sea muy débil el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra.
- d) La distribución de los niveles de iluminación debe ser uniforme, evitando variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona y entre esta y sus alrededores. Asimismo, hay que evitar los deslumbramientos.

**Art. 45°. - Ruido**

- a) Los niveles de ruido en los talleres mecánicos y de motores térmicos deben cumplir lo establecido en la normatividad sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- b) La prevención de riesgos laborales establece que los riesgos derivados de exposición al ruido deben eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible, teniendo en cuenta los avances técnicos.
- c) Utilización de protectores auditivos por encima de los 80db de ruido.

**Art. 46°. – Señalización**

- a) En los lugares de trabajo en general la señalización contribuye a indicar aquellos riesgos que por su naturaleza y características no han podido ser eliminados. Considerando los riesgos más frecuentes en estos locales, las señales a tener en cuenta son las siguientes:
  - ✓ Prevención
  - ✓ Obligatoriedad
  - ✓ Prohibición
  - ✓ Comunicación
- b) En función de las características del local y teniendo en cuenta sus riesgos específicos, los talleres deben exhibir otras señales que avisen de la existencia de los riesgos.
- c) Además, conviene recordar la obligatoriedad de delimitar las áreas de almacenamiento y de paso, tanto de vehículos como de personas, así como las salidas de emergencia y elementos de primeros auxilios (botiquín, duchas de emergencia, lavaojos, etc.).
- d) Para el caso de equipos y máquinas que disponen de motor eléctrico, sus partes de servicio deben ser claramente visibles e identificables y en caso necesario, llevar el etiquetado apropiado. Los colores indicativos de dichos órganos son: puesta en marcha

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		2019    SETIEMBRE

o en tensión con color BLANCO/VERDE. Parada o puesta fuera de tensión con color ROJO, parada de emergencia con color ROJO.

#### Art. 47°. - Elementos de Izar y Polipastos

- a) Los elementos de Izar, como las cadenas, serán de hierro forjado o acero y serán revisadas antes de ponerse en servicio.
- b) Cuando los eslabones sufran un desgaste excesivo, se hayan doblado o agrietado, serán cortados y reemplazados inmediatamente.
- c) Se enrollarán únicamente en tambores, ejes o poleas que estén provistas de ranuras para evitar el enrollado sin torceduras.
- d) Debe prevenirse la posible caída de objetos debidos tanto al funcionamiento propio del equipo, como a circunstancias accidentales.
- e) Las medidas preventivas a adoptar estarán destinadas a proteger no solo a los operadores, sino también a cualquier otra persona que pueda estar expuesta a estos peligros.
- f) Los ganchos serán igualmente de hierro forjado e irán provistos de pestillos u otros dispositivos que eviten la caída de la carga.
- g) La limpieza y reparaciones se llevarán a cabo con el equipo apagado.
- h) En cuanto a las reparaciones, solamente las realizara personal especializado y debidamente autorizado.
- i) Existirá de forma visible el cartel de carga máxima de Kg., quedando terminantemente prohibido sobrepasar dicha carga. Asimismo, los botones de subida y bajada estarán correctamente identificados.
- j) Se deberá vigilar el recorrido de las cargas, tanto durante la elevación, como en el descenso, así como los desplazamientos y deberá ir de tal forma que se eviten desprendimientos.

#### Art. 48°. - Manejo de Cargas

- a) El manejo de cargas es una actividad frecuente en los talleres mecánicos y de motores térmicos. Como norma de carácter general, siempre que sea posible, la manipulación de cargas se llevara a cabo con medios mecánicos adecuados y seguros.
- b) Se utilizarán técnicas de levantamiento que tengan como principio básico mantener la espalda recta y hacer el esfuerzo con las piernas.

#### Art. 49°. - Herramientas Manuales

- a) Se verificará la conservación de las herramientas en buenas condiciones de uso.
- b) Se utilizarán herramientas adecuadas a cada tipo de trabajo que se vaya a realizar.
- c) Se propiciará la capacitación y entrenamiento adecuado de los trabajadores en el manejo de estos elementos de trabajo.
- d) Las herramientas se transportarán en forma segura, protegiendo los filos y puntas y mantenerlas ordenadas, limpias y en buen estado, en el lugar destinado a tal fin.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 2019    SETIEMBRE
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

**Art. 50°. - Almacenamiento y Manipulación de Productos Químicos**

- a) Para una correcta manipulación y almacenamiento, es imprescindible que el usuario sepa identificar los distintos productos peligrosos a través de la señalización que establece la normatividad vigente.
- b) Para su correcto almacenamiento debe establecerse un plan adecuado que permita, en caso de fuga, derrame o incendio, conocer precisión y rapidez la naturaleza de los productos almacenados, sus características, cantidades y localización.
- c) Se llevará un inventario actualizado diariamente de los productos almacenados, con indicación de la cantidad máxima admisible del conjunto total.
- d) Se realizará el control de entradas y salidas de almacén, que permita conocer, en todo momento, los movimientos de los distintos productos. Conviene llevarlo a cabo mediante una aplicación informática, reseñando el tipo producto, cantidad, fecha de entrada, fecha de salida y observaciones particulares.
- e) Las sustancias y preparados peligrosos deben ser agrupados por clases, evitando el almacenamiento conjunto de productos incompatibles, así como las cantidades máximas.
- f) Como medidas de seguridad adicionales hay que tener en cuenta aquellas que están orientadas a la prevención de incendios, entre las que cabe señalar:
- ✓ Prohibición de fumar
  - ✓ Prohibición de utilizar llamas abiertas o fuentes de ignición
  - ✓ Utilizar únicamente equipos eléctricos autorizados
  - ✓ Prohibición de entrar en el almacén vehículos no autorizados
  - ✓ No realizar trabajos en almacén que produzcan chispas o que generen calor (esmerilar, soldar, amolar). Si excepcionalmente hubiera que realizar algunos de estos trabajos, deberá autorizarse por el responsable del almacén y establecer todas las medidas de seguridad necesarias para realizar el trabajo adecuadamente.
- g) Cuando sea necesario trasvasar un producto químico, cualquiera que sea su naturaleza, desde un contenedor a otro recipiente más pequeño, se llevara a cabo con las debidas precauciones. Una vez trasvasado el producto al recipiente de destino, deberá etiquetarse este de igual modo que el envase original.
- h) En caso de que produzca un derrame o vertido accidental, se procederá, en líneas generales, del siguiente modo:
- i) Si se trata de un sólido se recogerá por aspiración, evitando el barrido ya que podría originar dispersión del producto por la atmosfera local.
- j) Si es un líquido, se protegerán los desagües, se tratara con materiales absorbentes (como la tierra de diatomeas) y se depositara en recipientes adecuados para eliminarlo como residuo. Cuando sea necesario, antes de tratarlo con absorbente, se procederá a su inertización, para lo cual se consultará la ficha de seguridad correspondiente y en caso de duda, se tratará con el proveedor.

**Art. 51°. - Manipulación de Botellas o Balones de Gas**

- a) Antes de utilizar una botella deberá leerse la etiqueta para asegurarse de que se trata de la que se pretende usar. En caso de duda sobre su contenido o forma de utilización, consultara con su superior.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- b) Los grifos de las botellas se abrirán lentamente y de forma progresiva. En caso de que se presente alguna dificultad en la apertura, se devolverá al proveedor, sin forzarla ni emplear herramienta alguna, ya que existe el riesgo de rotura del grifo con el consiguiente escape de gas a presión. No se deben engrasar los grifos de las botellas ya que algunos gases, como el oxígeno, reaccionan violentamente con las grasas produciendo explosiones.
- c) Para el traslado de las botellas a los distintos puntos de utilización, se emplearán carretillas para botellas, estando terminamente prohibido su arrastre o rodadura, dado que se pueden producir abolladuras y deterioros en las paredes disminuyendo su resistencia mecánica. En todos los casos se hará uso de guantes y calzado de seguridad, que deberán estar exentos de grasa o aceite por el motivo aducido anteriormente.
- d) Si como consecuencia de un golpe accidental, una botella quedase deteriorada, marcada o presentarse alguna hendidura o corte, se devolverá inmediatamente el suministrador del gas, aunque no se haya llegado a utilizar.
- e) Una vez emplazada la botella en el lugar de utilización, deberá fijarse adecuadamente, por ejemplo, con cadenas, evitando así el riesgo de caída, que podría provocar lesiones a personas o escapes de gas por rotura de conexiones. Esta operación deberá ser adecuadamente supervisada.
- f) Cuando se tenga que abrir una botella de Gas, se dispondrá la salida del grifo en posición opuesta al trabajador y en ningún caso estará dirigida hacia las personas que se encuentren en las proximidades. De este modo, se evitan las proyecciones de gas a presión de elementos accesorios, en caso de fallo o rotura.
- g) Una vez finalizado el trabajo con la botella, se aflojará el tornillo de regulación y el manorreductor y se cerrará el grifo.
- h) No se utilizarán botellas de gases en recintos cerrados o confinados sin asegurarse de que existe ventilación adecuada. El escape o acumulación de gas ha sido causa de graves accidente. La realización de tales operaciones requiere la obtención de un permiso de trabajo.
- i) En ningún caso, deberá el usuario pintar las botellas de gases y mucho menos alterar o cambiar sus colores. El color de la botella es un elemento importante de seguridad, que informa de manera rápida sobre su contenido.
- j) En el caso de que se produjera una fuga en una botella de gas será necesario intervenir rápidamente, siguiendo los pasos que se indican;
- j.1) identificar el gas
- j.2) aprovisionarse del equipo necesario, que para gases tóxicos, nocivos o corrosivos deberá ser un equipo de respiración autónoma.

## TITULO X SALUD OCUPACIONAL

### Art. 52°. - Gestion en Salud Ocupacional

La gestión de la salud ocupacional debe incluir:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 <b>2019</b> <b>SETIEMBRE</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

- a) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- b) Participar en la incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.
- c) El registro de enfermedades ocurridas por exposición ocupacional, descansos médicos, ausentismo por enfermedades ocupacionales, planes de acción y evaluación estadística de los resultados.
- d) El asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por acciones de trabajo.
- e) El control respecto a los agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos cuando se supere los límites permisibles.
- f) Inspección mensual de los botiquines de las diferentes obras.

**Art. 53°. - Agentes Físicos**

- a) Se deberá monitorear en cada una de las obras de ejecución, los agentes físicos tales como: ruido, temperaturas extremas, radiaciones solares y otros.
- b) Se proporcionará protección auditiva cuando el nivel de ruido o el tiempo de exposición supere los valores establecidos en la NTP.
- c) En zonas de trabajo donde se supere temperaturas térmicas permitidas, se deberá tomar medidas preventivas tales como: suministro de agua para beber, aclimatación, sales rehidratantes, tabletas de sal, etc.
- d) En trabajos que implican exposición a radiación solar, el personal debe de usar protección adecuada, como camisa de manga larga, protector de nuca o cortaviento y lentes de seguridad oscuros.

**Art. 54°. - Agentes Químicos**

- a) Se efectuará monitoreo de agentes químicos presentes en las operaciones tales como: polvo, vapores, gases, humos, combustibles, entre otros.
- b) En zonas de trabajo donde operan equipos con motores petroleros, en caso necesario monitorear las emisiones de monóxido de carbono en el escape.

**Art. 55°. - Agentes Biológicos**

Todo sistema de gestión de salud ocupacional deberá identificar los peligros, evaluando y controlando los riesgos, monitoreando los agentes biológicos tales como: mohos, hongos, bacterias, parásitos y otros agentes que puedan presentarse en las zonas de trabajo, rellenos sanitarios e instalaciones, incluyendo las áreas administrativas, almacén, estacionamiento, etc.

**Art. 56°. – Ergonomía**

Se deberá tomar en cuenta la interacción hombre-máquina-ambiente, se deberá identificar los factores, evaluar y controlar los riesgos ergonómicos de manera que la zona de trabajo sea segura, eficiente y cómoda considerando los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de cargas, carga límite recomendada,

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019    SETIEMBRE</b>

posicionamiento postural en los puestos de trabajo, ciclos de trabajo, descanso, sobrecarga perceptual y mental, equipos y herramientas de trabajo.

**Art. 57°. - Vigilancia Médica Ocupacional**

- a) Los trabajadores se someterán a los exámenes médicos pre-ocupacionales, de control periódico y de reincorporación.
- b) El trabajador que no cuente con la constancia de aptitud emitida por el área de salud ocupacional **NO PODRA LABORAR**. Esta decisión será respetada por el trabajador y el responsable de la obra.
- c) Los trabajadores que retornen al trabajo luego de un descanso prolongado deberán ser evaluados en el área de salud ocupacional.

**Art. 58°. - Primeros Auxilios**

Son los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a la persona accidentada o con enfermedad repentina en el lugar de trabajo. El principal objetivo es evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona, mientras se espera la llegada del médico o se le traslade al hospital.

- a) Reglas Básicas: cuando se presente la necesidad de caso de emergencia se debe seguir las siguientes reglas básicas; proteger, avisar y socorrer (PAS).
- b) Botiquín de Primeros Auxilios: la Residencia de cada obra abastecerá de manera que haya siempre un stock de acuerdo a la magnitud y tipo de obra, así como la posibilidad De auxilio externo, cuyo contenido mínimo se establece en los anexos.

**Art. 59°. - Enfermedades Causadas por Agentes Psicológicos y Sociales**

- a) Carga Mental de Trabajo: es el esfuerzo intelectual que debe realizar el trabajador, para hacer frente a un conjunto de demandas que recibe en el curso de realización de su trabajo; se aprecia a partir de los indicadores: presión de tiempo, esfuerzo de atención, fatiga mental.
- b) Definición de Rol: se deriva del rol laboral y organizacional otorgado a cada trabajador se evalúa a partir:
  - ✓ Ambigüedad de Rol: se produce cuando se da al trabajador una inadecuada información sobre su rol laboral u organizacional.
  - ✓ Conflictividad de Rol: existen demandas de trabajo conflictivas o que el trabajador no desea cumplir. Pueden darse conflictos entre demandas de la organización y los valores y creencias propias, conflictos entre de distinta gente y conflicto entre las tareas muy numerosas o muy difíciles.
- c) Autorrealización: es la apreciación del trabajador con respecto a las posibilidades que le medio laboral favorezca el desarrollo personal y profesional contingente a la tarea y con perspectiva de futuro, se considera aspectos relativos a la promoción, formación, información y estabilidad en el empleo.
- d) Relaciones Personales: se refiere a la calidad de relaciones personales de los trabajadores, comunicación con los trabajadores.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- e) *Turnos Rotativos: El ser humano es un ser diurno y el alterar el ciclo sueño vigilia ritmo circadiano, se darán alteraciones en la salud.*
- f) *Estrés Laboral: conjunto de fenómenos que suceden en el organismo del trabajador con la participación de agentes estresantes lesivos derivados directamente del trabajo o que con motivo de este pueden afectar la salud física y mental del trabajador.*

### Art. 60° Labores de Mujeres Gestantes o en Periodo de Lactancia

- a) *Las mujeres trabajadoras en periodo de lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan ocasionar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos.*
- b) *Los trabajadores deberán comunicar a la MDAA, inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.*
- c) *Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores de 5 kilogramos.*
- d) *Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.*

## TITULO XI

### PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

#### Art. 61°.- Brigada de Emergencia

*Las brigadas constituyen un conjunto de trabajadores organizados, capacitados, entrenados y autorizados por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDAA para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, primeros auxilios, rescate y evacuación, etc. Se consideran los siguientes aspectos:*

- a) *Toda obra deberá contar con la elaboración de un Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias.*
- b) *Se brindarán todas las facilidades por parte de la elaboración para la capacitación de las abrigadas.*
- c) *El proceso de selección de personal para conformar las brigadas de emergencia se hará considerado la presentación voluntaria de los potenciales miembros, o por invitación especial que cada supervisor haga a su personal calificado.*
- d) *Para garantizar un adecuado trabajo del equipo de personas que conforma la brigada de emergencias recomendamos suministrar los todos de medios e implementos necesarios para poder responder en forma adecuada ante una emergencia.*
- e) *Establecer líneas de autoridad y asignar responsabilidad.*
- f) *Para garantizar un adecuado trabajo del equipo de personas que conforma la brigada de emergencias recomendamos suministrar los elementos básicos y necesarias.*
- g) *Delegaran el cargo y prestaran el apoyo necesario a la llegada de los servicios de emergencia como Cuerpo General de Bomberos, Ministerio de Salud, Empresa Prestadora de Servicios, etc.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### Art. 62°. - Instrucciones Generales en caso de Movimientos Sísmicos

- Mantener la calma y controlar el pánico.
- Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio, Mantenerse listo para evacuar.
- Tener calma y orientar al personal visitante que está atendiendo para que dirijan a los puntos de reunión.
- Durante el movimiento y en oficinas, protegerse junto a un escritorio, columna, mesa o armario.
- Pasado el sismo, la evacuación es automática hacerlo de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose al punto de reunión.

### Art. 63°. - Instrucciones Generales de Evacuación

- Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzara en orden, sin correr, sin gritar.
- Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de la evacuación. Deberá evitarse el pánico en todo momento.
- Obedecer la voz de mando de quien conduzca la evacuación. No empujarse ni dar indicaciones o realizar comentarios, que puedan ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto.
- Al evacuar, tener cuidado de objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta.
- El personal femenino que usa zapatos de taco debe tener especial cuidado al caminar.
- Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente, quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlo rápidamente.
- Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes.
- Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

### Art. 64.- Prevención y Protección Contra Incendios

- a) Condiciones Generales de Prevención Contra Incendios: frente a incendios de deberá Tener en cuenta las consideraciones generales siguientes:
- ✓ Evitar que se produzcan incendios mediante la prevención.
  - ✓ Mantener su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
  - ✓ No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
  - ✓ Informar a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
  - ✓ Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
  - ✓ En caso de incendio de equipos eléctricos desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
  - ✓ En caso de amagos de incendio, la operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llantas, no desperdicie su contenido.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>		
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>2019</b>	<b>SETIEMBRE</b>

- ✓ Obedecer los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.
- b) Instrucciones Generales en Caso de Incendio:
  - ✓ Cuando se detecta un incendio, actuar de inmediato y sin perder la calma.
  - ✓ Dar el aviso del incendio inmediatamente.
  - ✓ Si algún empleado se encuentra en el lugar del incendio y está entrenado para usar el equipo extintor apropiado deberá utilizarlo.
  - ✓ Por ningún motivo, el personal que no tenga puesto asignado o responsabilidad específica en la Organización de Emergencia, deberá dirigirse al lugar del incendio o abandonar su puesto de trabajo salvo los casos que comprometan su integridad.
- c) Extintores Portátiles: en el uso de los extintores portátiles se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - ✓ Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando caduque la fecha de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
  - ✓ Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 Kg, se colgarán a una altura máxima de 1.50m medidos del suelo a la parte del extintor, al centro de un recuadro pintado con franjas oblicuas de colores alternados rojo o blanco o amarillo de aproximado 20cm. De ancho y 45° de inclinación.
  - ✓ Cuando ocurran incendios que equipos eléctricos, los extintores para combatirlos será de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizaran los extintores de gas carbónico (CO2), para su extinción.
  - ✓ Deberán estar en condiciones operativas, ubicados en sitios accesibles, visibles, debidamente señalizados.
- d) Botiquines de Primeros Auxilios: en todo edificio o centro de trabajo; e igualmente todo vehículo al servicio de la municipalidad destinado a las actividades de administración y operación deberá disponer obligatoriamente de botiquines de primeros auxilios debidamente implementados.

## TITULO XII CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

### Art. 65°. - Capacitaciones y Entrenamientos

La capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los miembros de la organización y que tiene como objetivo la optimización de las siguientes competencias; conciencia de seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo.

### Art. 66°. - Se aplicará un enfoque de Competencias

Implementando eventos de capacitación que permitan lograr las competencias generales (dirigidas a todos los trabajadores) y las competencias específicas (dirigidas al personal de la

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>		
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		

Unidad de Seguridad, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el personal especializado del Sistema).

- a) La Municipalidad tomara medidas necesarias para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo, así como las medidas de protección que correspondan.
- b) La Municipalidad impartirá capacitación apropiada y oportuna al trabajador, en materia de seguridad y salud en el trabajo. Al momento de la contratación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios tecnológicos y/o en el puesto de trabajo.
- c) La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo estarán normadas por las Directivas y Reglamentos de Capacitación Vigentes cuentan con la conformidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La capacitación y entrenamiento son impartidos mediante eventos (cursos, seminarios, conferencias, talleres, simulacros, etc.) debidamente documentados y que cumplen con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos de la capacitación.
- e) La Municipalidad brindara capacitación y/o entrenamiento sobre los siguientes temas:
  - ✓ Organización y Funcionamiento del Comité del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Orden y Limpieza.
  - ✓ Uso y Mantenimiento de equipos de protección.
  - ✓ Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - ✓ Seguridad en los Procedimientos de Trabajo, con énfasis en los riesgos de los procesos.
  - ✓ Prevención de accidentes y de enfermedades ocupacionales.
  - ✓ Primeros auxilios.
  - ✓ Preparación y respuesta en caso de emergencias.
  - ✓ Otros que se consideren necesarios para la mejora continua del sistema.

### TITULO XIII MAPA DE RIESGOS

#### Art. 67°. - Mapa de Riesgos

El Mapa de Riesgos identifica los factores nocivos y de riesgo que están presentes en las distintas áreas operacionales de la MDAA y permite tomar medidas preventivas para el control de los mismos.

Es una representación gráfica a través se símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto a algún tipo de riesgo, en él se representarán las rutas de evacuación, medios de protección en primeros auxilios, extintores, puntos de reunión de zona segura, zonificación de ambientes, señalización de emergencia, etc. Según lo normado en la Norma G-050.

#### Art. 68°. - Validez del Mapa de Riesgos

La validez del Mapa de riesgos está en función al tipo de la Metodología para su elaboración:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>		
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>2019</b>	<b>SETIEMBRE</b>

- ✓ *Planificación: recopilación de toda la información para el diagnóstico situacional.*
- ✓ *Ejecución: difusión entre los trabajadores de los objetivos.*
- ✓ *Elaboración: planos de distribución y simbología a identificar.*

**Art. 69° - Riesgos Evaluados**

- a) *La identificación de peligros y evaluación de riesgos se hará como sigue:*
- ✓ *Por lo menos actualizados como mínimo una vez al año.*
  - ✓ *Cuando cambien las condiciones de trabajo.*
  - ✓ *Cuando se hayan producido daños a la salud y seguridad*
- b) *Cuando la evaluación de riesgos lo amerite se realizará:*
- ✓ *Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo.*
  - ✓ *Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción.*
- c) *La evaluación de riesgos se hará de:*
- ✓ *Accidentes de Trabajo: caídas al mismo nivel y a diferente nivel, golpes contra objetos, heridas punzo cortantes, electrocución, traumatismos por aplastamiento y golpes, quemaduras, exposición a agentes químicos perjudiciales para la salud, traumatismo y quemaduras por explosión.*
  - ✓ *Enfermedades Ocupacionales: enfermedades musculo esquelético por posiciones inadecuadas en el trabajo; fatiga visual; daño auditivo; enfermedades respiratorias; cáncer ocasionado por exposición a ambiente inadecuado.*

**Art. 70° - Estándares de Control de los Peligros**

- a) *Puesto de trabajo de Computadoras: a fin de prevenir y reducir los riesgos de daños a la columna se debe cumplir con los siguientes estándares de los peligros existentes;*
- ✓ *Colocar el monitor de forma que las áreas de trabajo que hayan de ser visualizadas de manera continua tengan un "Angulo de la línea de visión" comprendido entre la horizontal y 60° por debajo de la misma. Los monitores deben colocarse frente a la visión del trabajador.*
  - ✓ *Utilizar filtros de pantallas para disminuir la luminancia y el contraste.*
  - ✓ *La altura de la silla debe regularse entre los 45 a 55 cm, la altura de la mesa de teclado estará comprendida entre los 65 a 75cm, la línea superior de la pantalla no debe encontrarse por encima de la altura de los ojos.*
  - ✓ *El respaldo de las sillas debe de tener una suave prominencia para para apoyar la zona lumbar.*
  - ✓ *Las sillas giratorias deben de ser de cinco (05) patas con asiento y respaldar regulable.*
- b) *Pisos y Escalera*
- ✓ *Todos los pisos deben mantenerse en buen estado, sin rotura o sueltos.*
  - ✓ *Los pisos deben mantenerse en buen estado sin desniveles ni agujeros.*
  - ✓ *Los pasos de las escaleras deben contar con bordes antideslizantes en buen estado de conservación. Así mismo las escaleras deberán contar con barandas firmemente en ambos lados.*

c) **Señalización y Rotulación**

- ✓ El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.
- ✓ Las señales de seguridad serán tan grandes como el reglamento indica y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos, materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una sustancia segura.
- ✓ Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

Circulo	20cm. de diámetro
Cuadrado	20cm de lado
Rectángulo	20cm. de altura y 30cm. de base
Triangulo Equilátero	20cm. de lado

- ✓ Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

- d) **Ventilación:** en los ambientes de trabajo se mantendrá por medios naturales o artificiales condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire detenido o viciado, calientes dañinas o atmosferas peligrosas.

**CAPITULO XIV  
DEL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

**Art. 71°. - Causalidad de los Accidentes**

**Factores Técnicos y Humanos en las Causas de los Accidentes**

**71.1) Dentro de los Factores Técnicos se tomarán en cuenta:**

- ✓ El agente u objeto defectuoso relacionados con los accidentes.
- ✓ La parte del agente que produce el accidente.
- ✓ Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyen a que ocurriera el accidente.

**71.2) Los factores humanos son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido, por parte del trabajador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:**

- ✓ Operar sin permiso.
- ✓ Trabajar en máquinas a velocidad inseguras.
- ✓ Usar equipos en mal estado, usar las manos u otra parte del cuerpo en lugar del equipo o herramienta apropiada.
- ✓ Realizar labores de mantenimiento con equipos funcionando.
- ✓ Distraer a un compañero de trabajo.
- ✓ Realizar labores de riesgo sin utilizar el equipo de seguridad requerido.
- ✓ Laborar bajo efectos de alcohol o drogas.
- ✓ Realizar labores en mal estado de salud.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b> <b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 <b>2019</b> <b>SETIEMBRE</b>
---	---	---

### Art. 72°. - Notificación de Accidentes e Incidentes

Para la notificación de accidentes se procede como sigue:

- a) Todo incidente de trabajo por más leve que este sea, deberá ser informado bajo responsabilidad, a la brevedad posible por el Jefe inmediato, al responsable de la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) El responsable de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social llenara el formato "REGISTRO DE ACCIDENTES" por todo lo ocurrido, aun cuando este no haya dado por resultado una lesión, en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.
- c) En caso de diagnosticarse una enfermedad ocupacional, un accidente o incidente, se notificará a la autoridad competente de acuerdo a la Ley.

### Art. 73°. - Investigación de Accidentes

El Gerente, Sub Gerente o Responsable del área donde pertenece el accidentado deberá realizar una investigación cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.

Independientemente el responsable de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la MDAA efectuara las investigaciones del caso conjuntamente con el CSST.

Toda investigación de accidentes deberá comprender:

- a) Descripción de lo sucedido.
- b) Reunión de la información pertinente (hechos, testigos)
- c) Determinación de las causas.
- d) Análisis de los hechos.
- e) Conclusiones.
- f) Recomendaciones correctivas (a corto y/o largo plazo)
- g) Llenado del formato de investigación de accidentes.

Durante la investigación de accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes, ya sea por parte de la autoridad competente o por organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del empleador, como de los trabajadores.

### Art. 74°. - Estadísticas de accidentes de Trabajo

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la municipalidad, servirán para evaluar la actividad de los programas de seguridad trazados, así mismo como para planificar las futuras actividades.

- Se definirá como índice de frecuencia al número de accidentes fatales o incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas.

$$F = \frac{(\text{Numero de lesiones ocurridas}) \times 1'000.000 \text{ Horas}}{\text{Horas trabajadas}}$$

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	

### Horas de trabajo

- Se definirá como índice de gravedad al total de tiempo perdido por un millón de horas trabajadas.

$$G = \frac{(\text{Número de días perdidos por los accidentados}) \times 1'000,000 \text{ Horas}}{\text{Horas Hombre trabajadas}}$$

## TITULO XV MEDIDAS DISCIPLINARIAS

### Art. 75°.- Faltas

Las normas contenidas en este reglamento, serán de cumplimiento obligatorio para todo el personal. Entre las faltas que podemos tipificar tenemos: falta leve, falta moderada y la falta grave.

- Falta Leve:** es aquella que tiene relación directa con la seguridad en el trabajador, que no tiene posibilidad de causar muerte, daño físico serio y/o daño grave a equipos. Entre ellas tenemos: no usar correctamente su EPP, cometer acciones inseguras de bajo potencial de riesgo por falta de conocimiento, otras que estime el Responsable de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional de la MDAA.
- Falta Grave:** aquella que tiene relación directa con la seguridad con la posibilidad de causar muerte, daño físico serio y/o daño grave en los trabajadores, la infraestructura, los bienes y equipos, así como los daños ocasionados al medio ambiente. Entre ellas tendremos; sustraer materiales de obra, trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, trabajar en altura sin usar arnés de seguridad, deshabilitar bloqueos de seguridad, incumplimiento de ATS, operar equipos móviles sin autorización, planificación, programación, identificación inadecuada, deficiente a pérdidas o riesgos en obra, no actuar en forma oportuna para prevenir los riesgos y pérdidas en obra, omisión de advertir el peligro, otras que estime el Responsable del Área de Seguridad y Salud.

### Art. 76°.- Sanciones

El cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, indicadas en el artículo 79° de la Ley, así como lo estipulado en el artículo 109° del Reglamento; las faltas disciplinarias deben ser procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente del infractor.

- Amonestación Verbal:** esta será debidamente documentada al Área responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.

Esta sanción se aplicará directamente a cualquier trabajador de la MDAA, tanto de oficina, como de obra, al detectarse faltas calificables como infracciones leves.

- b) *Amonestación Escrita*: esta sanción se aplicará al trabajador de oficina u obra previa calificación al detectarse faltas de gravedad, copia de la amonestación escrita se enviará a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su aplicación según ley.
- c) *Suspensión sin goce de haber hasta por treinta días*: esta sanción se aplicará al Residente de obra, Supervisor, capataz, Asistente de obra, previa calificación al detectarse faltas leves o graves, cuando la falta cometida sea reincidente y haya significado un riesgo inminentemente de lesiones, gravedad o muerte. Copia de la amonestación escrita se enviará a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su aplicación según ley.
- d) *Despido o desvinculación de la Institución*: esta sanción se aplicará a cualquier trabajador administrativo de la MDAA; a residente de obra, supervisor, capataz, asistente de obra, previa calificación al detectarse faltas graves, cuando a juicio del Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional la falta cometida haya significado un riesgo inminente de lesiones, gravedad o muerte. Copia de la amonestación escrita se enviará a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

## TITULO XVI CONCEPTOS DEFINICIONES

### Terminología

**Accidente de Trabajo (AT)**: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad. Y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. **Accidente Leve**: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genere en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
2. **Accidente Incapacitante**: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta al día de lo ocurrido.

#### 1. Accidente de Trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según la gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

##### 1.1 Accidente Leve

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente de sus labores habituales.

##### 1.2 Accidente Incapacitante

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso y ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

en cuenta el día ocurrido al accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Accidente Total Temporal:** cuando la lesión genere en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Accidente Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones el mismo.
- **Accidente Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

### 1.3 Accidente Mortal

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos se debe considerar la fecha del deceso.

### 1.4 Actividad

Ejercicio u operaciones industriales o de servicios de desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normalidad vigente.

#### **Actividades, Procesos, Operaciones o Labores de Alto Riesgo**

Aquellas cuya realización implica un trabajo con alta posibilidad de daño a la salud del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

#### **Actividades Insalubres**

Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

#### **Actividades Peligrosas**

Operaciones o servicios en las que el objeto a fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

#### **Acto Sub-Estándar**

Toda acción o práctica incorrecta ejecutada para el trabajador que puede causar un accidente. Se le considera un acto anormal que impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo (trabajar en forma muy rápida o demasiada lenta, o arrojando los materiales, utilizar material inseguro, trabajar sobre equipos en movimiento, distraer, molestar, sorprender, no utilizar los materiales de protección personal)

#### **Ambiente**

Centro o lugar de trabajo y unidad de producción. Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.

#### **Auditoria**

Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Autoridad Competente**

Ministerio de; entidad gubernamental autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

#### **Archivo Activo**

Es el archivo donde los documentos se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

#### **Archivo Pasivo**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

Es el archivo general del empleador, donde se encuentran los documentos que deben ser conservados por el empleador y que no se encuentran en el archivo activo.

### ATS

(Análisis de Trabajo Seguro), es un proceso de que se emplea para examinar los métodos de trabajo e identificar los peligros encontrados al realizar la actividad.

### Capacitación

Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

### Causas de los Accidentes

Son uno o varios eventos relacionados que ocurren para generar un accidente se dividen en:

1. **Falta de Control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

2. **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de riesgo:

2.1 **Factores Personales:** Referidos a las limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

2.2 **Factores del Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo, organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas e mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

3. **Causas Inmediatas**

Debidos a los actos y/o condiciones sub-estándares:

3.1 **Condiciones Sub-estándares:** Toda condición en el entorno de trabajo que puede causar accidente.

3.2 **Actos Sub-estándares:** Toda acción o practica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

### Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un órgano bipartito constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la practica nacional, destinado a la consulta regular o periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

### Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición.

- las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el aparato anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- La organización y el ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

### **Condiciones de Salud**

El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

### **Contaminación del Ambiente de Trabajo**

En toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo, cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la actividad física y psíquica de los trabajadores.

### **Contratista**

Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenios.

### **Control de Riesgos**

Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódicamente de su eficacia.

### **Cultura de Seguridad o Cultura de Prevención**

Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

### **Emergencia**

Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como a consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### **Enfermedad Profesional u Ocupacional**

Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

### **Empleador**

Toda persona natural, jurídica, entidad pública, fuerzas armadas y policiales que emplea a uno o varios trabajadores.

### **Equipo de Protección Personal (EPP)**

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador destinados para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueden amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a más medidas preventivas de carácter colectivo.

El implemento consiste en lo siguiente:

- ✓ Casco de seguridad: Norma ANSI Z89. 1-2012
- ✓ Botas o zapatos con puntera de acero. Norma ANSI Z41. 1-2010
- ✓ Lentes de seguridad. Norma ANSI Z87. 1-2012
- ✓ Protector de oídos. Norma ANSI S3. 19-1974
- ✓ Respiradores de doble vía. Norma ANSI Z88.2-1992
- ✓ Guantes de seguridad
- ✓ Ropa de trabajo
- ✓ chaleco reflectivo
- ✓ Cortaviento o protector de nuca

### **Equipo Pesado**

Es el equipo utilizado para el movimiento de tierras tales como: tractores, niveladoras, retroexcavadoras y camiones volquetes mayores de 15 m3.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>		
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>2019</b>	<b>SETIEMBRE</b>

### **Ergonomía**

Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre trabajador, máquina y ambiente de trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar el estrés y la fatiga, y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

### **Estadística de Accidentes**

Sistema de registro y análisis de la información de accidentes, orientada a emplearla en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

### **Estándares de Trabajo**

Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente y/o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar actividades de trabajo. Desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, Quien? y Cuando?

### **Exámenes Médicos de Pre-Empleo**

Son evaluaciones medicas de salud ocupacional que se realiza al trabajador antes de que este sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo. Los exámenes médicos también son periódicos y al momento de retiro.

### **Gestión de la Seguridad y de la Salud**

Aplicación de los principios de la Administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

### **Higiene**

Es el método orientado al reconocimiento, evaluación y control de agentes de riesgo (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos) que se generan en el ambiente de trabajo y que causan enfermedad o deterioro del bienestar físico y biológico del trabajador.

### **Identificación de Peligros**

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

### **Incidente**

Suceso acaecido en el curso de trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

### **Incidente Peligroso**

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

### **Índice de Frecuencia Mensual**

$$IFm = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes en el Mes} \times 200.000}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas en el Mes}}$$

$$N^{\circ} \text{ de Accidentes} = \text{Incapacitantes} + \text{mortales}$$

### **Índice de Gravedad Mensual**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

$$IGm = \frac{N^{\circ} \text{ Días perdidos en el mes} \times 200.000}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas en el Mes}}$$

### Índice de Frecuencia Acumulado

$$IFa = \frac{\text{Accidentes con tiempo Perdido en el Año} \times 200.00}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas en lo que va del año}}$$

### Índice de Gravedad Acumulado

$$IGa = \frac{\text{Días perdidos en el Año} \times 200.000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$$

### Índice de Accidentabilidad

$$IA = \frac{IFa \times IGa}{200}$$

### Inducción u Orientación

Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador, para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

2. **Inducción General:** capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador antes de asumir su puesto.
3. **Inducción Específica:** capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

### Inspección

Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

### Lesión

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

### Línea de Vida

Cable o cuerda horizontal o vertical estirada entre dos puntos de anclaje permitiendo una vía de tránsito entre estos dos puntos.

### Mapa de Riesgos

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	 <b>PREVENCIÓN DE RIESGO</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>2019      SETIEMBRE</b>

Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.

**Medio Ambiente**

Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

**Peligro**

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

**Plan de Emergencia**

Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar las decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

**Programa Anual de Seguridad y Salud**

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

**Primeros Auxilios**

Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

**Proactividad**

Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

**Representante de Trabajadores**

Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Riesgo**

Combinación de probabilidad y severidad reflejados en la posibilidad de que un peligro cause pérdida o daño a las personas, a los equipos, a los procesos y/o al ambiente de trabajo.

**Salud**

Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

**Salud Ocupacional**

Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores en todas las ocupaciones, prevenir todo el daño de la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

**Seguridad**

Son todas aquellas acciones y actividades que permitan al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

**Servicio de Salud en el Trabajo**

Dependencia o conjunto de dependencias de una empresa que tiene funciones esencialmente preventivas, encargada de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes acerca de; a) los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca a una salud física y mental óptima en relación con el trabajo; b) la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores habida cuenta de su



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		2019      SETIEMBRE

estado de salud física y mental; c) la vigencia activa en salud ocupacional que involucra el reconocimiento de los riesgos, las evaluaciones ambientales y de salud del trabajador (medico, toxicológico, psicológico, etc.) y los registros necesarios (enfermedades, accidentes, ausentismo, etc.) entre otros.

**Trabajador**

Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena y remunerada incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas, fuerzas armadas y policiales.

**Vigilancia en Salud Ocupacional**

Es un sistema de alerta orientado a la actuación inmediata para el control y conocimiento de los problemas de la salud en el trabajo. El conjunto de acciones que desarrolla proporcionan conocimientos en la detección de cualquier cambio en los factores determinantes o condicionantes de la salud en el trabajo.



**TITULO XVII  
DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Es responsabilidad de la Gerencia Municipal, implementar la normatividad establecida en el presente Reglamento, en coordinación con las diferentes Gerencias, Sub-Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Entidad.

**SEGUNDA.** – Apruébese los formatos:

- Declaración de Conocimiento del Reglamento y Aceptación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- Y todos los formatos del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en el Art. 17°

**TERCERA.** – Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.

**CUARTA.** – La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias y oportunidad que lo considere.

**QUINTA.** – Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida, es conveniente que el responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente reglamento.

**SEXTA.** – Encárguese la difusión del presente Reglamento a la Oficina de Secretaria Municipal e Imagen Institucional, y al responsable del portal Institucional su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA  
ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

**SEPTIMA.** – El presente Reglamento regirá a partir del día siguiente de su aprobación deróguese cualquier disposición técnica o reglamentaria que se oponga al presente **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIA

INSTITUCION	TELEFONO
<b>HOSPITAL</b>	
HOSPITAL ESSALUD TACNA	052-583060
DIRESA	052-423872
METROPOLITANO TACNA RED SALUD	975748402
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE	052-583730 ANEXO 138-145
<b>EMERGENCIAS</b>	
COMISARIA CENTRAL	052-422293
COMISARIA ALTO DE LA ALIANZA	052-505166
COMISARIA VIGIL	052-245386
COMISARIA CIUDAD NUEVA	052-310451
COMISARIA GREGORIO ALBARRACIN	052-400108 052-402637
EMERGENCIA POLICIA NACIONAL	105
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS	116
SAMU	106
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
SERENAZGO ALTO DE LA ALIANZA	052-310132
SERENAZGO CIUDAD NUEVA	052-310441
SERENAZGO GREGORIO ALBARRACIN	052-402050
ELECTROSUR	052-583316
EPS	052-583434 052-583446



	<p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b></p>		
<p><b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>		<p>2019</p>	<p>SETIEMBRE</p>

## ANEXOS

### FORMATOS DE SGSST





FORMATO DE INDUCCIÓN F-N°001



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULAR: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

OBRA/PROYECTO  
RESIDENTE/JEFE

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA DE INICIO: HORA TÉRMINO: DURACIÓN: \_\_\_\_\_

En cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto Supremo N° 005-2012- TR – Art. 33, siendo uno de los registros obligatorios del SGSST el Registro de Inducción y capacitación a todo el personal antes de ingresar a laborar. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA. Hace constar que:

QUE EL SR(A) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICADO CON DNI N°: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ N° TELEFÓNICO: \_\_\_\_\_  
PUESTO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO. FAMILIAR: \_\_\_\_\_

Ha recibido:

La inducción y orientación básica de acuerdo a la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto Supremo N° 005-2012- TR – Art. 33.

Se ha cumplido con los siguientes puntos básicos:

1. Bienvenida y explicación del propósito de la orientación
2. Explicación de las estadísticas de accidentes de trabajo según el MPTE
3. Enfermedades ocupacionales en el trabajo.
4. Capacitación de la tarea específica que realizara el trabajador entrega del PSST
5. Explicación de los peligros y riesgos existentes en el área a los y trabajadores
6. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) infracciones.
7. Estándar, procedimientos y prácticas para casos específicos de emergencias.
8. Practica de ubicación de los extintores tipos de extintores
9. Como reportar incidentes/accidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad
10. Conocimientos y uso del Manual de Estándares, PETs, Hojas MSDS, trabajos en caliente s  
confinadas y otros trabajos de alto riesgo.
11. Importancia del orden y limpieza en la zona de trabajo.
12. Información de la SUNAFIL.
13. Absolución de preguntas del personal inducido y orientado



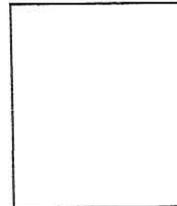


FORMATO DE INDUCCIÓN F-N°001



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LOS FIRMANTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES (G.050) ASÍ COMO ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, CASO CONTRARIO SERÁN SUJETOS A LAS SANCIONES PERTINENTES. ASÍ COMO SE COMPROMETEN A NO INGRESAR AL LABORARENO BRONCO SIN TÓMOS DE HABER INGERIDO ALCOHOL O DROGAS.



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TRABAJADOR

HUELLA  
DACTILAR



\_\_\_\_\_  
PREVENCIÓNISTA DE  
RIESGOS



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESIDENTE DE  
OBRA





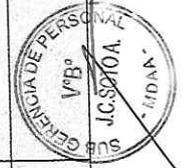
# REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO F-N° 002

<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>		<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL</b>
<b>RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>RUC</b>	AV. PROLONG. GUSTAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA.	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -
<b>LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</b>	<b>20147796715</b>	

OBRA : "MI DNI: \_\_\_\_\_

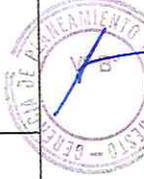
NOMBRES Y APELLIDOS:											
NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD ENTREGADO											
N°	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA	FIRMA
1	ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO										
2	CAMISA DRILL										
3	PANTALON DRILL										
4	CASCO DE SEGURIDAD										
5	LENTES DE SEGURIDAD										
6	GUANTES DE BADANA										
7	GUANTES DE CUERINA										
8	GUANTES DE SOLDADOR										
9	GUANTES DE JEBE										
10	GUANTES DE NITRILLO										
11	TAPONES AUDITIVOS										
12	OREJERAS										









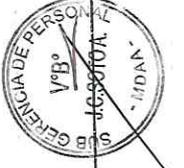


NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD ENTREGADO

N°	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA
13	MASCARILLA ANTIPOLVOS									
14	RESPIRADOR ANTIGAS									
15	BOTAS DE JEBE C/P. ACERO									
16	CHALECO									
17	LENTES DE SOLDAR									
18	ARNES DE SEGURIDAD									
19	ARNES DE SEGURIDAD									
19	ARNES DE SEGURIDAD									
19	LINEA DE VIDA									
20	MANDIL DE SOLDADURA CUERO									
21	MAMELUCO									
22	PROTECTOR SOLAR UV-90									
23	CUBRENUCA O CORTAVIENTO									

FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

NOMBRE DEL ALMACENERO \_\_\_\_\_






FORMATO ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - RISST

FSSO-003

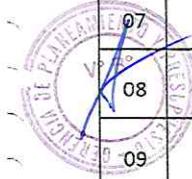


NOMBRE DE LA INSTITUCION: \_\_\_\_\_

AREA Y/O OBRA : .....

RESPONSABLE Y/O RESIDENTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	HUELLA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				

Observaciones:





ACTA DE REUNION MENSUAL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Siendo las ..... del día..... de ..... Del año 20..... En la residencia de la obra:

.....

Se reúnen los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para tratar única y exclusivamente temas concernientes a la seguridad de la obra.



ACUERDOS TRATADOS:

- 1- .....
- 2- .....
- 3- .....
- 4- .....
- 5- .....
- 6- .....
- 7- .....
- 8- .....



Observaciones:

.....  
.....  
.....



En señal de conformidad firmamos los presentes.



_____	_____
_____	_____
_____	_____

Cronograma de Seguimiento de Acciones Correctivas: (Posteriormente registrar en el libro de Actas de Control de Cumplimiento de Acuerdos D.S. 005.2012-TR Art. 42 Inc.5)



FORMATO DE REUNION MENSUAL DEL CSST F-  
N°004



AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



Fecha de la siguiente reunión para verificar Acciones Correctivas:



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En señal de conformidad firmamos los presentes.





FORMATO DE ELECCION DEL SUPERVISOR C.S.S.T.

F-N°005



AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

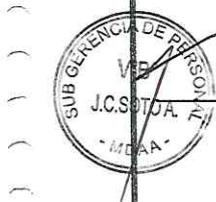
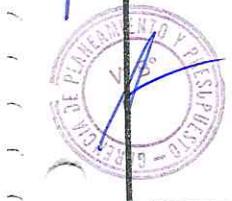
**ACTA DE ELECCION DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD  
Y SALUD OCUPACIONAL**

Siendo las..... del día..... de ..... Del año 20..... En la obra:

Se reúne el residente y todos los trabajadores de esta obra, para elegir libremente al Supervisor de Seguridad de la misma, según el Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Art. 39 que en una obra que tenga menos de (20) veinte trabajadores, deberá contar con un Supervisor de Seguridad para velar por el cumplimiento y obligaciones, deberes y derechos de los trabajadores exclusivamente con la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra.

Residente

Supervisor de Seguridad





**ACTA DE FORMACION DE LA BRIGADAS DE EMERGENCIAS**

Siendo las.....del día.....de ..... del año 20.... en la OBRA:

a cargo de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

**La Brigada de "Primeros Auxilios".**

- 1. Integrante.....
- 2.- Integrante.....

**La Brigada de "Contra Incendios"**

- 1.- Integrante.....
- 2.- Integrante.....

**La Brigada de "Evacuación y Protección"**

- 1.- Integrante.....
- 2.- Integrante.....

1er. Brig. Primeros Auxilios

2° Brig. Primeros Auxilios

1er. Brig. Contra Incendios

2° Brig. Contra Incendios

1er. De Evacuación y Protec.

2° Brig. De Evacuación y Protec.





FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO - ATS F-Nº007  
AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS

TEMA DE CHARLA RECIBIDA : \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

OBRA :

TRABAJO A REALIZAR :

TAREAS Y/O ACTIVIDAD	PELIGROS	RIESGOS ASOCIADOS	ACCIONES RECOMENDADAS

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y PERMISOS REQUERIDOS

	SI	NO		SI	NO
Manejo de Productos Químicos Peligrosos			Trabajos en Altura		
Bloqueo y etiquetado			Otros:		
Ingreso a espacios Confinados					
Trabajos en Caliente (Soldadura, Esmeril, otros)					
Uso de cargas críticas					



**EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EPP / EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA EPC**

SI	NO	ESPECIFICAR EL EPP A USAR	SI	NO	ESPECIFICAR EL EPC A USAR
		Guantes			Arnes de Seguridad y linea de vida
		Lentes			Acordonamiento
		Cascos			Carteles de Seguridad
		Zapatos con punta de acero			<b>EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS</b>
		Zapatos Dialectricos			
		Ropa de Proteccion personal o traje especial			
		Tapon de oidos			
		Mascarilla para polvos/gases			
		Orejeras			Extintores
		Careta			Botiquin de Primeros Auxilios
					Camilla rigida
					Otros.

Nº	NOMBRE PERSONAL EN LA ACTIVIDAD	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

OBSERVACIONES :

LOS FIRMANTES DECLARAMOS HABER RECIBIDO INSTRUCCIONES CLARAS Y ESPECIFICAR PARA RELIZAR NUESTRAS LABORES EN FORMA CLARA Y SEGURA CLARA Y SEGURA

ENCARGADO DEL GRUPO

PREVENCIONISTA DE RIESGOS

INGENIERO RESIDENTE



*[Handwritten signature]*



**NOTIFICACION /SUSPENSION DE TRABAJADOR  
RNST-08**

OBRA: \_\_\_\_\_  
 RESIDENTE: \_\_\_\_\_  
 LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_ No NST: \_\_\_\_\_



**TRABAJADOR**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 AREA DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION**

(INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EDIFICACIONES ARICA E.I.R.L.  
 LEY 29783, NORMA G.050 Y D.S. 005-2012-TR

**DETALLE DE LA INFRACCION**

NO USAR E.P.P.	
INGRESAR BAJO EFECTOS DE ALCOHOL O DROGAS	
NO ASISTIR A LAS CHARLAS DE SEGURIDAD DIARIAS	
NO OBEDECER ORDENES	
SUSTRAER IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LA M.P.T. Y/O COMPAÑEROS	
OTROS (ACTOS SUBESTANDAR)	

**INCIDENCIA**

PRIMERA	
SEGUNDA (REINCIDENCIA)	
TERCERA (NEGLIGENCIA)	

**SUSPENSION**

DIA (S)	
SEPARACION DEFINITIVA	

PREV. DE SEGURIDAD

RESIDENTE

TRABAJADOR

HUELLA DIGITAL

C.c.  
 Legajo personal del Trabajador  
 Arch. De Obra

**NOTIFICACION /SUSPENSION DE TRABAJADOR  
RNST-08**

OBRA: \_\_\_\_\_  
 RESIDENTE: \_\_\_\_\_  
 LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_ No NST: \_\_\_\_\_



**TRABAJADOR**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 AREA DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION**

(INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA M.P.T.  
 LEY 29783, NORMA G.050 Y D.S. 005-2012-TR

**DETALLE DE LA INFRACCION**

INGRESAR BAJO EFECTOS DE ALCOHOL O DROGAS	
NO ASISTIR A LAS CHARLAS DE SEGURIDAD DIARIAS	
NO OBEDECER ORDENES	
SUSTRAER IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LA M.P.T. Y/O COMPAÑEROS	
OTROS (ACTOS SUBESTANDAR)	

**INCIDENCIA**

SEGUNDA (REINCIDENCIA)	
TERCERA (NEGLIGENCIA)	

**SUSPENSION**

DIA (S)	
SEPARACION DEFINITIVA	

PREV. DE SEGURIDAD

RESIDENTE

TRABAJADOR

HUELLA DIGITAL

C.c.  
 Legajo personal del Trabajador  
 Arch. De Obra







FORMATO INSPECCION GENERAL DE OBRA /PROYECTO F-Nº010

AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBRA O/AREA: \_\_\_\_\_

RESIDENTE: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

Nº DE TRABAJADORES \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ HORA DE INSPECCION: \_\_\_\_\_

I. ESTADO DE LA OBRA

CUMPLIMIENTO /DOCUMENTACION DE SST		SI	NO	CUMPLIMIENTO /DOCUMENTACION DE SST		SI	NO
1	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBRA			13	REG. DE MONITOREO DE AGENTES FISICOS, QUIMICOS,		
2	EXCIBICION DEL HORARIO DE TRABAJO EN LA PUERTA DE INGRESO			14	REGISTRO DE CHARLAS DIARIAS		
3	REGISTRO DE FIRMAS DE TRABAJADOR INGRESO Y SALIDA			15	REGISTROS DE CHARLA DE INDUCCION		
4	SCTR COBERTURADOS ( Adjunto relación de personal, póliza)			16	ENTRENAMIENTO		
5	REG. DE ENTREGA DEL REG. INTER. A CADA TRABAJADOR			a	Primeros Auxilios		
6	REG. DE ENTREGA DE POLÍTICAS DE SST MPT C/TRAB.			b	Control de incendios		
	REGISTRO DE ENTREGA DE E.P.P.			c	Casos de sismos		
8	REGISTRO DE ACCIDENTES			17	CUADERNO DE REG. DE ACTIVIDADES DIARIAS E INCIDENTES		
9	ACTAS DEL CSST ACCIONES CORRECTIVAS DEL ACCIDENTES			18	ACTAS ACTUALIZADAS DE CONFORMACION DEL C.S.S.T.		
10	REGISTRO DE INCIDENTES DIARIOS			19	ACTA DE REUNIONES MENSUALES DEL C.S.S.O.		
11	REGISTROS DE EXAMENES MEDICOS			20	ACTA/CONF. DE BRIG.EMERG. (Primeros auxilios, Sismos, incendios)		
12	REGISTROS DE INSPECCIONES INTERNAS			21	LIBRO DE ACTAS DE COMITÉ DE SEGURIDAD		

II. AREA DE TRABAJO

CONDICIONES SUBESTANDAR		SI	NO	ACTOS SUBESTANDAR		SI	NO
a	ORDEN Y LIMPIEZA DEFICIENTE			a	NO USAR EPP		
b	MATERIALES DE TRABAJO PELIGROSOS			b	USAR EQUIPOS/HERRAMIENTAS DEFECTUOSAS		
c	HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DEFECTUOSOS			c	CARGAR O APILAR INADECUADAMENTE		
d	RESGUARDOS O PROTECCIONES INADECUADOS			d	EFFECTUAR MANTENIMIENTO CON EQUIPO OPERANDO		
e	SEÑALIZACIÓN EN MAL ESTADO			e	OPERAR SIN SEÑALIZACION		
f	VIAS DE ACCESO OBSTRUIDAS O ESTRECHAS			f	OPERAR A UNA VELOCIDAD INADECUADA		
g	EXPOSICION A RUIDO EXCESIVO			g	PONER FUERA DE SERVICIO DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD		
	PELIGRO DE DERRUMBE			h	OPERAR EQUIPOS SIN AUTORIZACION		
i	ESPACIO LIMITADO PARA TRABAJAR						
j	ALMACEN DE ACUERDO A LA CON NORMA G50						

DETALLES

III. PROTECCIONES COLECTIVAS EN OBRA

CUMPLIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1 Extintores en cantidad suficiente y ubicación adecuada			
2 Botiquín primeros auxilios, en buen estado y suficiente			
3 Mallas de protección			
4 Conos de seguridad cantidad suficiente			
5 Señalización dentro de Obra			
6 Cintas de señalización			
7 Señalización nocturna en obra			
8 Provisión de agua potable y de consumo humano			

IV. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL







**REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO F-Nº011**  
**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:**

1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	20147796715	AV. PROLONG. GUSAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA.	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -	
6 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		

Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:

**DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:**

7. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	8 RUC	9 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	10 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	11 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
12 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		

**DATOS DEL TRABAJADOR :**

13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:			14 Nº DNI/CE		15 EDAD	
JDGFHGFHGFHGF						
16 ÁREA	17 PUESTO DE TRABAJO	18 ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	19 SEXO F/M	20 TURNO D/T/N	21 TIPO DE CONTRATO	22 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO
						23 Nº HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)

**INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO**

24 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				25 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			26 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE			
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO				
27 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				28 MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				29 Nº DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	30 Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS	
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE				

31 DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):

32 DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.

**Adjuntar:**

- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.
- Declaración de testigos (de ser el caso).
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.





**REGISTRO DE MONITOREO F-N°012**  
**REGISTRO DE AGENTES FISICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS**  
**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**N° REGISTRO:** REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS

**DATOS DEL EMPLEADOR:**

<b>1</b> RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	<b>2</b> RUC	<b>3</b> DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>4</b> ACTIVIDAD ECONÓMICA	<b>5</b> N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	20147796715	AV.PROLONG. GUSAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA.	ACTIV, ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -	

**DATOS DEL MONITOREO**

<b>6</b> ÁREA MONITOREADA	<b>7</b> FECHA DEL MONITOREO	<b>8</b> INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS)
<b>9</b> CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	<b>10</b> FRECUENCIA DE MONITOREO	<b>11</b> N° TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL

**12** NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)

**13** RESULTADOS DEL MONITOREO

**14** DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS

**15** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO

**17** RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:  
Cargo:  
Fecha:  
Firma



33 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO

Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.


34 MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
3.-					

35 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:





**REGISTRO DE INSPECCION INTERNA F-Nº013**  
**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**Nº REGISTRO:** **REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DATOS DEL EMPLEADOR:**

<b>1</b> RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	<b>2</b> RUC	<b>3</b> DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>4</b> ACTIVIDAD ECONÓMICA	<b>5</b> Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	20147796715	AV. PROLONG. GUSAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA.	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -	

<b>6</b> ÁREA INSPECCIONADA	<b>7</b> FECHA DE LA INSPECCIÓN	<b>8</b> RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	<b>9</b> RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN

<b>10</b> HORA DE LA INSPECCIÓN	<b>11</b> TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)		
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR

**12** OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA

**13** RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

**14** DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN

**15** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**16** RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:  
Cargo:  
Fecha:  
Firma





REGISTRO DE CHARLA DE CAPACITACION  
FSSO-14



DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZON SOCIAL O DENOMIANCION SOCIAL	RUC	DOMICILIO(direccion, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	20147796715	AV.PROLONG. GUSAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA	ACTIV, ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -	

MARCAR(X)

CHARLA	INDUCCION	CAPACITACION	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA

TEMA:

FECHA:

OBRA:

NOMBRE DEL CAPACITADOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

PREVENICIONISTA DE RIESGOS



ING. RESIDENTE





FORMATO REPORTE ACTOS Y CONDICIONES  
SUBESTANDAR F-N°015  
AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Acto Subestándar:

Condición Subestándar:

Proyecto: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Tarea: \_\_\_\_\_

Observado por: \_\_\_\_\_

Trabajador involucrado: \_\_\_\_\_

Descripción del suceso:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Acción correctiva:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma Trabajador

\_\_\_\_\_  
Firma prevencionista de riesgos

\_\_\_\_\_  
Firma Ing. Residente



**REPORTE DE INSPECCION MENSUAL  
EXTINTOR PORTATIL F-Nº016  
AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



NOMBRE DE LA INSTITUCION: \_\_\_\_\_

OBRA : \_\_\_\_\_

LUGAR DE UBICACIÓN : \_\_\_\_\_

RESIDENTE : \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

MARCA:..... CAPACIDAD:.....

TIPO:.....

Nº	DESCRIPCION	SI	NO
01	Contenedor o tanque metalico en buen estado.		
02	Extintor con manometro indicador de carga en buen estado		
03	Extintor con pasador y precinto de seguridad		
04	Extintor con "collarin de seguridad" entre valvula y tanque.		
05	Extintor con tarjeta de control al dia		
06	Extintor con sticker de fecha de vencimiento		
07	Instrucciones en castellano y legibles		
08	Manguera de aspercion operativa, ajustada y conservada		
09	Extintor con soporte y señalizado correctamente		
10	Extintor accesible y libre de obstaculos		
11	Extintor adecuado de acuerdo al tipo de riesgo		
12	Extintor operativo		

Observaciones:.....

Residente de obra

Responsable del almacen

prevencionista de riesgos





Sistema de protección	SI	NO
Sistema retráctil.		
Punto de anclaje apropiado.		
Líneas de vida inspeccionadas.		
Línea de anclaje flexible.		
Dispositivo anti caídas deslizantes.		
Redes de contención.		
Barandas.		
Dispositivos anti resbaladizos.		

Condiciones de seguridad	SI	NO
Líneas de alta/baja tensión.		
Herramientas adecuadas y disponibles.		
Equipos adecuados y disponibles.		
Líneas de tierra.		
Aberturas >20cm. Protegidas.		
Sistema de iluminación adecuado.		
Escaleras adecuadas al trabajo.		
Cables y conexiones expuestos.		
Condiciones ambientales.		
Superficies húmedas o con derrumbes.		

**Comentario Final:**

**III. APROBACIONES**

Los firmantes han inspeccionado y comprobado que los trabajadores y las áreas de trabajo son seguras. Fecha de aprobación: \_\_\_\_\_

Prevencionista de riesgos

SUPERVISOR DE OBRA

RESIDENTE





# Inspección Pre Uso de Vehículos

FSSO - 020



FECHA:	HORA:	TURNO:	EQUIPO:
OPERADOR:		SUPERVISOR:	
CORRECTO <input checked="" type="checkbox"/>	INCORRECTO <input checked="" type="checkbox"/>	NO USA <input type="checkbox"/>	
REPARAR : Inmediato ( )	Antes de 10 Hrs ( )	Antes de 24 Hrs ( )	Antes de 1 Semana ( )

Para Todo Vehiculo	Camion Cisterna y Plataformas	Motoniveladora
▶▶ 1. Sistema de Dirección	▶▶ 1. Descarga a Tierra	▶▶ 1. Mandos Finales
▶▶ 2. Sistema de Frenos	▶▶ 2. Sistema de Tornamesa	▶▶ 2. Sistema Hidraulico de Tornamesa y Dirección
▶▶ 3. Alarma de Retroceso	▶▶ 3. Acoples-Sistema de Frenos	3. Articulación de Escarificador
▶▶ 4. Cinturones de Seguridad	4. Gatos Mecanicos de Estacionamiento	
▶▶ 5. Sistema Hidraulico	5. Acoples-Sistema Electrico	
▶▶ 6. Espejos	6. Escaleras y Barandas	
▶▶ 7. Luces		
▶▶ 8. Limpiaparabrisas		
9. Circulina		
10. Portiga		
▶▶ 11. Llantas		
▶▶ 12. Esparragos y Tuercas		
13. Aro y Pestaña		
14. Claxon		
▶▶ 15. Panel (Velocimetro, Combustible)		
16. Asientos		
17. Extintores		
18. Vidrios de Ventanas		
19. Guardafangos		
▶▶ 20. Tacos		
▶▶ 21. Estribos/Escaleras		
22. Orden y Limpieza		
▶▶ 23. Soat Vigente		
▶▶ 24. Inspeccion Tecnica Vigente		

Volquetes	Cargador Frontal
▶▶ 1. Pin y Seguro de Tolva	▶▶ 1. Mandos Finales
▶▶ 2. Pines- Piston de Levante	▶▶ 2. Botellas Hidraulicas
3. Compuerta	3. Pines y Bocinas
	4. Cuchara y Dientes

Tractor sobre Orugas	Excavadoras/Retroexcavadoras
▶▶ 1. Mandos Finales	▶▶ 1. Mandos Finales
▶▶ 2. Botellas Hidraulicas	▶▶ 2. Botellas Hidraulicas
3. Pines y Bocinas	3. Orugas y Rodillos
4. Orugas y rodillos	4. Rueda Guia, Sprocket
5. Rueda guia, procket	5. Tornamesa
	6. Pines del Cucharón

Rodillo
▶▶ 1. Mandos Finales
2. Rola
3. Motor de Vibración

**CONDICIONES PARA OPERAR**

- ▶▶ Estos puntos deben estar operativos al 100%, para operar el vehiculo o equipo movil
- ▶ De acuerdo al turno o tiempo deben estar operativos 100%

Observaciones : \_\_\_\_\_

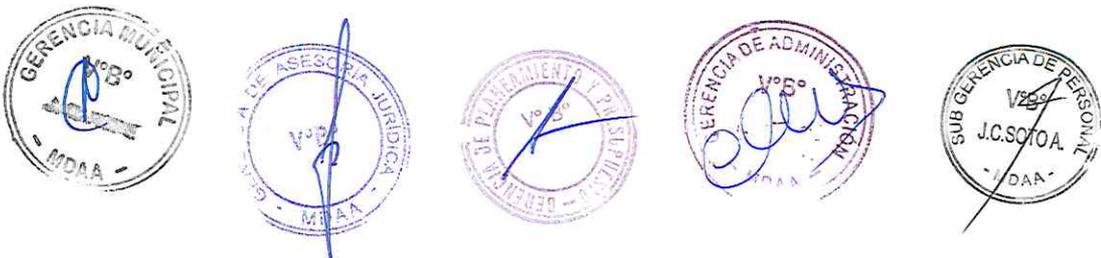
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Operador Firma del Supervisor



## ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la Ciudad de Tacna siendo el día 12 de Septiembre del 2019, a horas 02:00 p.m. en las instalaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, ubicada en Av. Prolongación Pinto Nro. 1337 del Distrito Alto de la Alianza, se han reunido los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para llevar a cabo la Reunión extraordinaria, según lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Los miembros reunidos fueron :

### Miembros Titulares de los trabajadores :

- 1.- Sr. Elisban Omar Hilario Ticona.
- 2.- Sr. Manuel Vladimir Salas Alzamora.
- 3.- Sra. Evelyn Iquiapaza Tacca.

### Miembros Titulares del empleador:

1. Lic. Victor Hugo Angulo Ayca.
2. CPC. Antenor Roman Casas Hinojoza.
3. A.S. Elvira Gallegos Sosa.

Habiéndose verificado el Quórum reglamentario se da inicio a la reunión:

### I.- AGENDA :

- 1.- Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

### II.- DESARROLLO DE LA REUNION

- 1.- Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

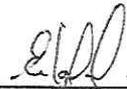
El Presidente del CSST Sr. Elisban Omar Hilario Ticona, informa sobre las reuniones realizadas con los sindicatos de la entidad, con fecha 02 de Septiembre del presente año, reunión tanto con el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales, CPC. Lucio Cave Durand y otro quienes manifiestan que es necesario el proceso de evaluación y aprobación del Reglamento Interno de CSST.

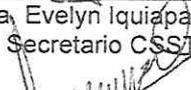
Se procede a dar lectura a cada uno de los títulos, capítulos y sub títulos que conforman el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia a las normas legales vigentes Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

El comité de Salud y Seguridad en el trabajo acuerda efectuar la distribución y capacitación de presente Reglamento que incluye sus formatos de registros para el control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ( SGSS), a todo el personal de nuestra Municipalidad en su totalidad de forma obligatoria .

En conformidad con todos los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se da finalizada la reunión siendo las 03:15 pm levantándose constancia de la presente acta, la que después de leída , se aprueba y firman los presentes.

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Elisban Omar Hilario Ticona  
Presidente CSST

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Evelyn Iquiapaza Tacca.  
Secretario CSST

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Manuel Vladimir Salas Alzamora.  
Miembro titular CSST

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Victor Hugo Angulo Ayca  
Miembro titular CSST

  
\_\_\_\_\_  
CPC. Antenor Roman Casas Hinojoza  
Miembro titular CSST

  
\_\_\_\_\_  
A.S. Elvira Gallegos Sosa.  
Miembro titular CSST



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



2019

SETIEMBRE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**2019**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

## INDICE GENERAL

INTRODUCCION

PRESENTACION

TITULO I: OBJETIVOS Y ALCANCES  
BASE LEGAL

TITULO II: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

TITULO III: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

- A. DEL ALCALDE
- B. DEL GERENTE MUNICIPAL
- C. DE LOS GERENTES Y SUB GERENTES
- D. DEL RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- E. DE LOS SUPERVISORES O PREVENCIÓNISTAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- F. DE LOS RESIDENTES Y RESPONSABLES DE OBRAS Y PROYECTOS
- G. DE LAS ENFERMERAS
- H. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- I. DE LOS TRABAJADORES
- J. DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD
- K. DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- L. DE LA IMPLEMENTACION DE REGISTROS Y DOCUMENTACION AL SISTEMA DE GESTION

TITULO IV: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

- A. EN LOCALES DE TRABAJO Y EDIFICIOS EN GENERAL

TITULOS V: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS

- A. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES
- B. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRICA
- C. CONEXIÓN A TIERRA Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS A TENSION
- D. ALUMBRADO DE EMERGENCIA
- E. USO DE VEHICULOS

TITULO VI: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

TITULO VII: ESTANDARES PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- A. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- B. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- C. INVESTIGACION Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- D. ESTADISTICA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- E. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
- F. ORDEN Y LIMPIEZA
- G. GESTION DE RESIDUOS
- H. HERRAMIENTAS MANUALES
- I. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES
- J. PROTECCION EN TRABAJOS CON RIESGO DE CAIDA
- K. ESCAVACIONES
- L. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
- M. TRABAJOS DE DEMOLICION

## TITULO VIII: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

- A. SEGURIDAD EN EL ASFALTO
- B. SEGURIDAD EN LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS
- C. MAQUINAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS (EQUIPO PESADO)
- D. UNIDADES VEHICLURAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL

## TITULO IX: ESTANDARES DE SEGURIDAD EN TALLERES MECANICOS

- A. ORDEN Y LIMPIEZA
- B. TEMPERATURA, HUMEDAD Y VENTILACION
- C. ILUMINACION
- D. RUIDO
- E. SEÑALIZACION
- F. ELEMENTOS DE IZAR POLIPASTOS
- G. MANEJO DE CARGAS
- H. HERRAMIENTAS MANUALES
- I. ALMACENAMIENTO Y MANIPULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
- J. MANIPULACION DE BOTELLAS DE GAS

## TITULO X: SALUD OCUPACIONAL

- A. GESTION EN SALUD OCUPACIONAL
- B. AGENTES FISICOS
- C. AGENTES QUIMICOS
- D. AGENTES BIOLÓGICOS
- E. ERGONOMIA
- F. VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL
- G. PRIMEROS AUXILIOS
- H. ENFERMEDADES CAUSADAS POR AGENTES PSICOLOGICOS Y SOCIALES
- I. LABORES DE MUJERES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

**TITULO XI: PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

- A. BRIGADAS DE EMERGENCIA
- B. INSTRUCCIONES GENERALES EN CASO DE MOVIMIENTOS SISMICOS
- C. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA EVACUACION
- D. PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

**TITULO XII: CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO**

**TITULO XIII: MAPA DE RIESGOS**

- A. MAPA DE RIESGOS
- B. VALIDEZ DE LOS MAPAS DE RIESGO
- C. RIESGOS EVALUADOS
- D. ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS

**TITULO XIV: DEL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

- A. CAUSALIDAD DE LOS ACCIDENTES
- B. NOTIFICACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES
- C. INVESTIGACION DE ACCIDENTES
- D. ESTADISTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

**TITULO XV: MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

- A. FALTAS
- B. SANCIONES

**TITULO XVI: CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS**

**ANEXOS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

## PRESENTACION

El objetivo del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza de la Región Tacna, es dar cumplimiento a las Normas vigentes de seguridad, contempladas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; D.S. 005-2012-TR; Reglamento Nacional de Edificaciones; Norma G-50 "Seguridad durante la Construcción", y que será aplicable a los trabajadores y funcionarios de la MDAA, este mismo reglamento interno será de utilidad en todos los ámbitos de la jurisdicción de la Municipalidad:

- Obras Publicas por las modalidades de Administración Directa, contrata, servicios por terceros y convenios de los proyectos y/o programas de inversión.
- Fichas de mantenimiento.
- Oficinas, almacenes, talleres, plantas de prefabricados, planta de asfalto y agregados.

La Ley N° 29783; en su artículo 34°, y el Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 29783 en su artículo 74° establecen la elaboración de un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; y teniendo como base estas normativas, la MDAA elabora el presente reglamento interno, que será de cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, para lo cual se debe contar con el deber de prevención de los empleadores y la participación de los trabajadores.

Comprendiendo la importancia de la vida humana y la seguridad es que debemos esforzarnos en mejorar la cultura de seguridad realizando un nuevo enfoque en prevención.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

## TITULO I

### OBJETIVOS Y ALCANCES

Los lineamientos técnicos necesarios para garantizar las actividades en todos los ámbitos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; evitar y prevenir daños a la salud; haciendo énfasis en lo referente a los distintos trabajos que se desarrollen sin incidentes, sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales.

#### Art. 1° - Objetivos

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salva guardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y a las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la entidad pública, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a la instalación o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y propiedad de la entidad pública, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Promover el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicando las disposiciones legales vigentes y conocimientos técnicos profesionales de la prevención.

#### Art. 2° - Alcances

El alcance del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable de acuerdo a la estructura Orgánica de la Entidad en todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la MDAA. Se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el Art. 2° de la Ley.

El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, visitantes y otros cuando se encuentren en sus instalaciones.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

TITULO II

## BASE LEGAL Y PRINCIPIOS

### Base Legal

Constituye base legal de este Reglamento:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- c. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR
- d. Ley N° 30222, ley que modifica la ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012 TR.
- f. Decreto supremo norma G.050 seguridad durante la construcción
- g. Decreto supremo N°003-98-SA normas técnicas del seguro complementario de trabajo
- h. Decreto supremo N°009-2005-TR y sus modificatoria decreto supremo N°007-2007-TR, actuando de ente facilitador de la seguridad en todos los niveles de cada área.
- i. Decreto Legislativo N° 727
- j. Decreto Legislativo N° 276
- k. Decreto Legislativo N° 1057
- l. decreto supremo ministerial N°007-2007-TR, reglamento de constitución y funcionamiento del comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- m. Resolución ministerial N°148-2007-TR, reglamento de constitución y funcionamiento del comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- n. Resolución ministerial N°348-2007-TR, aprueba la directiva denominada "lineamiento de inspección del trabajo en materia de seguridad y salud ocupacional en el sector de construcción civil"
- o. Resolución suprema N°021-83-TR norma técnica de seguridad e higiene en obra.

## TITULO II

### LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

**Art. 3°.** - La MDAA como empleador, asume el liderazgo y respalda todas las actividades que se ejecutan en su jurisdicción en concordancia con el artículo 48° de la Ley. La MDAA delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- a) *liderar y predicar con el ejemplo, determinando las responsabilidades en todos los niveles.*
- b) *Comprometerse con la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, promoviendo la participación de todos los trabajadores en el desarrollo implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Ley y el presente Reglamento.*
- c) *Implementar mejoras necesarias como consecuencia de la vigilancia y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.*
- d) *Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.*
- e) *Operar en concordancia con las practicas aceptables con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.*
- f) *Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar y aplicar acciones correctivas en forma efectiva.*
- g) *Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se debe inducir, capacitar, entrenar a todos sus trabajadores para un desempeño seguro y productivo en el trabajo.*
- h) *Exigir que todos los trabajadores, proveedores, contratistas y visitas, cumplan con las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

### TITULO III

#### ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

##### **Art. N° 5.- Del Alcalde**

- a) *Promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la Gestion General de la MDAA.*
- b) *Ejerce el liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su jurisdicción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- c) *Establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) *Se compromete a promover y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normativas vigentes; Ley N° 29783 y D.S. 005-2012-TR*
- e) *Supervisa la labor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- f) *Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

##### **Art. N° 6.- Del Gerente Municipal**

- a) *Establecer Políticas para el cumplimiento de la Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- b) *Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- c) *Proporcionar todos los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan desempeñar satisfactoriamente a sus funciones.*

### **Art. 7.- De los Gerentes y Sub Gerentes**

- a) *Responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la actividad bajo su cargo.*
- b) *Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que están bajo su responsabilidad.*
- c) *Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) *Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en los diferentes frentes de trabajo.*
- e) *Proporcionar los recursos necesarios para implementar las políticas de Seguridad y Salud Ocupacional.*

### **Art. 8.- Del Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) *Programar, planificar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación y uso de los estándares de seguridad, procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) así como el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- b) *Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del 'Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con los responsables de mayor rango de cada área de trabajo.*
- c) *Elaborar y distribuir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo además de verificar su cumplimiento.*
- d) *Formular el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarlo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.*
- e) *Formular y cumplir el Plan de Capacitación para ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- f) *Administrar toda la información relacionada a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para determinar las causas y corregirlas o eliminarlas.*
- g) *Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma permanente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- h) *Coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de procedimientos de trabajo para la seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente.*
- i) *Informar mensualmente a la Gerencia Municipal a cerca del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando las estadísticas e índices correspondientes.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- j) *Asesorar y promover las actividades de capacitación a los Supervisores.*
- k) *Coordinar con la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social acerca del ingreso de Personal nuevo con el objeto de que pueda ocupar con seguridad el puesto que se le asigne.*
- l) *Efectuar y participar en las inspecciones y auditorias, para asegurar el cumplimiento del presente reglamento, también asesorara en la investigación de accidentes.*
- m) *Estar presente durante la investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes por parte de la autoridad competente, y cuando sea necesario en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- n) *Verificar antes de su distribución, la calidad de los implementos de protección (EPP) que se usen en cada actividad, el mismo que debe cumplir con las normas internacionales ANSI o Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI.*
- o) *Efectuar las coordinaciones con las Gerencias involucradas a fin de avaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.*

**Art. 9°. - De los Supervisores o Prevencionistas de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) *Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.*
- b) *Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.*
- c) *Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.*
- d) *Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.*
- e) *Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.*
- f) *Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.*
- g) *Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.*
- h) *Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.*
- i) *Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.*
- j) *Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.*
- k) *Participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.*

**Art. 10°. - De los Residentes Responsables de Obra**

- a) *Tener pleno conocimiento de la Ley N° 29783; D.S. 005-2012-TR y su Reglamento Nacional de Edificaciones.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- b) Es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) antes del inicio de los trabajos contratos, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de ejecución de la obra.
- c) Participar en la revisión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para analizar las actividades en su obra.
- d) Participar en las inspecciones de obra.
- e) Reportar e informar todos los incidentes o accidentes acaecidos en la obra, a la instancia superior correspondiente o área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Implementar las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo que manifiesta el Supervisor de Seguridad; con la finalidad de identificar los peligros y minimizar los riesgos de trabajo.
- g) Establecer el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo; liderando y predicando con el ejemplo.
- h) Tener diariamente informados a los trabajadores de los peligros y riesgos laborales y el cumplimiento del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) establecido.
- i) Facilitar los primeros auxilios y la evacuación posterior del trabajador accidentado o que esté en peligro.
- j) Coordinar con el personal encargado del desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión, Comité de Seguridad y Supervisores, las medidas más adecuadas a tomar, con el objeto de garantizar la seguridad en la obra o frentes de trabajo.

### Art. 11°. - De las Enfermeras

- a) Atención en exámenes de salud pre-ocupacionales a la población laboral de la MDAA, tanto en oficinas y obras.
- b) Atención a los trabajadores en los servicios de primer nivel y segundo nivel.
- c) Prestar atención a los trabajadores en casos de enfermedades ocupacionales, accidentes y enfermedades comunes y trabajadores de la tercera edad.
- d) Efectuar el seguimiento epidemiológico de los trabajadores con enfermedades profesionales o relacionadas al trabajo.
- e) Realizar las campañas de vacunación preventiva a toda la población laboral de la MDAA que lo requiera.
- f) Capacitación y sensibilización a los trabajadores mediante charlas de inducción sobre enfermedades ocupacionales y primeros auxilios.
- g) Programación de visitas de campo a los diferentes puestos de trabajo con que cuenta la MDAA e identificando problemas de salud de los trabajadores.
- h) Participar en las investigaciones de accidentes de trabajo.
- i) Seguimiento del proceso de rehabilitación de los trabajadores accidentados

### Art. 12°. - Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SEPTIEMBRE

- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las Políticas planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios
- q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata
  - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de lo ocurrido.
  - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- s) Llevar en el libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

### Art. 13° De los Trabajadores

Todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cualquiera sea su relación laboral, así como los trabajadores de proveedores y contratistas mientras se encuentran en las instalaciones de la Municipalidad, están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias. En este sentido, son responsables de:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instalaciones a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- j) Concurrencia a los programas de capacitación y entrenamientos sobre seguridad y salud en el trabajo.

### Art. 14°.- De las Empresas que brindan Servicios a la Municipalidad

Toda empresa que preste servicios a la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza deberá:

- a) Cumplir con los dispositivos legales vigentes, así como con el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- c) *Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen*
- d) *Asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.*
- e) *Informar inmediatamente a cualquier miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.*
- f) *Consultar con el representante (Presidente del Comité) de la Municipalidad a cargo del control del trabajo, cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación o en la forma de llevar a la práctica el contenido de este Reglamento.*
- g) *Brindar facilidades a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad para el desarrollo de sus funciones.*

### **Art. 15°. - Del Programa Anual de Trabajo**

*El Comité de la Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba y desarrolla el Programa Anual de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.*

*Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente reglamento y los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo es elaborado por el Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social y demás unidades inmersas o relacionadas con los temas de la seguridad y salud en el trabajo en la Municipalidad. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para cabal cumplimiento del mismo.*

### **Art. 16.- De la Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión**

*Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Municipalidad deberá tener los siguientes registros, a cargo de las unidades orgánicas que se indican a continuación:*

- ✓ *Las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo*
- ✓ *El Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo*
- ✓ *El Registro de Equipos de Seguridad y/o Emergencia*
- ✓ *El Registro del Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos y Factores de Riesgo Ergonómicos.*
- ✓ *Registro de Accidentes de Trabajo e Incidentes. El Registro de Enfermedades Ocupacionales. La Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social.*
- ✓ *Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales.*
- ✓ *El Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.*

## TITULO IV



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

#### Art. 17°. - En los Locales de Trabajo y Edificios en General

Todos los locales deberán reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.130) y el Reglamento Industrial (D.S.42 F)

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades Operativas, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficina y Trabajadores en general de la MDAA deberán tener pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y cumplir con las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad y medio ambiente.
- b) El personal de la MDAA, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

#### 17.1 Condiciones Generales

- a) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de computo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.
- b) Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en generales se debe tener en consideración lo siguiente.
  - ✓ Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
  - ✓ No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
  - ✓ No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
  - ✓ Mantener en el escritorio o puesto de trabajo solo lo indispensable para realizar las actividades.
- c) Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura por el trabajador sentado, a la vez que también permite un Angulo de 90° a 100° para el codo.
- d) Evitar utilizar calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, estos podrán ser utilizados solo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.
- e) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de las oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- f) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc., siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- g) Evitar ingerir alimentos cerca a los equipos electrónicos.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- h) Utilizar los pasamanos cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras al subir o bajar por ellas.
- i) Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.
- j) Evitar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- k) Evitar sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos. Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores y al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funciones con energía eléctrica.

### 17.2 Seguridad en el uso de Computadoras

Coloque su monitor frente a usted sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.

- a) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:
  - Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
  - ✓ Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
- b) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, mediante:
  - ✓ Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
  - ✓ Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás-
  - ✓ Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
  - ✓ La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
  - ✓ La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm
- c) Durante el trabajo con computadoras personales pueden producirse con computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluido realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.
- d) No beba cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, los cuales incluyen computadoras.

### 17.3 Iluminación

- a) Las instalaciones de la MDAA deberán contar con iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades. Cuando la iluminación natural no es suficiente se



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

proveerá de luz artificial de acuerdo a las normas con un mínimo de luces de conformidad al ambiente o actividad que desarrolle.

- b) En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la municipalidad. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares.
- c) Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- d) En las zonas, áreas o secciones de trabajo que no cuenten con iluminación natural o esta sea insuficiente, se empleará iluminación artificial adecuada.
- e) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas o pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento.
- f) Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un ambiente mejor iluminado sin aumentar el número de lámparas.
- g) Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.
- h) No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal) a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.

### 17.4 Condiciones Ambientales

Las condiciones ambientales en los ambientes de trabajo serán como sigue:

- a) La temperatura en todas las instalaciones de la Municipalidad se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.
- b) En los locales de trabajos cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

### 17.5 Red de Agua y Desagüe

La red de agua y desagüe deberá de cumplir con lo siguiente:

- a) La Municipalidad garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores.
- b) La Municipalidad contará o se proveerá del suministro de agua con tanques cisternas y tanques elevados, los cuales deberán estar debidamente vigilados, conservados y protegidos contra los peligros de contaminación para prevenir a los trabajadores de enfermedades infectocontagiosas, debiendo efectuarse periódicamente los análisis correspondientes. Los tanques, por lo menos deberán limpiarse y desinfectarse semestralmente.

### 17.6 Limpieza de lugares de trabajo

La limpieza de los lugares de trabajo se hace como sigue:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- a) Los accesos y ambientes de la Municipalidad deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados y se debe evitar las concentraciones de gases, humo, polvo y humedad.
- b) La entidad realizara inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza, y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos de las diversas operaciones que se realicen en sus instalaciones.
- c) El personal de limpieza colocara letreros de advertencia en las zonas en donde se está realizando las actividades de limpieza.
- d) Limpieza de mantenimiento de paredes, techos, pisos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
- e) La limpieza de los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentra el menor número de trabajadores.
- f) Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- g) Deberá cuidarse especialmente que el piso no este encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición de peligro.
- h) Se deberá mantener los lugares de trabajos limpios y libres de residuos y desechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previo. Sin ser limitativo, los trabajos de mantenimiento deben estar referidos a ductos en general.
- i) Los residuos y basuras son dispuestos en recipientes que cumplan con las normas de disposición y clasificación de residuos.
- j) Está prohibido arrojar basura al suelo.
- k) El personal de limpieza realizara su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, mascara que serán proporcionados por la Municipalidad.

### 17.7 Servicios Higiénicos

En la Dotación de servicios higiénicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La Municipalidad dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, asimismo deberá a los baños de útiles de aseo como jabón líquido y papel higiénico.
- b) Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.
- c) Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- d) Es responsabilidad de la Municipalidad mantener en buen estado de conservación de los lavamanos, y es responsabilidad de los trabajadores el utilizarlos adecuadamente.
- e) La Municipalidad velara por el suficiente suministro y dotación de agua potable.

TITULO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS

#### Art. 18°. - *Mantenimiento de Equipos e Instalaciones*

- a) Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina de la Municipalidad, se deberá dejar en la puerta del ambiente donde esta funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de maquina u equipo.
- b) Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizara cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.
- c) Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca de la cual trabajen.

#### Art. 19°. - *Servicio de Mantenimiento y Reparación Eléctrica*

- a) Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción, instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalaran en forma definitiva en la brevedad posible.
- c) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d) El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la Municipalidad, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- f) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- g) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, solo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- h) Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.

#### Art. 20°. - *Conexión a Tierra y Protección de los Elementos a Tensión*

En relación a la conexión a tierra y protección de elementos a tensión se cumplirá con lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- a) Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- b) Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

### Art. 21°. - Alumbrado de Emergencia

Deberá contarse con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

### Art. 22°. - Uso de Vehículos

Es obligación de todos los conductores autorizados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza:

- a) Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, conocer y cumplir con las leyes y reglamentaciones de tránsito vigentes.
- b) Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- c) Constatar antes de conducir el vehículo, si este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, combustible, herramientas y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- d) Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- e) No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- f) No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- g) No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.

## TITULO VI

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

#### Art. 23.- Para su cumplimiento

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades Operativas, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficina y trabajadores en general de la MDAA deben tener pleno conocimiento del presente reglamento y son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y cumplir con las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad, salud y medio ambiente.
- b) El personal de la MDAA, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Para el personal de obras; se deberá realizar una charla de inducción de 5 a 10 minutos a cargo del supervisor de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la residencia de obra.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- d) Las obras o frentes de trabajo con 20 o más trabajadores deben constituir un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la obra cuenta con menos de 20 trabajadores se debe nombrar, entre ellos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Los trabajadores deben comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o puede poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- f) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata la ocurrencia de cualquier incidente, accidente o enfermedad profesional.
- g) Los trabajadores y empleados, deben usar adecuadamente los equipos, instrumentos, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados para su uso.
- h) No se permitirá entrar a trabajar a ningún personal cuando se encuentre con síntomas de ebriedad, ebrio o drogado; siendo responsabilidad del jefe inmediato si se lograra detectar cualquiera de estos casos y se sancionará al infractor.

### TITULO VII

#### ESTANDARES PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

##### Art. 24°. - Requisitos del Lugar de Trabajo

- a) La Residencia debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, para tal efecto se deben considerar como mínimo los siguientes ambientes:
  - Área de dirección y administración (oficinas)
  - Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario)
  - Área de parqueo de maquinarias de construcción
  - Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales
  - Área de almacenamiento de materiales comunes
  - Área de almacenamiento de materiales peligrosos
  - Área de operaciones en obra
  - Área de acopio temporal de residuos
  - Guardianía
  - Vías de circulación peatonal, vehicular, maquinaria de transporte, etc.
- b) La instalación del suministro de energía para la obra debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica vigente, debe diseñarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañe peligro de explosión e incendio ni riesgo de electrocución por contacto directo e indirecto para el personal de obra y de terceros.
- c) Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra deben ser realizadas y mantenidas por una persona de competencia acreditada.
- d) Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.

- e) Se establecerán los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro laboral.
- f) El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por Ing. Residente, haciendo uso de implementos de protección (EPP).
- g) La señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo debe de utilizarse ante la necesidad de:
- ✓ Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
  - ✓ Facilitar a los trabajadores la localización identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
  - ✓ Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.
  - ✓ Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.
- h) Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:
- ✓ Señal de prohibición, aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.
  - ✓ Señal de obligación, la que obliga un comportamiento determinado.
  - ✓ Señal de salvamento o de socorro, la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
  - ✓ Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores. Las mismas que pueden ser: señal en forma de panel, señal acústica, comunicación verbal y señal gestual.
- i) Las distintas áreas de la obra y las vías de circulación deben contar con suficiente iluminación, sea esta natural o artificial. La luz artificial se utilizará para complementar la luz natural cuando esta sea insuficiente.
- j) En toda obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2 (H-M)	4	2	1
25 a 49	3 (H-M)	5	3	2
50 a 100	5 (H-M)	10	6	4

Nota: en obras de más de 100 trabajadores se instalará 01 inodoro adicional por cada 30 personas.

- k) Se instalarán comedores con las siguientes condiciones mínimas:
- ✓ Dimensiones adecuadas de acuerdo al N° de trabajadores.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ Mesas y bancas fácilmente lavables.
- ✓ Comedores con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
- ✓ Toda obra deberá contar con agua apta para consumo humano, distribuida en los diferentes frentes de trabajo.
- l) Se instalarán vestuarios con las siguientes condiciones mínimas:
  - ✓ Deberán ser instaladas en un ambiente cerrado.
  - ✓ Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.
  - ✓ Los vestuarios contarán con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
  - ✓ Los vestuarios deberán contar con un casillero para cada trabajador.
- m) Según las características de la obra, se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.
- n) Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser de revisados de forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a los establecido en las normas técnicas peruanas vigentes sobre extintores.
- o) Todo vehículo de transporte de personal o maquinaria de movimiento de tierras.
- p) El aviso de NO FUMAR o NO HACER FUEGO se colocará en lugares visibles donde exista riesgo de incendio.
- q) Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido la obra debe mantener un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.

### Art. 25°. - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) De acuerdo a la Norma G-050, cap.9; El Plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en el que estimara el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan.
- b) El Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos, así como de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del mismo.
- c) En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos que tengan asignados en la obra.

EL PSST deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Objetivos del Plan
2. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
3. Responsabilidades en la Implementación y ejecución del Plan.
4. Elementos del Plan:
  - 4.1 Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
  - 4.2 Análisis de riesgos: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas preventivas.
  - 4.3 Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- 4.4 Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo)
- 4.5 Capacitación y sensibilización del personal de obra – Programa de capacitación
- 4.6 Gestión de no conformidades – Programa de inspecciones y auditorías
- 4.7 Objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional
- 4.8 Plan de Respuesta ante emergencias.
- 5. Mecanismos de Supervisión y Control  
La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo, quedara delegada en el jefe inmediato de cada trabajador.  
El responsable de la obra debe colocar en lugar visible el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser presentado a los inspectores de Seguridad del Ministerio de Trabajo, además entregara una copia del Plan de SST a los representantes de los trabajadores.

### Art. 26°. - Investigación y Reporte de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales

- a) Todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran durante el desarrollo de la obra, deben investigarse para identificar las causas de origen y establecer acciones correctivas.
- b) La investigación estará a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y una comisión nombrada por el Ingeniero de la Obra e integrada por el ingeniero de campo del Área involucrada, el Jefe inmediato, el representante de los trabajadores y el supervisor de seguridad de la obra.
- c) El Informe de Investigaciones debe contener como mínimo, los datos del trabajador involucrado, las circunstancias en las que ocurrió el evento, el análisis de las causas y las acciones correctivas. Adjuntado los documentos que sean necesarios para el sustento de la investigación.
- d) En caso de accidente mortal, debe comunicarse de inmediato a las autoridades administrativas de trabajo para su investigación.
- e) La notificación y reporte a las autoridades locales (aseguradoras, Es-Salud, etc.) de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales se harán de acuerdo a lo establecido en el Título VI, Cap. II, de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y normas modificatorias.

### Art. 27°. - Estadísticas de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

- a) Se llevará un registro de las enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y a la R.M. 510-2005/MINSA (Manual de salud Ocupacional)
- b) Para el cálculo de los índices de seguridad, se tomarán en cuenta las acciones mortales y los que se hayan generado descanso medico certificado por medico colegiado.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### Art. 28°. - Equipo de Protección Personal (EPP)

- a) El EPP debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias necesarias. En tal sentido:
- ✓ Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
  - ✓ Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
  - ✓ Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- b) El EPP debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI o a falta de estas, con normas técnicas internacionales aceptadas, también debe estar certificado por un organismo acreditado.
- c) El EPP en principio es de uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por otra persona, se adoptarán medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o higiene.
- d) El trabajador debe realizar una inspección ocular del EPP para asegurar que se encuentre en buenas condiciones. También debe darles el uso correcto y mantenerlos en buen estado; si por efecto del trabajo se deteriora, debe solicitar el reemplazo del EPP dañado.
- e) El EPP básico, de uso obligatorio se compone de uniforme de trabajo, zapatos o botas de seguridad con puntera de acero, casco, gafas de seguridad, guantes y el EPP específico, tapones de oídos, respirador y en trabajo de altura emplear arnés de seguridad.
- e.1) Las características de la ropa de trabajo son:
- ✓ Chaleco con cintas de material reflectivo.
  - ✓ Camisa de mangas largas
  - ✓ Pantalón tipo jean o mameluco de trabajo dependiendo de la zona de trabajo.
- e.2) El casco de seguridad debe proteger contra impacto y descarga eléctrica. Los colores recomendados son:
- ✓ Personal de línea de mando, color blanco
  - ✓ Jefes de Grupo, Color Amarillo
  - ✓ Operarios, color rojo
  - ✓ Ayudantes, color anaranjado
  - ✓ Visitantes, color verde
- f) En trabajos de altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave, deberá usarse barbiquejo.
- g) Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos u auriculares) en zonas donde se identifique que el nivel de ruido excede los límites permisibles.
- h) Las gafas de seguridad deben de tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperatura extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.
- i) Los guantes de seguridad, se emplearán de acuerdo a la naturaleza del trabajo, debiendo ser confortables, de buen material y forma.
- j) Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- k) El arnés de seguridad debe contar con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro. La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1.8 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y amortiguador de impacto de 1.06m en su máximo alargamiento.

### Art. 29°. - Orden y Limpieza

- a) Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.
- b) Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites residuales u otros que puedan causar accidentes por deslizamiento.
- c) El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar las vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.
- d) Los materiales e insumos sobrantes no deben quedarse en el área de trabajo, si no devueltos al almacén de la obra al término de la jornada laboral.
- e) Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapa destinados para tal fin.
- f) Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento.

### Art. 30°. - Gestion de Residuos

- a) Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final. Para lo cual deben ser colocados temporalmente en recipientes adecuados debidamente rotulados.
- b) Toda obra deberá segregar los residuos PELIGROSOS de los NO PELIGROSOS, a efectos de darles el tratamiento hasta su disposición final.
- c) Los RESIDUOS PELIGROSOS, se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo de acuerdo a la NTP 300.058.
- d) Los RESIDUOS PELIGROSOS se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final.

### Art. 31°. - Herramientas Manuales

- a) Solo se permitirá el uso de herramientas manuales o equipos portátiles de marcas certificadas de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI o a falta de estas de acuerdo a Normas Internacionales.
- b) Antes de utilizar las herramientas manuales y equipos portátiles se verificará su buen estado, tomando en cuenta lo siguiente:
- ✓ Las herramientas que tengan mangos de madera incorporados deben estar aseguradas a través de cuñas o chavetas metálicas, asegurando que la herramienta no saldrá disparada durante su uso.
  - ✓ Los mangos de madera no deben estar rotos, rajados, astillados ni tener reparaciones caseras.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ Los punzones y cinceles deben estar correctamente templados y afilados y no presentar rajaduras.
- c) Las herramientas de ajuste: llave de boca, llave de corona, llave francesa o inglesa, etc., deben ser de una sola pieza y no presentar rajaduras ni deformaciones ni tener reparaciones caseras.
- d) Si las herramientas manuales o equipos portátiles se encuentran en mal estado, se les colocaran una tarjeta de NO USAR y se internara en el almacén de obra.
- e) Cuando una herramienta manual produzca partículas en suspensión se usará protección respiratoria; si produce ruido se usará protección auditiva.
- f) Debe mantenerse un extintor de polvo químico ABC, que cumpla con NTP 350-043-1 Extintores portátiles; selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

#### Art. 32°. - Almacenamiento y Manipuleo de Materiales

- a) Reducir o eliminar la cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.
- b) Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargan y contarán con indicaciones sobre su peso máximo.
- c) Queda prohibido escalar los anaqueles.
- d) El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
- e) Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquel.
- f) Todos los productos químicos incluyendo hidrocarburos y sus derivados deberán contar con una ficha de seguridad de material, MSDS. (Material Safety Data Sheets- Hojas de Datos de Seguridad del Material)
- g) Los tubos u otro material de sección circular deberán almacenarse en estructura especialmente diseñadas a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) se sección uniforme.
- h) Apilar material de manera ordenada evitando que obstruya el equipo contra incendios.
- i) Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada.
- j) El aire de almacenamiento de material inflamable y/o combustible debe tener una ventilación adecuada para prevenir acumulación de vapores y gases.

#### Art. 33°. - Protección en Trabajos con Riesgos de Caída

- a) En general se debe evitar la permanencia y circulación de personas y/o vehículos debajo del área sobre la cual se efectúan trabajos de altura, debiendo acordonarse con cintas de peligro color rojo y señalizarse con letreros de prohibición de ingreso: CAIDA DE OBJETOS-NO PASAR.
- b) Toda herramienta de mano deberá amarrarse al cinturón del trabajador con una soga de nylon (3/8) y de longitud suficiente para permitirle facilidad de maniobra y uso de herramientas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- c) *El ascenso y descenso del personal a través de andamios y escaleras debe realizarse con las manos libres. Así mismo la movilización vertical de materiales, herramientas y objetos en general, deberá efectuarse utilizando sogas de nylon de resistencia comprobada, caso contrario se empleará medios mecánicos de izaje (winche)*
- d) *Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas o arnés de seguridad.*
- e) *Todo arnés y línea de vida que haya soportado la caída de un trabajador debe descartarse de inmediato. En caso se observan cortes, abrasiones, quemaduras o cualquier tipo de daño o deterioro del equipo personal y sistema complementario deben ser etiquetados e inmediatamente puestos fuera de servicio.*

### Art. 34° Uso de Andamios

- a) *El andamio se organizará en forma adecuada para que queda asegurada su estabilidad y al mismo tiempo para que los trabajadores puedan estar en el con las debidas condiciones de seguridad.*
- b) *Los caballetes estarán firmemente asentados para evitar todo corrimiento. Se deberán desechar los tablonos (7,5 cm de espesor) con nudos o defectos peligrosos que afecten su resistencia.*
- c) *El piso donde se armará el andamio o plataforma de trabajo será nivelado y firme. Un andamio no debe ser colocado sobre tierra, fango, césped, grava o superficies irregulares.*
- d) *En caso de que haya sido dañado cualquier elemento de un andamio o plataforma de trabajo, estos deben ser inmediatamente reemplazados.*
- e) *Todos los tablonos del andamio o plataforma serán colocados juntos. Los tablonos tendrán topes o ganchos seguros en ambos extremos para prevenir desplazamientos longitudinales. Cada tablón sobrepasara su apoyo entre 15 y 30 cm.*
- f) *Las plataformas de trabajo de os andamios tendrán pasamanos a una altura de 1.05 m firmemente sujetos y barandas intermedias a una altura de 54 cm.*
- g) *Los trabajadores usaran EPP contra caídas en el armado y desarmado de andamios.*
- h) *El uso de arnés de seguridad amarrado a una línea de vida o estructura resistente más cercana será obligatorio durante todo el tiempo que el trabajador se encuentre sobre un andamio.*
- i) *Todo andamio o plataforma de trabajo que se encuentre en la obra deberá contar con la tarjeta de identificación correspondiente: ROJO, AMARILLO o VERDE (según Anexo C, Norma G-050)*
- j) *Es responsabilidad del capataz de cada cuadrilla el inspeccionar diariamente el andamio o plataforma de trabajo sobre el que trabajara el personal que tenga a su cargo.*

### Art. 35°. – Excavaciones

- a) *Antes de empezar la excavación, el perímetro de la superficie se limpiará de materiales sueltos, se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores, tales como árboles, rocas, rellenos, etc.*
- b) *Si se encontrara una tubería, línea de servicios públicos u otra instalación durante la excavación se suspenderá inmediatamente el trabajo y se informara al supervisor de seguridad sobre el incidente.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- c) Se prohíbe la excavación mecánica cerca de líneas eléctricas, tuberías y otros sistemas a menos que se les hubiera desconectado la energía y cerrado el acceso a las mismas.
- d) No se permitirá por ningún motivo, la presencia del personal en una excavación durante la realización de operaciones con equipo mecánico, durante la operación de relleno de la zanja, ni bajo la vertical del equipo o tubería instalarse.
- e) Las tareas para efectuar taludes y apuntalar se harán cumpliendo con siguiente procedimiento:
- ✓ En las excavaciones donde el personal trabaje a 1.20 metros o más de profundidad correspondiente a un tramo de 7.60 m, se deberá proporcionar una escalera de mano u otro medio de acceso equivalente.
  - ✓ Las escaleras deberán sobresalir por lo menos 1.00m, sobre la superficie del terreno y deberán sujetarse para evitar movimientos.
  - ✓ Las vías públicas de circulación deben estar libres de material excavado u otro objeto que constituye un obstáculo.
  - ✓ Se deben instalar entibamientos o apuntalamientos para evitar riesgos en la zona de trabajo colindantes (edificaciones, vías públicas, etc.) de acuerdo al análisis de trabajo (estudio de suelos).
  - ✓ Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales advertencias y barricadas.
  - ✓ Si la excavación se realiza en la vía pública, la señalización será hecha con clara visibilidad durante el día, y con luces rojas en la noche, de modo que se advierte su presencia.
  - ✓ Si la excavación se realiza en zona adyacente a una edificación existente, se preverá que la cimentación del edificio existente este suficientemente garantizada.

### Art. 36°. - Protección Contra Incendios

- a) Se revisará periódicamente las instalaciones dirigidas a prever y controlar posibles incendios en la construcción.
- b) Los equipos de extinción se revisarán e inspeccionarán en forma periódica y estarán debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día.
- c) El personal deberá recibir dentro de la charla de seguridad la instrucción adecuada para la prevención y extinción de los incendios.
- d) Todo vehículo de transporte del personal y maquinaria de movimiento de tierra deberá contar con extintores para combatir incendios de acuerdo a la NTP 833.032 extintores portátiles para vehículos automotores.

### Art. 37°. - Trabajos de Demolición

- a) Los trabajos de demolición son planeados y ejecutados únicamente por personal de competencia.
- b) Antes de iniciarse los trabajos de demolición se debe interrumpir el suministro de electricidad, agua y gas.
- c) Cuando los trabajos de demolición requieran el uso de explosivos, se deberá contar con un polvorín que cumpla con todas las exigencias de DISCAMEC.
- d) Para proteger al público se levantará una cerca de 2.40m de alto en torno al área de:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- d.1) demolición y las puertas del acceso a la obra estarán cerradas fuera de las horas de trabajo.
- e) Cuando sea necesario y con el objeto de impedir la formación de polvo, se regará con agua a intervalos convenientes las construcciones en curso de demolición.
- f) Cuando en los trabajos de demolición se utilicen maquinas como las palas mecánicas o excavadoras, se tendrá en cuenta la índole y dimensiones de la construcción y la potencia de las maquinas empleadas.
- g) Al terminar los trabajos de demolición, el Residente de la Obra ordenara la limpieza general del área. Se recomendará la señalización, verificándose que la zona está libre de peligros.
- h) Cualquier situación no prevista en los trabajos de demolición. El Residente de la obra coordinara con el supervisor sobre la seguridad.

### TITULO VIII

#### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

##### Art. 38°. - Seguridad en el Asfalto

- a) Equipo de Protección Personal (EPP)  
El EPP recomendado al manejas asfalto caliente:
- ✓ Lentes de protección de sustancias químicas y una careta tamaño mínimo 200 m (8 pulgadas)
  - ✓ Ropa holgada y en buenas condiciones con los cuellos cerrados y con los puños abrochados en las muñecas
  - ✓ Guantes térmicos con puños largos que cubren los brazos y que están ajustados sin apretar para poder quitarse fácilmente por si se cubren con asfalto caliente.
  - ✓ Botas por lo menos 150 mm (6 pulgadas) de alto, amarradas sin aberturas.
  - ✓ Pantalones sin dobladillo que se extienden sobre la parte de arriba de las botas.
  - ✓ Zapatos de seguridad por lo menos 15 centímetros (cm) de alto.
- b) Recomendaciones de Seguridad
- ✓ Al trabajar con cualquier material de asfalto, evite el contacto prolongado del material con su piel.
  - ✓ Se debe evitar la respiración excesiva de materiales de asfalto.
  - ✓ Use EPP para protegerse contra salpicadura de asfalto.
  - ✓ Al estar picando o cincelandando pavimento viejo, use protección para los ojos, así mismo use un martillo perforador manual o un martillo de maquinista.
  - ✓ Mantenga todos los materiales de asfalto lejos del calor alto. Mantenga los materiales diluidos con solventes lejos de llamas abiertas.
  - ✓ Cierre los contenedores después de cada uso.
  - ✓ Siga siempre las instrucciones del fabricante para el producto usado.

Recuerde poner en practica la seguridad no la prenda por accidente.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

La MSDS (Material Safety Data Sheets – Hojas de Datos de Seguridad del Material) Debe incluir información específica sobre los solventes presentes en la mezcla de asfalto y debe incluir toda la información pertinente incluyendo el punto de combustión, punto de ebullición, efectos agudos y crónicos de todos los ingredientes químicos en la solución, equipo de protección, al igual que otra información sobre incendios y limpieza de emergencia. La ventilación local de gases puede ser una manera eficiente de controlar la exposición del trabajador a gases y vapores, sobre todo en áreas donde es posible encerrar la operación.

### Art. 39°. - Seguridad en Laboratorio de Mecánica de Suelos

a) Para que el trabajo del laboratorio de mecánica de suelos, se recomienda atender y respetar las siguientes normas de seguridad:

- ✓ Utilizar delantal para evitar el contacto directo con las muestras del suelo u otro tipo de residuos.
- ✓ No fumar ni consumir alimentos dentro del laboratorio durante el desarrollo de las practicas.
- ✓ Limpiar adecuadamente cualquier derrame de material, no arrojar restos de muestra en el piso.
- ✓ No utilizar mesas de laboratorio para sentarse.
- ✓ Ser cuidadoso con el manejo de llaves y válvulas.
- ✓ Lavarse las manos antes de dejar el laboratorio
- ✓ En lo posible evitar el uso de lentes de contacto durante la ejecución de las practicas.
- ✓ Disponer de los residuos sólidos en los recipientes destinados para tal fin.
- ✓ No utilizar equipos o herramientas sin conocer perfectamente su funcionamiento.
- ✓ En caso de duda pregunte siempre al laboratorista.
- ✓ Conocer la localización, el uso de los extintores y del botiquín del laboratorio.
- ✓ Identificar las rutas de evacuación.

b) Realizar los trabajos de Laboratorio con responsabilidad, para lo cual:

- ✓ Usar adecuadamente los diferentes insumos, equipos y os instrumentos del laboratorio. Devolverlos limpios y en buen estado al terminar cada ensayo.
- ✓ Se debe mantener limpio y ordenado el área de trabajo.

c) Equipos de insumo de laboratorio

- ✓ La manipulación de balanzas no representa riesgo alguno al operario.
- ✓ En el momento de abrir el horno, se debe sujetar tirar la manija y abatir con suavidad la puerta, procurando que el rostro no quede frente al espacio inferior al horno, en el momento de abrirlo, la cara y el cuerpo debe estar frente a la parte exterior de la puerta, de esta manera si hay escape de color, la puerta actuara como una barrera de protección.
- ✓ Las muestras deben ser llevadas al horno en recipientes adecuados (desecadores) resistentes al calor y previamente marcados, estos recipientes deben tener capacidad suficiente para almacenar lo que se va a secar.
- ✓ Cuando se ubique muestras dentro del horno, utilizar las pinzas adecuadas para evitar el contacto directo de las manos o antebrazos con las paredes, parrillas o parte interior de la puerta interior del horno.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ En el momento de retirar las muestras del horno, estas siempre deben sujetarse con pinzas, guante aislante extraerlas de la parte interior del horno con suavidad y ubicarlas sobre una superficie fría para facilitar su enfriamiento las muestras deben ser enfriadas antes de proceder a su pesaje.
  - ✓ En caso de retirar muestras, se debe retirar una por una.
  - ✓ No ubicar dentro del horno: vidrio no refractario, elementos de plástico o sustancias combustibles. Si hay duda con el almacenamiento de algún material, consultar antes de ubicarlo dentro.
  - ✓ En caso de quemaduras avisar inmediatamente al responsable del laboratorio.
  - ✓ Advertencia: los hornos son para exclusivos del laboratorio, no debe utilizarse para calentar alimentos ni como sitio para almacenar objetos que no tengan que ver con la dedicación del instrumento.
- d) *Insumos: incluye elementos de medición, preparación y almacenamiento de muestras, en casos muy especiales incluyen reactivos o sustancias químicas. La manipulación de estos materiales debe realizarse con cuidado para evitar deterioro de ellos o de cualquier daño en ellos represente riesgo para quien lo manipula.*

*Para un adecuado uso de elementos de cristalería y porcelana se debe de tener en cuenta:*

- ✓ Utilizar siempre elementos limpios y realizar una adecuada limpieza una vez terminado el ensayo con agua y jabón.
- ✓ En el momento de lavarlos, no introducir la mano en condiciones forzadas dentro de ellos, en vez de ello usar escobillones.
- ✓ Antes de someterlo a calentamiento, verificar la resistencia a temperaturas extremas.
- ✓ No es posible diferenciar a simple vista cuando uno de estos elementos está caliente o frío, cuando haya lugar a duda, usar pinzas o guantes especiales.
- ✓ No someterlos a choques térmicos, cuando sean retirados del horno ubicarlos sobre madera, un paño seco o directamente dentro del desecador.}
- ✓ No usar bajo ninguna circunstancia elementos que presenten deterioro.
- ✓ Los materiales con averías o que hayan sufrido daño durante la práctica, se deban disponer envueltos en papel periódico, en recipientes diferentes a las papeleras.

### **Art. 40°. - Maquinas para Movimiento de Tierra (Equipo Pesado)**

- a) Asegurar que los operadores de equipo pesado tengan la debida capacitación y certificación. Los operadores deben portar licencia de conducir valida y apropiada.
- b) Estar familiarizado con la operación del tipo de equipo que va a operar asegurarse que las condiciones mecánicas, la carga y la operación sean seguras.
- c) Inspeccionar el equipo al inicio y fin de cada turno, lo que incluye inspección ocular y prueba de frenos. Cualquier anomalía encontrada se debe comunicar de inmediato al taller mecánico.
- d) Los operadores deberán usar obligatoriamente y en forma permanente el equipo de protección personal (EPP).
- e) Tener los extintores adecuados y en buenas condiciones (operativos) y fijos en el equipo pesado, volquetes y/o camionetas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- f) Los operadores están prohibidos de subir y llevar pasajeros.
- g) Utilizar las escaleras o medios para subir y bajar de la cabina y otras superficies del equipo pesado. Nunca saltar desde el equipo.
- h) Está prohibido utilizar la pala como andamio o apoyo para subir a personas.
- i) Las maniobras de maquinaria y salida a la zona de trabajo serán dirigidas por persona distinta al operador de la máquina.
- j) Las maniobras de carga a la tolva de volquetes y las operaciones de descarga serán dirigidas por un vigilante o personal preparado para estas tareas (vigía)
- k) Toda la maquinaria debe utilizar sistemas de alarma acústica y luminosa.
- l) Es obligatorio la correcta disposición de carga de materiales sobre los volquetes, quedando prohibido cargar más de lo admitido.
- m) Conocer y poner en práctica los siguientes parámetros que gobiernan el derecho de paso de un vehículo sobre otro:
  - ✓ El vehículo más grande tiene derecho de vía de paso sobre el más chico.
  - ✓ Volquetes cargados tienen derecho de vía de paso sobre volquetes sin carga.
  - ✓ Vehículos subiendo tienen derecho de vía de paso sobre vehículos descendiendo.
  - ✓ Excepción a esta regla son: las ambulancias, vehículos de asistencia a emergencias y los camiones de explosivos los cuales siempre tienen prioridad.
- n) Al final de la jornada de trabajo, apoyar las hojas de corte o cuchillas lampones o cucharas frontales, rippers, o desgarradores sobre la superficie. En el caso de los volquetes dejar las tolvas en posición normal, es decir en contacto con el chasis.
- o) Apagar el motor de su equipo mientras se esté abastecimiento de combustible o en mantenimiento rutinario.
- p) El Ingeniero Residente, Supervisores y capataces son responsables de difundir las normas para equipo pesado y asegurarse que todos los operadores a su cargo la pongan en práctica.

### Art. 41°. - Unidades Vehiculares y Transporte de Personal

- a) Unidades propias y/o contratadas  
El transporte de personal que desarrollen los conductores en los vehículos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, hacia las diferentes dependencias, instalaciones u obras, se sujetará a las disposiciones del Ministerio de Transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, además, la Gerencia encargada para el contrato de unidades vehiculares y conductores deberá tener en cuenta:
  - ✓ Que el conductor tenga como mínimo, licencia de conducir profesional con categoría A II o la considerada por la entidad según el tipo de servicio requerido o brindado.
  - ✓ Que el servicio de movilidad proporcionado por el titular, para cualquier fin, cuente con las comodidades y dispositivos de seguridad necesarios para un viaje cómodo y seguro por parte del personal.
  - ✓ Que los vehículos de transporte, especialmente los de personal, sean mantenidos en perfectas condiciones operativas y seguridad. Asimismo, que el personal acate todas las disposiciones que se dicte para su seguridad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ Que todo vehículo de transporte de personal debe contar con su póliza de Seguro Vigente, para sus pasajeros y contra terceros.
- ✓ Los vehículos de transporte deberán contar obligatoriamente con los aditamentos y equipos de emergencia necesarios como: airbags, jaula antivuelco, extintor de incendios de capacidad adecuada al riesgo de incendio, botiquín de primeros auxilios, gata hidráulica, llanta de repuesto, triángulos o conos de seguridad, tacos o cuñas y otros necesarios según el lugar donde laborarán.
- ✓ Los vehículos de transporte no serán controlados ni podrán usar durante el servicio, llantas con desgaste cuya altura de huella sea menor a la indicada por la Reglamentación del Ministerio de Transportes, Comunicación, Vivienda y Construcción.
- ✓ La capacitación permanente del conductor, sobre todo en manejo defensivo del como las condiciones físicas y mentales del conductor.

### b) Transporte de Personal y uso de vehículos

Los conductores y vehículos pertenecientes a la MDAA, así como los vehículos contratados para el transporte de pasajeros consideraran os siguientes alcances:

- ✓ Está prohibido el transporte de personas sobre la carga o desmote, estribos, tolvas vacías o cargadas, camiones, cargadores frontales, montacargas y otros. Dicho transporte solo se permitirá en vehículos especialmente dedicados a este objeto y su capacidad máxima de pasajeros deberá ser respetada.
- ✓ En el interior de los vehículos destinados a transporte de personal, se colocará carteles indicando el número máximo de pasajeros que deben viajar en cada vehículo; para tal efecto se considerara en camionetas y vehículos de una cabina (01 pasajero), en camionetas doble cabina (04 pasajeros), vehículos pesados como cargados frontales, motoniveladoras, tractores o similares, no permitirán pasajeros en sus cabinas.
- ✓ Se tomarán en cuenta las condiciones eléctricas, mecánicas y comodidad del vehículo, velocidades máximas y número máximo de pasajeros permitidos para viajar.
- ✓ En el transporte con vehículos livianos, el uso de cinturón de seguridad del conductor y todos los pasajeros es obligatorio.
- ✓ Está terminantemente prohibido utilizar equipo pesado para el transporte de personal.
- ✓ Para la contratación de vehículos de transporte deberá tenerse especial atención a las características riesgosas de las vías y las distancias de recorrido.
- ✓ Los conductores de vehículos de pasajeros y vehículos de trabajo pesado realizaran obligatoriamente el llenado de los formatos de "PRE-USO" de su unidad con el objeto de anotar anomalías y deficiencias que deban ser de
- ✓ Cuando los formatos y check list del pre-uso reporten problemas serios que atenten a la seguridad de las personas o el personal que labora con ellos o junto a ellos la unidad no podrá ser utilizada para tal fin.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ Cualquier conductor que se encuentre sometido a algún tratamiento médico, debe asegurarse que el medicamento sea ingerido apropiadamente, correctamente recetado por un médico que conozca la condición de conductor de vehículos y todas las precauciones hayan sido tomadas antes de manejar un vehículo de la MDAA o terceros.
- ✓ Ningún conductor deberá manejar un vehículo después de 12 horas de trabajo continuo ni con signos evidentes de fatiga.
- ✓ En el caso de conductores que realicen recorridos en tramos de ruta largos de carretera no continuaran conduciendo transcurridos seis horas de viaje, sin un descanso adecuado.
- ✓ Está prohibido el transporte del personal de y hacia las áreas de trabajo en vehículos atestado de pasajeros y parados.
- ✓ Todo vehículo que ingrese a trabajar en la MDAA deberá pasar una revisión técnica, lo cual será requisito indispensable para su contratación.

### TITULO IX

#### ESTANDARES DE SEGURIDAD EN TALLERES MECANICOS

##### Art. 43°. - Orden y limpieza

- a) Mantener limpio el puesto de trabajo, evitando que se acumule, polvo.
- b) Restos metálicos, especialmente en los alrededores de las máquinas con partes móviles. Asimismo, los suelos deben permanecer limpios y libres de vertidos para evitar resbalones.
- c) Recoger, limpiar y guardar en las zonas de almacenamiento las herramientas y útiles de trabajo, una vez que finaliza su uso.
- d) Limpiar y conservar correctamente las máquinas y equipos de trabajo, de acuerdo con los programas de mantenimiento establecidos.
- e) Reparar las herramientas averiadas o informar de la avería al supervisor.
- f) Correspondiente, evitando realizar pruebas si no se dispone de la autorización correspondiente.
- g) No sobrecargar las estanterías, recipientes y zonas de almacenamiento.
- h) Colocar siempre los desechos y la basura en contenedores y recipientes adecuados.
- i) Disponer los manuales de instrucciones y los utensilios generales en el lugar del puesto de trabajo que resulte fácilmente accesible, que se pueda utilizar sin llegar a saturarlo y sin que queden ocultas las herramientas de uso habitual.
- j) Mantener siempre limpias, libres de obstáculos y debidamente señalizadas las escaleras y zonas de paso.

##### Art. 43°. - Temperatura humedad y ventilación



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- a) La exposición de los trabajadores a las condiciones ambientales de los talleres mecánicos y de motores térmicos no debe suponer un riesgo para su seguridad y salud, ni debe ser una fuente de incomodidad o molestia, evitando; humedad y temperaturas extremas, cambios bruscos de temperatura, corrientes de aire molestas, olores desagradables.
- b) El aislamiento térmico de los locales cerrados debe adecuarse a las condiciones climáticas propias del lugar.

### Art. 44°. – Iluminación

- a) La iluminación de los talleres mecánicos y de motores térmicos debe adaptarse a las características de la actividad que se realiza en ellos.
- b) Siempre que sea posible, los talleres mecánicos y de motores térmicos deben tener preferentemente iluminación natural, la iluminación artificial debe complementar la natural, la iluminación localizada se utilizara en zonas concretas que requieran niveles elevados de iluminación.
- c) Los niveles mínimos de iluminación deben duplicarse cuando; existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes en los locales de uso general y en las vías de circulación, ante la posibilidad de errores de apreciación visual, cuando se generen peligros para el trabajador que ejecuta las tareas o para terceros sea muy débil el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra.
- d) La distribución de los niveles de iluminación debe ser uniforme, evitando variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona y entre esta y sus alrededores. Asimismo, hay que evitar los deslumbramientos.

### Art. 45°. -Ruido

- a) Los niveles de ruido en los talleres mecánicos y de motores térmicos deben cumplir lo establecido en la normatividad sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- b) La prevención de riesgos laborales establece que los riesgos derivados de exposición al ruido deben eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible, teniendo en cuenta los avances técnicos.
- c) Utilización de protectores auditivos por encima de los 80db de ruido.

### Art. 46°. – Señalización

- a) En los lugares de trabajo en general la señalización contribuye a indicar aquellos riesgos que por su naturaleza y características no han podido ser eliminados. Considerando los riesgos más frecuentes en estos locales, las señales a tener en cuenta son las siguientes:
  - ✓ Prevención
  - ✓ Obligatoriedad
  - ✓ Prohibición
  - ✓ Comunicación



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- b) *En función de las características del local y teniendo en cuenta sus riesgos específicos, los talleres deben exhibir otras señales que avisen de la existencia de los riesgos.*
- c) *Además, conviene recordar la obligatoriedad de delimitar las áreas de almacenamiento y de paso, tanto de vehículos como de personas, así como las salidas de emergencia y elementos de primeros auxilios (botiquín, duchas de emergencia, lavajos, etc.).*
- d) *Para el caso de equipos y máquinas que disponen de motor eléctrico, sus partes de servicio deben ser claramente visibles e identificables y en caso necesario, llevar el etiquetado apropiado. Los colores indicativos de dichos órganos son: puesta en marcha o en tensión con color BLANCO/VERDE. Parada o puesta fuera de tensión con color ROJO, parada de emergencia con color ROJO.*

### **Art. 47°. - Elementos de Izar y Polipastos**

- a) *Los elementos de izar, como las cadenas, serán de hierro forjado o acero y serán revisadas antes de ponerse en servicio.*
- b) *Cuando los eslabones sufran un desgaste excesivo, se hayan doblado o agrietado, serán cortados y reemplazados inmediatamente.*
- c) *Se enrollarán únicamente en tambores, ejes o poleas que estén provistas de ranuras para evitar el enrollado sin torceduras.*
- d) *Debe prevenirse la posible caída de objetos debidos tanto al funcionamiento propio del equipo, como a circunstancias accidentales.*
- e) *Las medidas preventivas a adoptar estarán destinadas a proteger no solo a los operadores, sino también a cualquier otra persona que pueda estar expuesta a estos peligros.*
- f) *Los ganchos serán igualmente de hierro forjado e irán provistos de pestillos u otros dispositivos que eviten la caída de la carga.*
- g) *La limpieza y reparaciones se llevarán a cabo con el equipo apagado.*
- h) *En cuanto a las reparaciones, solamente las realizara personal especializado y debidamente autorizado.*
- i) *Existirá de forma visible el cartel de carga máxima de Kg., quedando terminantemente prohibido sobrepasar dicha carga. Asimismo, los botones de subida y bajada estarán correctamente identificados.*
- j) *Se deberá vigilar el recorrido de las cargas, tanto durante la elevación, como en el descenso, así como los desplazamientos y deberá ir de tal forma que se eviten desprendimientos.*

### **Art. 48°. - Manejo de Cargas**

- a) *El manejo de cargas es una actividad frecuente en los talleres mecánicos y de motores térmicos. Como norma de carácter general, siempre que sea posible, la manipulación de cargas se llevara a cabo con medios mecánicos adecuados y seguros.*
- b) *Se utilizarán técnicas de levantamiento que tengan como principio básico mantener la espalda recta y hacer el esfuerzo con las piernas.*

### **Art. 49°. - Herramientas Manuales**

- a) *Se verificará la conservación de las herramientas en buenas condiciones de uso.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- b) Se utilizarán herramientas adecuadas a cada tipo de trabajo que se vaya a realizar.
- c) Se propiciará la capacitación y entrenamiento adecuado de los trabajadores en el manejo de estos elementos de trabajo.
- d) Las herramientas se transportarán en forma segura, protegiendo los filos y puntas y mantenerlas ordenadas, limpias y en buen estado, en el lugar destinado a tal fin.

#### Art. 50°. - Almacenamiento y Manipulación de Productos Químicos

- a) Para una correcta manipulación y almacenamiento, es imprescindible que el usuario sepa identificar los distintos productos peligrosos a través de la señalización que establece la normatividad vigente.
- b) Para su correcto almacenamiento debe establecerse un plan adecuado que permita, en caso de fuga, derrame o incendio, conocer precisión y rapidez la naturaleza de los productos almacenados, sus características, cantidades y localización.
- c) Se llevará un inventario actualizado diariamente de los productos almacenados, con indicación de la cantidad máxima admisible del conjunto total.
- d) Se realizará el control de entradas y salidas de almacén, que permita conocer, en todo momento, los movimientos de los distintos productos. Conviene llevarlo a cabo mediante una aplicación informática, reseñando el tipo producto, cantidad, fecha de entrada, fecha de salida y observaciones particulares.
- e) Las sustancias y preparados peligrosos deben ser agrupados por clases, evitando el almacenamiento conjunto de productos incompatibles, así como las cantidades máximas.
- f) Como medidas de seguridad adicionales hay que tener en cuenta aquellas que están orientadas a la prevención de incendios, entre las que cabe señalar:
  - ✓ Prohibición de fumar
  - ✓ Prohibición de utilizar llamas abiertas o fuentes de ignición
  - ✓ Utilizar únicamente equipos eléctricos autorizados
  - ✓ Prohibición de entrar en el almacén vehículos no autorizados
  - ✓ No realizar trabajos en almacén que produzcan chispas o que generen calor (esmerilar, soldar, amolar). Si excepcionalmente hubiera que realizar algunos de estos trabajos, deberá autorizarse por el responsable del almacén y establecer todas las medidas de seguridad necesarias para realizar el trabajo adecuadamente.
- g) Cuando sea necesario trasvasar un producto químico, cualquiera que sea su naturaleza, desde un contenedor a otro recipiente más pequeño, se llevara a cabo con las debidas precauciones. Una vez trasvasado el producto al recipiente de destino, deberá etiquetarse este de igual modo que el envase original.
- h) En caso de que produzca un derrame o vertido accidental, se procederá, en líneas generales, del siguiente modo:
  - i) Si se trata de un sólido se recogerá por aspiración, evitando el barrido ya que podría originar dispersión del producto por la atmosfera local.
  - j) Si es un líquido, se protegerán los desagües, se tratara con materiales absorbentes (como la tierra de diatomeas) y se depositara en recipientes adecuados para eliminarlo como residuo. Cuando sea necesario, antes de tratarlo con absorbente, se procederá a su inertización, para lo cual se consultará la ficha de seguridad correspondiente y en caso de duda, se tratará con el proveedor.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### Art. 51°. - Manipulación de Botellas o Balones de Gas

- a) Antes de utilizar una botella deberá leerse la etiqueta para asegurarse de que se trata de la que se pretende usar. En caso de duda sobre su contenido o forma de utilización, consultara con su superior.
- b) Los grifos de las botellas se abrirán lentamente y de forma progresiva. En caso de que se presente alguna dificultad en la apertura, se devolverá al proveedor, sin forzarla ni emplear herramienta alguna, ya que existe el riesgo de rotura del grifo con el consiguiente escape de gas a presión. No se deben engrasar los grifos de las botellas ya que algunos gases, como el oxígeno, reaccionan violentamente con las grasas produciendo explosiones.
- c) Para el traslado de las botellas a los distintos puntos de utilización, se emplearán carretillas para botellas, estando terminamente prohibido su arrastre o rodadura, dado que se pueden producir abolladuras y deterioros en las paredes disminuyendo su resistencia mecánica. En todos los casos se hará uso de guantes y calzado de seguridad, que deberán estar exentos de grasa o aceite por el motivo aducido anteriormente.
- d) Si como consecuencia de un golpe accidental, una botella quedase deteriorada, marcada o presentarse alguna hendidura o corte, se devolverá inmediatamente el suministrador del gas, aunque no se haya llegado a utilizar.
- e) Una vez emplazada la botella en el lugar de utilización, deberá fijarse adecuadamente, por ejemplo, con cadenas, evitando así el riesgo de caída, que podría provocar lesiones a personas o escapes de gas por rotura de conexiones. Esta operación deberá ser adecuadamente supervisada.
- f) Cuando se tenga que abrir una botella de Gas, se dispondrá la salida del grifo en posición opuesta al trabajador y en ningún caso estará dirigida hacia las personas que se encuentren en las proximidades. De este modo, se evitan las proyecciones de gas a presión de elementos accesorios, en caso de fallo o rotura.
- g) Una vez finalizado el trabajo con la botella, se aflojará el tornillode regulación y el manorreductor y se cerrará el grifo.
- h) No se utilizarán botellas de gases en recintos cerrados o confinados sin asegurarse de que existe ventilación adecuada. El escape o acumulación de gas ha sido causa de graves accidente. La realización de tales operaciones requiere la obtención de un permiso de trabajo.
- i) En ningún caso, deberá el usuario pintar las botellas de gases y mucho menos alterar o cambiar sus colores. El color de la botella es un elemento importante de seguridad, que informa de manera rápida sobre su contenido.
- j) En el caso de que se produjera una fuga en una botella de gas será necesario intervenir rápidamente, siguiendo los pasos que se indican;
  - j.1) identificar el gas
  - j.2) aprovisionarse del equipo necesario, que para gases tóxicos, nocivos o corrosivos deberá ser un equipo de respiración autónoma.

### TITULO X SALUD OCUPACIONAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### **Art. 52°. - Gestion en Salud Ocupacional**

La gestión de la salud ocupacional debe incluir:

- a) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- b) Participar en la incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.
- c) El registro de enfermedades ocurridas por exposición ocupacional, descansos médicos, ausentismo por enfermedades ocupacionales, planes de acción y evaluación estadística de los resultados.
- d) El asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por acciones de trabajo.
- e) El control respecto a los agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos cuando se supere los límites permisibles.
- f) Inspección mensual de los botiquines de las diferentes obras.

### **Art. 53°. - Agentes Físicos**

- a) Se deberá monitorear en cada una de las obras de ejecución, los agentes físicos tales como: ruido, temperaturas extremas, radiaciones solares y otros.
- b) Se proporcionará protección auditiva cuando el nivel de ruido o el tiempo de exposición supere los valores establecidos en la NTP.
- c) En zonas de trabajo donde se supere temperaturas térmicas permitidas, se deberá tomar medidas preventivas tales como: suministro de agua para beber, aclimatación, sales rehidratantes, tabletas de sal, etc.
- d) En trabajos que implican exposición a radiación solar, el personal debe de usar protección adecuada, como camisa de manga larga, protector de nuca o cortaviento y lentes de seguridad oscuros.

### **Art. 54°. - Agentes Químicos**

- a) Se efectuará monitoreo de agentes químicos presentes en las operaciones tales como: polvo, vapores, gases, humos, combustibles, entre otros.
- b) En zonas de trabajo donde operan equipos con motores petroleros, en caso necesario monitorear las emisiones de monóxido de carbono en el escape.

### **Art. 55°. - Agentes Biológicos**

Todo sistema de gestión de salud ocupacional deberá identificar los peligros, evaluando y controlando los riesgos, monitoreando los agentes biológicos tales como: mohos, hongos, bacterias, parásitos y otros agentes que puedan presentarse en las zonas de trabajo, rellenos sanitarios e instalaciones, incluyendo las áreas administrativas, almacén, estacionamiento, etc.

### **Art. 56°. - Ergonomía**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

Se deberá tomar en cuenta la interacción hombre-máquina-ambiente, se deberá identificar los factores, evaluar y controlar los riesgos ergonómicos de manera que la zona de trabajo sea segura, eficiente y cómoda considerando los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de cargas, carga límite recomendada, posicionamiento postural en los puestos de trabajo, ciclos de trabajo, descanso, sobrecarga perceptual y mental, equipos y herramientas de trabajo.

### Art. 57°. - Vigilancia Médica Ocupacional

- a) Los trabajadores se someterán a los exámenes médicos pre-ocupacionales, de control periódico y de reincorporación.
- b) El trabajador que no cuente con la constancia de aptitud emitida por el área de salud ocupacional NO PODRÁ LABORAR. Esta decisión será respetada por el trabajador y el responsable de la obra.
- c) Los trabajadores que retornen al trabajo luego de un descanso prolongado deberán ser evaluados en el área de salud ocupacional.

### Art. 58°. - Primeros Auxilios

Son los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a la persona accidentada o con enfermedad repentina en el lugar de trabajo. El principal objetivo es evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona, mientras se espera la llegada del médico o se le traslade al hospital.

- a) Reglas Básicas: cuando se presente la necesidad de caso de emergencia se debe seguir las siguientes reglas básicas; proteger, avisar y socorrer (PAS).
- b) Botiquín de Primeros Auxilios: la Residencia de cada obra abastecerá de manera que haya siempre un stock de acuerdo a la magnitud y tipo de obra, así como la posibilidad De auxilio externo, cuyo contenido mínimo se establece en los anexos.

### Art. 59°. - Enfermedades Causadas por Agentes Psicológicos y Sociales

- a) Carga Mental de Trabajo: es el esfuerzo intelectual que debe realizar el trabajador, para hacer frente a un conjunto de demandas que recibe en el curso de realización de su trabajo; se aprecia a partir de los indicadores: presión de tiempo, esfuerzo de atención, fatiga mental.
- b) Definición de Rol: se deriva del rol laboral y organizacional otorgado a cada trabajador se evalúa a partir:
  - ✓ Ambigüedad de Rol: se produce cuando se da al trabajador una inadecuada información sobre su rol laboral u organizacional.
  - ✓ Conflictividad de Rol: existen demandas de trabajo conflictivas o que el trabajador no desea cumplir. Pueden darse conflictos entre demandas de la organización y los valores y creencias propias, conflictos entre de distinta gente y conflicto entre las tareas muy numerosas o muy difíciles.
- c) Autorrealización: es la apreciación del trabajador con respecto a las posibilidades que le medio laboral favorezca el desarrollo personal y profesional contingente a la tarea y



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

con perspectiva de futuro, se considera aspectos relativos a la promoción, formación, información y estabilidad en el empleo.

- d) *Relaciones Personales:* se refiere a la calidad de relaciones personales de los trabajadores, comunicación con los trabajadores.
- e) *Turnos Rotativos:* El ser humano es un ser diurno y el alterar el ciclo sueño vigilia ritmo circadiano, se darán alteraciones en la salud.
- f) *Estrés Laboral:* conjunto de fenómenos que suceden en el organismo del trabajador con la participación de agentes estresantes lesivos derivados directamente del trabajo o que con motivo de este pueden afectar la salud física y mental del trabajador.

### **Art. 60° Labores de Mujeres Gestantes o en Periodo de Lactancia**

- a) *Las mujeres trabajadoras en periodo de lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan ocasionar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos.*
- b) *Los trabajadores deberán comunicar a la MDAA, inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.*
- c) *Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores de 5 kilogramos.*
- d) *Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.*

## **TITULO XI PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

### **Art. 61° - Brigada de Emergencia**

*Las brigadas constituyen un conjunto de trabajadores organizados, capacitados, entrenados y autorizados por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDAA para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, primeros auxilios, rescate y evacuación, etc. Se consideran los siguientes aspectos:*

- a) *Toda obra deberá contar con la elaboración de un Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias.*
- b) *Se brindarán todas las facilidades por parte de la elaboración para la capacitación de las brigadas.*
- c) *El proceso de selección de personal para conformar las brigadas de emergencia se hará considerando la presentación voluntaria de los potenciales miembros, o por invitación especial que cada supervisor haga a su personal calificado.*
- d) *Para garantizar un adecuado trabajo del equipo de personas que conforma la brigada de emergencias recomendamos suministrar los todos de medios e implementos necesarios para poder responder en forma adecuada ante una emergencia.*
- e) *Establecer líneas de autoridad y asignar responsabilidad.*
- f) *Para garantizar un adecuado trabajo del equipo de personas que conforma la brigada de emergencias recomendamos suministrar los elementos básicos y necesarias.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- g) Delegaran el cargo y prestaran el apoyo necesario a la llegada de los servicios de emergencia como Cuerpo General de Bomberos, Ministerio de Salud, Empresa Prestadora de Servicios, etc.

### Art. 62°. - Instrucciones Generales en caso de Movimientos Sísmicos

- Mantener la calma y controlar el pánico.
- Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio, Mantenerse listo para evacuar.
- Tener calma y orientar al personal visitante que está atendiendo para que dirijan a los puntos de reunión.
- Durante el movimiento y en oficinas, protegerse junto a un escritorio, columna, mesa o armario.
- Pasado el sismo, la evacuación es automática hacerlo de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose al punto de reunión.

### Art. 63°. -Instrucciones Generales de Evacuación

- Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzara en orden, sin correr, sin gritar.
- Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de la evacuación. Deberá evitarse el pánico en todo momento.
- Obedecer la voz de mando de quien conduzca la evacuación. No empujarse ni dar indicaciones o realizar comentarios, que puedan ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto.
- Al evacuar, tener cuidado de objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta.
- El personal femenino que usa zapatos de taco debe tener especial cuidado al caminar.
- Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente, quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlo rápidamente.
- Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes.
- Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

### Art. 64.- Prevención y Protección Contra Incendios

- a) Condiciones Generales de Prevención Contra Incendios: frente a incendios de deberá Tener en cuenta las consideraciones generales siguientes:
- ✓ Evitar que se produzcan incendios mediante la prevención.
  - ✓ Mantener su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
  - ✓ No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
  - ✓ Informar a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
  - ✓ Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
  - ✓ En caso de incendio de equipos eléctricos desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SEPTIEMBRE

Implementando eventos de capacitación que permitan lograr las competencias generales (dirigidas a todos los trabajadores) y las competencias específicas (dirigidas al personal de la Unidad de Seguridad, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el personal especializado del Sistema).

- a) La Municipalidad tomara medidas necesarias para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo, así como las medidas de protección que correspondan.
- b) La Municipalidad impartirá capacitación apropiada y oportuna al trabajador, en materia de seguridad y salud en el trabajo. Al momento de la contratación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios tecnológicos y/o en el puesto de trabajo.
- c) La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo estarán normadas por las Directivas y Reglamentos de Capacitación Vigentes cuentan con la conformidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La capacitación y entrenamiento son impartidos mediante eventos (cursos, seminarios, conferencias, talleres, simulacros, etc.) debidamente documentados y que cumplen con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos de la capacitación.
- e) La Municipalidad brindara capacitación y/o entrenamiento sobre los siguientes temas:
  - ✓ Organización y Funcionamiento del Comité del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Orden y Limpieza.
  - ✓ Uso y Mantenimiento de equipos de protección.
  - ✓ Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - ✓ Seguridad en los Procedimientos de Trabajo, con énfasis en los riesgos de los procesos.
  - ✓ Prevención de accidentes y de enfermedades ocupacionales.
  - ✓ Primeros auxilios.
  - ✓ Preparación y respuesta en caso de emergencias.
  - ✓ Otros que se consideren necesarios para la mejora continua del sistema.

### TITULO XIII MAPA DE RIESGOS

#### Art. 67°. - Mapa de Riesgos

El Mapa de Riesgos identifica los factores nocivos y de riesgo que están presentes en las distintas áreas operacionales de la MDAA y permite tomar medidas preventivas para el control de los mismos.

Es una representación gráfica a través se símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto a algún tipo de riesgo, en él se representarán las rutas de evacuación, medios de protección en primeros auxilios, extintores, puntos de reunión de zona segura, zonificación de ambientes, señalización de emergencia, etc. Según lo normado en la Norma G-050.

#### Art. 68°. - Validez del Mapa de Riesgos



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

La validez del Mapa de riesgos está en función al tipo de la Metodología para su elaboración:

- ✓ Planificación: recopilación de toda la información para el diagnóstico situacional.
- ✓ Ejecución: difusión entre los trabajadores de los objetivos.
- ✓ Elaboración: planos de distribución y simbología a identificar.

### Art. 69°. - Riesgos Evaluados

- a) La identificación de peligros y evaluación de riesgos se hará como sigue:
  - ✓ Por lo menos actualizados como mínimo una vez al año.
  - ✓ Cuando cambien las condiciones de trabajo.
  - ✓ Cuando se hayan producido daños a la salud y seguridad
- b) Cuando la evaluación de riesgos lo amerite se realizará:
  - ✓ Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo.
  - ✓ Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción.
- c) La evaluación de riesgos se hará de:
  - ✓ Accidentes de Trabajo: caídas al mismo nivel y a diferente nivel, golpes contra objetos, heridas punzo cortantes, electrocución, traumatismos por aplastamiento y golpes, quemaduras, exposición a agentes químicos perjudiciales para la salud, traumatismo y quemaduras por explosión.
  - ✓ Enfermedades Ocupacionales: enfermedades musculo esquelético por posiciones inadecuadas en el trabajo; fatiga visual; daño auditivo; enfermedades respiratorias; cáncer ocasionado por exposición a ambiente inadecuado.

### Art. 70°. - Estándares de Control de los Peligros

- a) Puesto de trabajo de Computadoras: a fin de prevenir y reducir los riesgos de daños a la columna se debe cumplir con los siguientes estándares de los peligros existentes:
  - ✓ Colocar el monitor de forma que las áreas de trabajo que hayan de ser visualizadas de manera continua tengan un "Angulo de la línea de visión" comprendido entre la horizontal y 60° por debajo de la misma. Los monitores deben colocarse frente a la visión del trabajador.
  - ✓ Utilizar filtros de pantallas para disminuir la luminancia y el contraste.
  - ✓ La altura de la silla debe regularse entre los 45 a 55 cm, la altura de la mesa de teclado estará comprendida entre los 65 a 75cm, la línea superior de la pantalla no debe encontrarse por encima de la altura de los ojos.
  - ✓ El respaldo de las sillas debe de tener una suave prominencia para para apoyar la zona lumbar.
  - ✓ Las sillas giratorias deben de ser de cinco (05) patas con asiento y respaldar regulable.
- b) Pisos y Escalera
  - ✓ Todos los pisos deben mantenerse en buen estado, sin rotura o sueltos.
  - ✓ Los pisos deben mantenerse en buen estado sin desniveles ni agujeros.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA



### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ Los pasos de las escaleras deben contar con bordes antideslizantes en buen estado de conservación. Así mismo las escaleras deberán contar con barandas firmemente en ambos lados.
- c) Señalización y Rotulación
  - ✓ El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.
  - ✓ Las señales de seguridad serán tan grandes como el reglamento indica y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos, materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una sustancia segura.
  - ✓ Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

Círculo	20cm. de diámetro
Cuadrado	20cm de lado
Rectángulo	20cm. de altura y 30cm. de base
Triángulo Equilátero	20cm. de lado

- ✓ Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.
- d) Ventilación: en los ambientes de trabajo se mantendrá por medios naturales o artificiales condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire detenido o viciado, calientes dañinas o atmosferas peligrosas.

### CAPITULO XIV DEL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

#### Art. 71°. - Causalidad de los Accidentes

##### Factores Técnicos y Humanos en las Causas de los Accidentes

##### 71.1) Dentro de los Factores Técnicos se tomarán en cuenta:

- ✓ El agente u objeto defectuoso relacionados con los accidentes.
- ✓ La parte del agente que produce el accidente.
- ✓ Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyen a que ocurriera el accidente.

##### 71.2) Los factores humanos son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido, por parte del trabajador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- ✓ Operar sin permiso.
- ✓ Trabajar en máquinas a velocidad inseguras.
- ✓ Usar equipos en mal estado, usar las manos u otra parte del cuerpo en lugar del equipo o herramienta apropiada.
- ✓ Realizar labores de mantenimiento con equipos funcionando.
- ✓ Distraer a un compañero de trabajo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

- ✓ Realizar labores de riesgo sin utilizar el equipo de seguridad requerido.
- ✓ Laborar bajo efectos de alcohol o drogas.
- ✓ Realizar labores en mal estado de salud.

### Art. 72°. - Notificación de Accidentes e Incidentes

Para la notificación de accidentes se procede como sigue:

- a) Todo incidente de trabajo por más leve que este sea, deberá ser informado bajo responsabilidad, a la brevedad posible por el Jefe inmediato, al responsable de la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) El responsable de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social llenara el formato "REGISTRO DE ACCIDENTES" por todo lo ocurrido, aun cuando este no haya dado por resultado una lesión, en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.
- c) En caso de diagnosticarse una enfermedad ocupacional, un accidente o incidente, se notificará a la autoridad competente de acuerdo a la Ley.

### Art. 73°. - Investigación de Accidentes

El Gerente, Sub Gerente o Responsable del área donde pertenece el accidentado deberá realizar una investigación cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.

Independientemente el responsable de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la MDAA efectuara las investigaciones del caso conjuntamente con el CSST.

Toda investigación de accidentes deberá comprender:

- a) Descripción de lo sucedido.
- b) Reunión de la información pertinente (hechos, testigos)
- c) Determinación de las causas.
- d) Análisis de los hechos.
- e) Conclusiones.
- f) Recomendaciones correctivas (a corto y/o largo plazo)
- g) Llenado del formato de investigación de accidentes.

Durante la investigación de accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes, ya sea por parte de la autoridad competente o por organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del empleador, como de los trabajadores.

### Art. 74°. - Estadísticas de accidentes de Trabajo



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la municipalidad, servirán para evaluar la actividad de los programas de seguridad trazados, así mismo como para planificar las futuras actividades.

- Se definirá como índice de frecuencia al número de accidentes fatales o incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas.

$$F = \frac{\text{(Número de lesiones ocurridas)} \times 1'000.000 \text{ Horas}}{\text{Horas de trabajo}}$$

- Se definirá como índice de gravedad al total de tiempo perdido por un millón de horas trabajadas.

$$G = \frac{\text{(Número de días perdidos por los accidentados)} \times 1'000.000 \text{ Horas}}{\text{Horas Hombre trabajadas}}$$

### TITULO XV MEDIDAS DISCIPLINARIAS

#### Art. 75°. – Faltas

Las normas contenidas en este reglamento, serán de cumplimiento obligatorio para todo el personal. Entre las faltas que podemos tipificar tenemos: falta leve, falta moderada y la falta grave.

- a) **Falta Leve:** es aquella que tiene relación directa con la seguridad en el trabajador, que no tiene posibilidad de causar muerte, daño físico serio y/o daño grave a equipos. Entre ellas tenemos: no usar correctamente su EPP, cometer acciones inseguras de bajo potencial de riesgo por falta de conocimiento, otras que estime el Responsable de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional de la MDAA.
- b) **Falta Grave:** aquella que tiene relación directa con la seguridad con la posibilidad de causar muerte, daño físico serio y/o daño grave en los trabajadores, la infraestructura, los bienes y equipos, así como los daños ocasionados al medio ambiente. Entre ellas tendremos; sustraer materiales de obra, trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, trabajar en altura sin usar arnés de seguridad, deshabilitar bloqueos de seguridad, incumplimiento de ATS, operar equipos móviles sin autorización, planificación, programación, identificación inadecuada, deficiente a pérdidas o riesgos en obra, no actuar en forma oportuna para prevenir los riesgos y pérdidas en obra, omisión de advertir el peligro, otras que estime el Responsable del Área de Seguridad y Salud.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### Art. 76°. – Sanciones

El cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, indicadas en el artículo 79° de la Ley, así como lo estipulado en el artículo 109° del Reglamento; las faltas disciplinarias deben ser procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente del infractor.

- a) **Amonestación Verbal:** esta será debidamente documentada al Área responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.

Esta sanción se aplicará directamente a cualquier trabajador de la MDAA, tanto de oficina, como de obra, al detectarse faltas calificables como infracciones leves.

- b) **Amonestación Escrita:** esta sanción se aplicará al trabajador de oficina u obra previa calificación al detectarse faltas de gravedad, copia de la amonestación escrita se enviará a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su aplicación según ley.

- c) **Suspensión sin goce de haber hasta por treinta días:** esta sanción se aplicará al Residente de obra, Supervisor, capataz, Asistente de obra, previa calificación al detectarse faltas leves o graves, cuando la falta cometida sea reincidente y haya significado un riesgo inminentemente de lesiones, gravedad o muerte. Copia de la amonestación escrita se enviará a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su aplicación según ley.

- d) **Despido o desvinculación de la Institución:** esta sanción se aplicará a cualquier trabajador administrativo de la MDAA; a residente de obra, supervisor, capataz, asistente de obra, previa calificación al detectarse faltas graves, cuando a juicio del Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional la falta cometida haya significado un riesgo inminente de lesiones, gravedad o muerte. Copia de la amonestación escrita se enviará a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

## TITULO XVI CONCEPTOS DEFINICIONES

### Terminología

**Accidente de Trabajo (AT):** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad. Y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. **Accidente Leve:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genere en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
2. **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta al día de lo ocurrido.

#### 1. Accidente de Trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según la gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

### 1.1 Accidente Leve

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente de sus labores habituales.

### 1.2 Accidente Incapacitante

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso y ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día ocurrido al accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Accidente Total Temporal:** cuando la lesión genere en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Accidente Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones el mismo.
- **Accidente Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

### 1.3 Accidente Mortal

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos se debe considerar la fecha del deceso.

### 1.4 Actividad

Ejercicio u operaciones industriales o de servicios de desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normalidad vigente.

#### **Actividades, Procesos, Operaciones o Labores de Alto Riesgo**

Aquellas cuya realización implica un trabajo con alta posibilidad de daño a la salud del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

#### **Actividades Insalubres**

Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

#### **Actividades Peligrosas**

Operaciones o servicios en las que el objeto a fabricar, manipular expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

#### **Acto Sub-Estándar**

Toda acción o practica incorrecta ejecutada para el trabajador que puede causar un accidente. Se le considera un acto anormal que impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo (trabajar en forma muy rápida o demasiada lenta, o arrojando los materiales, utilizar material inseguro, trabajar sobre equipos en movimiento, distraer, molestar, sorprender, no utilizar los materiales de protección personal)

#### **Ambiente**

Centro o lugar de trabajo y unidad de producción. Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### **Auditoría**

Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Autoridad Competente**

Ministerio de; entidad gubernamental autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

### **Archivo Activo**

Es el archivo donde los documentos se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

### **Archivo Pasivo**

Es el archivo general del empleador, donde se encuentran los documentos que deben ser conservados por el empleador y que no se encuentran en el archivo activo.

### **ATS**

(Análisis de Trabajo Seguro), es un proceso de que se emplea para examinar los métodos de trabajo e identificar los peligros encontrados al realizar la actividad.

### **Capacitación**

Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

### **Causas de los Accidentes**

Son uno o varios eventos relacionados que ocurren para generar un accidente se dividen en:

1. **Falta de Control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
2. **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de riesgo:
  - 2.1 **Factores Personales:** Referidos a las limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
  - 2.2 **Factores del Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo, organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas e mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
3. **Causas Inmediatas**

Debidos a los actos y/o condiciones sub-estándares:

  - 3.1 **Condiciones Sub-estándares:** Toda condición en el entorno de trabajo que puede causar accidente.
  - 3.2 **Actos Sub-estándares:** Toda acción o practica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

### **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Es un órgano bipartito constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la practica nacional, destinado a la consulta regular o periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

### **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

*Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición.*

- *las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales en el centro de trabajo.*
- *La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.*
- *Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el aparato anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.*
- *La organización y el ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.*

### **Condiciones de Salud**

*El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.*

### **Contaminación del Ambiente de Trabajo**

*En toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo, cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la actividad física y psíquica de los trabajadores.*

### **Contratista**

*Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenios.*

### **Control de Riesgos**

*Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódicamente de su eficacia.*

### **Cultura de Seguridad o Cultura de Prevención**

*Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.*

### **Emergencia**

*Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como a consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.*

### **Enfermedad Profesional u Ocupacional**

*Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.*

### **Empleador**

*Toda persona natural, jurídica, entidad pública, fuerzas armadas y policiales que emplea a uno o varios trabajadores.*

### **Equipo de Protección Personal (EPP)**

*Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador destinados para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueden amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a más medidas preventivas de carácter colectivo.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

El implemento consiste en lo siguiente:

- ✓ Casco de seguridad: Norma ANSI Z89. 1-2012
- ✓ Botas o zapatos con puntera de acero. Norma ANSI Z41. 1-2010
- ✓ Lentes de seguridad. Norma ANSI Z87. 1-2012
- ✓ Protector de oídos. Norma ANSI S3. 19-1974
- ✓ Respiradores de doble vía. Norma ANSI Z88.2-1992
- ✓ Guantes de seguridad
- ✓ Ropa de trabajo
- ✓ Chaleco reflectivo
- ✓ Cortaviento o protector de nuca

### **Equipo Pesado**

Es el equipo utilizado para el movimiento de tierras tales como: tractores, niveladoras, retroexcavadoras y camiones volquetes mayores de 15 m3.

### **Ergonomía**

Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre trabajador, máquina y ambiente de trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar el estrés y la fatiga, y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

### **Estadística de Accidentes**

Sistema de registro y análisis de la información de accidentes, orientada a emplearla en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

### **Estándares de Trabajo**

Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente y/o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar actividades de trabajo. Desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, Quien? y Cuando?

### **Exámenes Médicos de Pre-Empleo**

Son evaluaciones medicas de salud ocupacional que se realiza al trabajador antes de que este sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo. Los exámenes médicos también son periódicos y al momento de retiro.

### **Gestion de la Seguridad y de la Salud**

Aplicación de los principios de la Administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

### **Higiene**

Es el método orientado al reconocimiento, evaluación y control de agentes de riesgo (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos) que se generan en el ambiente de trabajo y que causan enfermedad o deterioro del bienestar físico y biológico del trabajador.

### **Identificación de Peligros**

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

### **Incidente**

Suceso acaecido en el curso de trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### **Incidente Peligroso**

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

### **Índice de Frecuencia Mensual**

$$IFm = \frac{\text{N}^\circ \text{ Accidentes en el Mes} \times 200.000}{\text{N}^\circ \text{ de horas trabajadas en el Mes}}$$

$$\text{N}^\circ \text{ de Accidentes} = \text{Incapacitantes} + \text{mortales}$$

### **Índice de Gravedad Mensual**

$$IGm = \frac{\text{N}^\circ \text{ Días perdidos en el mes} \times 200.000}{\text{N}^\circ \text{ de horas trabajadas en el Mes}}$$

### **Índice de Frecuencia Acumulado**

$$IFa = \frac{\text{Accidentes con tiempo Perdido en el Año} \times 200.00}{\text{N}^\circ \text{ de horas trabajadas en lo que va del año}}$$

### **Índice de Gravedad Acumulado**

$$IGa = \frac{\text{Días perdidos en el Año} \times 200.000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$$

### **Índice de Accidentabilidad**

$$IA = \frac{IFa \times IGa}{200}$$

### **Inducción u Orientación**

Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador, para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- 2. Inducción General:** capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador antes de asumir su puesto.
- 3. Inducción Específica:** capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

### **Inspección**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

### **Lesión**

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

### **Línea de Vida**

Cable o cuerda horizontal o vertical estirada entre dos puntos de anclaje permitiendo una vía de tránsito entre estos dos puntos.

### **Mapa de Riesgos**

Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.

### **Medio Ambiente**

Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

### **Peligro**

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

### **Plan de Emergencia**

Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar las decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

### **Programa Anual de Seguridad y Salud**

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

### **Primeros Auxilios**

Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

### **Proactividad**

Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

### **Representante de Trabajadores**

Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Riesgo**

Combinación de probabilidad y severidad reflejados en la posibilidad de que un peligro cause pérdida o daño a las personas, a los equipos, a los procesos y/o al ambiente de trabajo.

### **Salud**

Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

### **Salud Ocupacional**

Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores en todas las ocupaciones, prevenir todo el daño de la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

### **Seguridad**

Son todas aquellas acciones y actividades que permitan al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

### **Servicio de Salud en el Trabajo**

Dependencia o conjunto de dependencias de una empresa que tiene funciones esencialmente preventivas, encargada de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes acerca de; a) los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca a una salud física y mental óptima en relación con el trabajo; b) la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores habida cuenta de su estado de salud física y mental; c) la vigencia activa en salud ocupacional que involucra el reconocimiento de los riesgos, las evaluaciones ambientales y de salud del trabajador (medico, toxicológico, psicológico, etc.) y los registros necesarios (enfermedades, accidentes, ausentismo, etc.) entre otros.

### **Trabajador**

Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena y remunerada incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas, fuerzas armadas y policiales.

### **Vigilancia en Salud Ocupacional**

Es un sistema de alerta orientado a la actuación inmediata para el control y conocimiento de los problemas de la salud en el trabajo. El conjunto de acciones que desarrolla proporcionan conocimientos en la detección de cualquier cambio en los factores determinantes o condicionantes de la salud en el trabajo.

## TITULO XVII DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Es responsabilidad de la Gerencia Municipal, implementar la normatividad establecida en el presente Reglamento, en coordinación con las diferentes Gerencias, Sub-Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Entidad.

**SEGUNDA.** - Apruébese los formatos:

- Declaración de Conocimiento del Reglamento y Aceptación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- Y todos los formatos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en el Art. 17°

**TERCERA.** - Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.

**CUARTA.** -La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SETIEMBRE

generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias y oportunidad que lo considere.

**QUINTA.** – Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida, es conveniente que el responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente reglamento.

**SEXTA.** – Encárguese la difusión del presente Reglamento a la Oficina de Secretaría Municipal e Imagen Institucional, y al responsable del portal Institucional su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

**SEPTIMA.** –El presente Reglamento regirá a partir del día siguiente de su aprobación deróguese cualquier disposición técnica o reglamentaria que se oponga al presente **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**Alto de la Alianza, Setiembre del 2019**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2019

SEPTIEMBRE

**ANEXOS**  
**FORMATOS DE SGSST**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



FORMATO DE INDUCCIÓN F-N°001



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**TITULAR:** LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

**OBRA/PROYECTO**

**RESIDENTE/JEFE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**HORA DE INICIO:HORA TÉRMINO:DURACIÓN:** \_\_\_\_\_

En cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto Supremo N° 005-2012- TR – Art. 33, siendo uno de los registros obligatorios del SGSST el Registro de Inducción y capacitación a todo el personal antes de ingresar a laborar. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA. Hace constar que:

QUE EL SR(A) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICADO CON DNI N°: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ N° TELEFÓNICO: \_\_\_\_\_  
PUESTO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO FAMILIAR: \_\_\_\_\_

Ha recibido:

- La inducción y orientación básica de acuerdo a la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto Supremo N° 005-2012- TR – Art. 33.
- Se ha cumplido con los siguientes puntos básicos:

1. Bienvenida y explicación del propósito de la orientación
2. Explicación de las estadísticas de accidentes de trabajo según el MPTE
3. Enfermedades ocupacionales en el trabajo.
4. Capacitación de la tarea específica que realizara el trabajador entrega del PSST
5. Explicación de los peligros y riesgos existentes en el área a los y trabajadoras
6. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) infracciones.
7. Estándar, procedimientos y prácticas para casos específicos de emergencias.
8. Practica de ubicación de los extintores tipos de extintores
9. Como reportar incidentes/accidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad
10. Conocimientos y uso del Manual de Estándares, PETs, Hojas MSDS, trabajos en caliente confinadas y otros trabajos de alto riesgo.
11. Importancia del orden y limpieza en la zona de trabajo.
12. Información de la SUNAFIL.
13. Absolución de preguntas del personal inducido y orientado

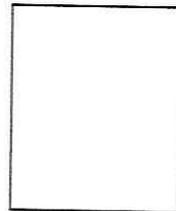


FORMATO DE INDUCCIÓN F-N°001



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LOS FIRMANTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES (G.050) ASÍ COMO ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, CASO CONTRARIO SERÁN SUJETOS A LAS SANCIONES PERTINENTES ASÍ COMO SE COMPROMETEN A NO INGRESAR AL LABORARENO BRASINTOMAS DE HABER INGERIDO ALCOHOL O DROGAS.



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TRABAJADOR

HUELLA  
DACTILAR

\_\_\_\_\_  
PREVENCIÓNISTA DE  
RIESGOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESIDENTE DE  
OBRA

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



# REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO F-N° 002



<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>		<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>		<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)</b>			
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	20147798715	AV/PROLONG. GUSTAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA.		ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -	

**OBRA : "ME**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_ **DNI:** \_\_\_\_\_

NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD ENTREGADO											
N°	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA	FIRMA
1	ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO										
2	CAMISA DRILL										
3	PANTALON DRILL										
4	CASCO DE SEGURIDAD										
5	LENTES DE SEGURIDAD										
6	GUANTES DE BADANA										
7	GUANTES DE CUERINA										
8	GUANTES DE SOLDADOR										
9	GUANTES DE JEBE										
10	GUANTES DE NITRILLO										
11	TAPONES AUDITIVOS										
12	OREJERAS										





NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD ENTREGADO										
N°	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA	CANT.	FECHA	FIRMA
13	MASCARILLA ANTIPOLVOS									
14	RESPIRADOR ANTIGAS									
15	BOTAS DE JEBE C/P. ACERO									
16	CHALECO									
17	LENTES DE SOLDAR									
18	ARNES DE SEGURIDAD									
19	ARNES DE SEGURIDAD									
19	ARNES DE SEGURIDAD									
19	LINEA DE VIDA									
20	MANDIL DE SOLDADURA CUERO									
21	MAMELUCO									
22	PROTECTOR SOLAR UV-90									
23	CUBRENUCA O CORTAMIENTO									

FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

NOMBRE DEL ALMACENERO

RESIDENTE DE OBRA

PREVENICIONISTA DE RIESGOS

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**FORMATO ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - RISST**

FSSO-003



NOMBRE DE LA INSTITUCION: \_\_\_\_\_

AREA Y/O OBRA : .....

RESPONSABLE Y/O RESIDENTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	HUELLA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				

*[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the table]*

Observaciones:

\_\_\_\_\_



**FORMATO DE REUNION MENSUAL DEL CSST F-  
N°004**



**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ACTA DE REUNION MENSUAL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD  
Y SALUD OCUPACIONAL**

Siendo las ..... del día..... de ..... Del año 20..... En la residencia de la obra:

.....  
.....

Se reúnen los miembros del **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional** para tratar única y exclusivamente temas concernientes a la seguridad de la obra.

**ACUERDOS TRATADOS:**

- 1- .....
- 2- .....
- 3- .....
- 4- .....
- 5- .....
- 6- .....
- 7- .....
- 8- .....

**Observaciones:**

.....  
.....  
.....

En señal de conformidad firmamos los presentes.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Cronograma de Seguimiento de Acciones Correctivas:** (Posteriormente registrar en el libro de Actas de Control de Cumplimiento de Acuerdos D.S. 005.2012-TR Art. 42 Inc.5)

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**FORMATO DE REUNION MENSUAL DEL CSST F-  
N°004**



**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Fecha de la siguiente reunión para verificar Acciones Correctivas:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En señal de conformidad firmamos los presentes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**FORMATO DE ELECCION DEL SUPERVISOR C.S.S.T.**

**F-N°005**



**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ACTA DE ELECCION DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD  
Y SALUD OCUPACIONAL**

Siendo las..... del día..... de ..... Del año 20..... En la obra:  
.....  
.....

Se reúne el residente y todos los trabajadores de esta obra, para elegir libremente al Supervisor de Seguridad de la misma, según el Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Art. 39 que en una obra que tenga menos de (20) veinte trabajadores, deberá contar con un Supervisor de Seguridad para velar por el cumplimiento y obligaciones, deberes y derechos de los trabajadores exclusivamente con la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra.

\_\_\_\_\_  
Residente  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Supervisor de Seguridad  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**FORMATO BRIGADAS DE EMERGENCIAS CSST**

F-N°006

**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**ACTA DE FORMACION DE LA BRIGADAS DE EMERGENCIAS**

Siendo las.....del día.....de ..... del año 20.... en la OBRA:

.....  
.....

a cargo de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

**La Brigada de "Primeros Auxilios".**

1. Integrante.....

2.- Integrante.....

**La Brigada de "Contra Incendios"**

1.- Integrante.....

2.- Integrante.....

**La Brigada de "Evacuación y Protección"**

1.- Integrante.....

2.- Integrante.....

\_\_\_\_\_  
1er. Brig. Primeros Auxilios

\_\_\_\_\_  
2º Brig. Primeros Auxilios

\_\_\_\_\_  
1er. Brig. Contra Incendios

\_\_\_\_\_  
2º Brig. Contra Incendios

\_\_\_\_\_  
1er. De Evacuación y Protec.

\_\_\_\_\_  
2º Brig. De Evacuación y Protec.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO - ATS F-Nº007  
AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS**

TEMA DE CHARLA RECIBIDA : \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

OBRA : \_\_\_\_\_

TRABAJO A REALIZAR :

TAREAS Y/O ACTIVIDAD	PELIGROS	RIESGOS ASOCIADOS	ACCIONES RECOMENDADAS

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y PERMISOS REQUERIDOS**

	SI	NO		SI	NO
Manejo de Productos Químicos Peligrosos			Trabajos en Altura		
Bloqueo y etiquetado			Otros:		
Ingreso a espacios Confinados					
Trabajos en Caliente (Soldadura, Esmeril, otros)					
Izaje de cargas críticas					

**EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EPP / EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA EPC**

SI	NO	ESPECIFICAR EL EPP A USAR	SI	NO	ESPECIFICAR EL EPC A USAR
		Guantes			Arnes de Seguridad y linea de vida
		Lentes			Acordonamiento
		Cascos			Carteles de Seguridad
		Zapatos con punta de acero			
		Zapatos Diaelectricos			<b>EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS</b>
		Ropa de Proteccion personal o traje especial			Extintores
		Tapon de oidos			Botiquin de Primeros Auxilios
		Mascarilla para polvos/gases			Camilla rigida
		Orejas			Otros.
		Careta			

Nº	NOMBRE PERSONAL EN LA ACTIVIDAD	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
OBSERVACIONES :		

LOS FIRMANTES DECLARAMOS HABER RECIBIDO INSTRUCCIONES CLARAS Y ESPECIFICAR PARA RELIZAR NUESTRAS LABORES EN FORMA CLARA Y SEGURA CLARA Y SEGURA

ENCARGADO DEL GRUPO

PREVENCIONISTA DE RIESGOS

INGENIERO RESIDENTE

**NOTIFICACION /SUSPENSION DE TRABAJADOR  
RNST-08**

OBRA: \_\_\_\_\_  
 RESIDENTE: \_\_\_\_\_  
 LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_ No NST: \_\_\_\_\_



**TRABAJADOR**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 AREA DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION**

(INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EDIFICACIONES ARICA E.I.R.L.  
 LEY 29783, NORMA G.050 Y D.S. 005-2012-TR

**DETALLE DE LA INFRACCION**

NO USAR E.P.P.	
INGRESAR BAJO EFECTOS DE ALCOHOL O DROGAS	
NO ASISTIR A LAS CHARLAS DE SEGURIDAD DIARIAS	
NO OBEDECER ORDENES	
SUSTRAER IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LA M.P.T. Y/O COMPAÑEROS	
OTROS (ACTOS SUBESTANDAR)	

**INCIDENCIA**

PRIMERA	
SEGUNDA (REINCIDENCIA)	
TERCERA (NEGLIGENCIA)	

**SUSPENSION**

DIA (S)	
SEPARACION DEFINITIVA	

PREV. DE SEGURIDAD  
 C.c.  
 Legajo personal del Trabajador  
 Arch. De Obra

RESIDENTE

TRABAJADOR

HUELLA DIGITAL

**NOTIFICACION /SUSPENSION DE TRABAJADOR  
RNST-08**

OBRA: \_\_\_\_\_  
 RESIDENTE: \_\_\_\_\_  
 LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_ No NST: \_\_\_\_\_



**TRABAJADOR**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 AREA DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION**

(INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA M.P.T.  
 LEY 29783, NORMA G.050 Y D.S. 005-2012-TR

**DETALLE DE LA INFRACCION**

INGRESAR BAJO EFECTOS DE ALCOHOL O DROGAS	
NO ASISTIR A LAS CHARLAS DE SEGURIDAD DIARIAS	
NO OBEDECER ORDENES	
SUSTRAER IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LA M.P.T. Y/O COMPAÑEROS	
OTROS (ACTOS SUBESTANDAR)	

**INCIDENCIA**

SEGUNDA (REINCIDENCIA)	
TERCERA (NEGLIGENCIA)	

**SUSPENSION**

DIA (S)	
SEPARACION DEFINITIVA	

PREV. DE SEGURIDAD  
 C.c.  
 Legajo personal del Trabajador  
 Arch. De Obra

RESIDENTE

TRABAJADOR

HUELLA DIGITAL





# FORMATO INSPECCION GENERAL DE OBRA /PROYECTO F-Nº010

## AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBRA O/AREA:

RESIDENTE: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

Nº DE TRABAJADORES \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ HORA DE INSPECCION: \_\_\_\_\_

### I. ESTADO DE LA OBRA

CUMPLIMIENTO /DOCUMENTACION DE SST		SI	NO	CUMPLIMIENTO /DOCUMENTACION DE SST		SI	NO
1	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBRA			13	REG. DE MONITOREO DE AGENTES FISICOS, QUIMICOS,		
2	EXCIBICION DEL HORARIO DE TRABAJO EN LA PUERTA DE INGRESO			14	REGISTRO DE CHARLAS DIARIAS		
3	REGISTRO DE FIRMAS DE TRABAJADOR INGRESO Y SALIDA			15	REGISTROS DE CHARLA DE INDUCCION		
4	SCTR COBERTURADOS ( Adjunto relación de personal, póliza)			16	ENTRENAMIENTO		
5	REG. DE ENTREGA DEL REG. INTER. A CADA TRABAJADOR			a	Primeros Auxilios		
6	REG. DE ENTREGA DE POLÍTICAS DE SST MPT C/TRAB.			b	Control de incendios		
7	REGISTRO DE ENTREGA DE E.P.P.			c	Casos de sismos		
8	REGISTRO DE ACCIDENTES			17	CUADERNO DE REG. DE ACTIVIDADES DIARIAS E INCIDENTES		
9	ACTAS DEL CSST ACCIONES CORRECTIVAS DEL ACCIDENTES			18	ACTAS ACTUALIZADAS DE CONFORMACION DEL C.S.S.T.		
10	REGISTRO DE INCIDENTES DIARIOS			19	ACTA DE REUNIONES MENSUALES DEL C.S.S.O.		
11	REGISTROS DE EXAMENES MEDICOS			20	ACTA/CONF. DE BRIG.EMERG. (Primeros auxilios, Sismos, incendios)		
12	REGISTROS DE INSPECCIONES INTERNAS			21	LIBRO DE ACTAS DE COMITÉ DE SEGURIDAD		

### II. AREA DE TRABAJO

CONDICIONES SUBESTANDAR		SI	NO	ACTOS SUBESTANDAR		SI	NO
a	ORDEN Y LIMPIEZA DEFICIENTE			a	NO USAR EPP		
b	MATERIALES DE TRABAJO PELIGROSOS			b	USAR EQUIPOS/HERRAMIENTAS DEFECTUOSAS		
c	HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DEFECTUOSOS			c	CARGAR O APILAR INADECUADAMENTE		
d	RESGUARDOS O PROTECCIONES INADECUADOS			d	EFECTUAR MANTENIMIENTO CON EQUIPO OPERANDO		
e	SEÑALIZACIÓN EN MAL ESTADO			e	OPERAR SIN SEÑALIZACION		
f	VIAS DE ACCESO OBSTRUIDAS O ESTRECHAS			f	OPERAR A UNA VELOCIDAD INADECUADA		
g	EXPOSICION A RUIDO EXCESIVO			g	PONER FUERA DE SERVICIO DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD		
h	PELIGRO DE DERRUMBE			h	OPERAR EQUIPOS SIN AUTORIZACION		
i	ESPACIO LIMITADO PARA TRABAJAR						
j	ALMACEN DE ACUERDO A LA CON NORMA G50						

### DETALLES


### III. PROTECCIONES COLECTIVAS EN OBRA

CUMPLIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1 Extintores en cantidad suficiente y ubicación adecuada			
2 Botiquín primeros auxilios, en buen estado y suficiente			
3 Mallas de protección			
4 Conos de seguridad cantidad suficiente			
5 Señalización dentro de Obra			
6 Cintas de señalización			
7 Señalización nocturna en obra			
8 Provisión de agua potable y de consumo humano			

### IV. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

--





**REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO F-N°011**  
**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:													
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			4	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA		20147796715		AV. PROLONG. GUSAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA			ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -						
6 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO													
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA							
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:													
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:													
7	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		8	RUC	9	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			10	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	11	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
12 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO													
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA							
DATOS DEL TRABAJADOR :													
13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:						14 N° DNI/CE			15 EDAD				
JDGFHGFHGFHGFGG													
16	17	18	19	20	21	22	23						
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)						
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO													
24 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				25 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			26 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE						
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO							
27 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO						28 MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				29	N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	30	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE							
31 DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):						32 DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO							
Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.													
<b>Adjuntar:</b> - Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo. - Declaración de testigos (de ser el caso). - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.													

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

33

**DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO**

Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.


**34 MEDIDAS CORRECTIVAS**

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
3.-					

**35 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN**

Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**REGISTRO DE INSPECCION INTERNA F-Nº013**  
**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



Nº REGISTRO: **REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DATOS DEL EMPLEADOR:**

<b>1</b> RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	<b>2</b> RUC	<b>3</b> DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>4</b> ACTIVIDAD ECONÓMICA	<b>5</b> Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	20147796715	AV. PROLONG. GUSAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA.	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -	

<b>6</b> ÁREA INSPECCIONADA	<b>7</b> FECHA DE LA INSPECCIÓN	<b>8</b> RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	<b>9</b> RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN
<b>10</b> HORA DE LA INSPECCIÓN	<b>11</b> TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)		
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR

**12** OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA

**13** RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

**14** DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN

**15** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**16** RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:  
Cargo:  
Fecha:  
Firma:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



REGISTRO DE CHARLA DE CAPACITACION  
FSSO-14



DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZON SOCIAL O DENOMIACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO(direccion, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	20147796715	AV.PROLONG. GUSAVO PINTO NRO 1337, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA TACNA	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL -	

MARCAR(X)

CHARLA	INDUCCION	CAPACITACION	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA

TEMA:

FECHA:

OBRA:

NOMBRE DEL CAPACITADOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table]*

PREVENCIONISTA DE RIESGOS

ING. RESIDENTE



FORMATO REPORTE ACTOS Y CONDICIONES  
SUBESTANDAR F-Nº015  
AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Acto Subestándar:

Condición Subestándar:

Proyecto:

.....  
.....

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Tarea: \_\_\_\_\_

Observado por: \_\_\_\_\_

Trabajador involucrado: \_\_\_\_\_

Descripción del suceso:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Acción correctiva:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Trabajador

\_\_\_\_\_  
Firma prevencionista de riesgos

\_\_\_\_\_  
Firma Ing. Residente



**REPORTE DE INSPECCION MENSUAL  
EXTINTOR PORTATIL F-N°016  
AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**NOMBRE DE LA INSTITUCION:**

**OBRA :**

**LUGAR DE UBICACIÓN :** \_\_\_\_\_

**RESIDENTE :** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**MARCA:**..... **CAPACIDAD:**.....

**TIPO:**.....

Nº	DESCRIPCION	SI	NO
01	Contenedor o tanque metalico en buen estado.		
02	Extintor con manometro indicador de carga en buen estado		
03	Extintor con pasador y precinto de seguridad		
04	Extintor con "collarin de seguridad" entre valvula y tanque.		
05	Extintor con tarjeta de control al dia		
06	Extintor con sticker de fecha de vencimiento		
07	Instrucciones en castellano y legibles		
08	Manguera de aspercion operativa, ajustada y conservada		
09	Extintor con soporte y señalizado correctamente		
10	Extintor accesible y libre de obstaculos		
11	Extintor adecuado de acuerdo al tipo de riesgo		
12	Extintor operativo		

**Observaciones:**.....

\_\_\_\_\_  
Residente de obra

\_\_\_\_\_  
Responsable del almacen

\_\_\_\_\_  
prevencionista de riesgos



**FORMATO DE REGISTRO DE ESTADÍSTICAS F-Nº017**  
**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

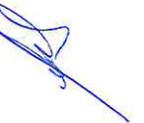
Nº REGISTRO:

AREA - OBRA O/PROYECTO:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

2 FECHA :

MES	3 Nº ACCIDENTE MORTAL	4 AREA/S EDE	5 ACCID. DE TRABAJO LEVE	6 AREA/ SEDE	7					8				9 Nº INCIDENTES PELIGROSOS	10 AREA/ SEDE	11 Nº INCIDENTES	12 AREA/ SEDE
					Nº Accid. Trab. Incap.	AREA/S EDE	Total Horas hombres trabajadas	Índice de frecuencia	Nº días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentalidad	Nº Enf. Ocup.	AREA/ SEDE				
ENERO																	
FEBRERO																	
MARZO																	
ABRIL																	
MAYO																	
JUNIO																	
JULIO																	
AGOSTO																	
SEPTIEMBRE																	
OCTUBRE																	
NOVIEMBRE																	
DICIEMBRE																	






## PERMISO PARA TRABAJOS EN ALTURA

F-N°19

### I. IDENTIFICACION GENERAL

Nombres y Apellidos de trabajadores autorizados

Firma de la reunión grupal

Fecha y hora del trabajo:	Duración:
Descripción de la tarea:	
Solicitado por:	Área de trabajo:
Número de trabajadores:	Examen médico:

### CONDICIONES DE TRABAJO

Medidas iniciales	SI	NO
Revisión de IPER y medidas de control.		
Revisión del procedimiento de trabajo.		
Acceso seguro al lugar de trabajo.		
Plan de rescate explicado.		
Señalización y aislamiento del área.		
Bloqueo y etiquetado.		
Medición de atmósfera.		
Orden y limpieza.		
Se ha previsto como subir materiales.		

Equipos de protección personal	SI	NO
Arnés		
Línea de vida dual con absorbedor de impacto.		
Conector de anclaje.		
Protección de la cabeza.		
Protección respiratoria.		
Protección de la cara /ojos.		
Protección de las manos.		
Protección de los pies.		
Equipo respiración con línea de aire.		



Sistema de protección	SI	NO
Sistema retráctil.		
Punto de anclaje apropiado.		
Líneas de vida inspeccionadas.		
Línea de anclaje flexible.		
Dispositivo anti caídas deslizantes.		
Redes de contención.		
Barandas.		
Dispositivos anti resbaladizos.		

Condiciones de seguridad	SI	NO
Líneas de alta/baja tensión.		
Herramientas adecuadas y disponibles.		
Equipos adecuados y disponibles.		
Líneas de tierra.		
Aberturas >20cm. Protegidas.		
Sistema de iluminación adecuado.		
Escaleras adecuadas al trabajo.		
Cables y conexiones expuestos.		
Condiciones ambientales.		
Superficies húmedas o con derrumbes.		

**Comentario Final:**

**III. APROBACIONES**

Los firmantes han inspeccionado y comprobado que los trabajadores y las áreas de trabajo son seguras. Fecha de aprobación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Prevencionista de riesgos

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR DE OBRA

\_\_\_\_\_  
RESIDENTE



Sistema de protección	SI	NO
Sistema retráctil.		
Punto de anclaje apropiado.		
Líneas de vida inspeccionadas.		
Línea de anclaje flexible.		
Dispositivo anti caídas deslizantes.		
Redes de contención.		
Barandas.		
Dispositivos anti resbaladizos.		

Condiciones de seguridad	SI	NO
Líneas de alta/baja tensión.		
Herramientas adecuadas y disponibles.		
Equipos adecuados y disponibles.		
Líneas de tierra.		
Aberturas >20cm. Protegidas.		
Sistema de iluminación adecuado.		
Escaleras adecuadas al trabajo.		
Cables y conexiones expuestos.		
Condiciones ambientales.		
Superficies húmedas o con derrumbes.		

**Comentario Final:**

**III. APROBACIONES**

Los firmantes han inspeccionado y comprobado que los trabajadores y las áreas de trabajo son seguras. Fecha de aprobación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Prevencionista de riesgos

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR DE OBRA

\_\_\_\_\_  
RESIDENTE